TOMO 186 Montevideo, Sábado 9 de Febrero de 1952 Núm. 13566

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se comunica la entrega de una suma al Servicio de Intendencia para reforzar rubros de gastos agotados.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 1.130).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 de la ley Nº 8.935, de fecha 5 de enero de 1933, tengo el agrado de transcribirle a ese Alto Cuerpo, el siguiente decreto:

"Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de febrero de 1952.

Visto: 1º Que en la fecha del presente decreto aún no ha sido posible contar con las disponibilidades presupuestales que por intermedio del mensaje Nº 1.025 del 27 de julio de 1951 —reiterado por el Nº 1.095 del 2 de octubre del mismo año— se facilitaran para reforzar los agotados rubros de diversas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, por un total de $ 5:601.520.27.

2º Que la situación económica de dichas Reparticiones aunque en conjunto es de franco estado deficitario, en el caso concreto del Servicio de Intendencia del Ejército se agrava aún más y lo habitual es el incumplimiento de las obligaciones contraídas, ya que las disponibilidades presupuestales no están en relación con el costo de los gastos y servicios que en forma inaplazable deben cumplir las Fuerzas Armadas.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo debe y está en la obligación de aportar los medios financieros que logran aliviar la crítica realidad enunciada hasta tanto el Parlamento apruebe la iniciativa mencionada, puesto que no es posible provocar el paralizamiento del desenvolvimiento de un Instituto que como el Armado tiene un devenir forzoso que satisface en cumplimiento de los postulados legales que rijen su vida orgánica y, además, para que sea posible la realización de misiones que en muchos aspectos sirven al interés general.

Considerando: Que las cantidades autorizadas a extraer del arbitrio estatuído en el artículo 101 de la ley N.o 8.935 por decretos N.os 19.572 y 19.862, del 24 de octubre y 30 de noviembre de 1951, no han sido suficientes para enjugar el déficit estimado para el Servicio de Intendencia en el mencionado mensaje Nº 1.025, por lo que dada la situación de hecho especificada en el "Considerando" anterior, es procedente y necesario traer nuevas cantidades que otorguen las mínimas facilidades a efectos de cumplir compromisos ya contraídos e insatisfechos hasta el presente.

Considerando: Que el no cumplimiento de dicha obligaciones apareja la doble y perjudicial circunstancia de que no se puedan cumplir servicios inaplazables y que dicho Servicio, que contrata adquisiciones de artículos imprescindibles, vea ausente de proveedores sus llamados a licitaciones públicas, como consecuencia de que no puede ofrecer plazo cierto en el cual se cumpla el pago que se debe efectuar a quien legítimamente le corresponde y exige, hechos éstos que crean la necesidad de recurrir a la fuente de provisión que por buena voluntad o por circunstancias particularísimas, acepte proveer en forma directa arriesgándose a una dilatada espera, no siendo posible realizar el procedimiento eje para compras del Estado en las mejores condiciones, que emana del cotejo y competencia que informa toda la legislación sobre licitaciones públicas.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha vuelto a reiterar el mensaje Nº 1.025 en cuestión, planteando en todos sus términos la angustiosa situación creada, expreseando, entre otros fundamentos, el propósito de poder contar con las disponibilidades útiles para provocar la base sobre la cual se edifique uno de los pilares fundamentales de una correcta y eficiente administración pública, cual es el de la planificación de las compras a efectuar por intermedio de los controles y procedimientos de la licitación pública, pudiéndose, a la vez, tener en tiempo, el stock suficiente de los artículos o el numerario que permita el cumplimiento de los servicios a prestar.

Atento: A que las cantidades a disponer pueden ser atendidas con cargo a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley Nº 8.935, del 5 de enero de 1933, ya que las circunstancias de hecho referidas han originado una grave situación que aunque causada por factores conocidos, hicieron derivar consecuencias imprevistas al no poderse contar con las medidas que de ser aprobadas en tiempo, hubieran fundamentado la previsión realizada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Expídase una orden de pago al Servicio de Intendencia por la cantidad de $ 1:200.000.00, (un millón doscientos mil pesos), con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 101 de la ley N.o 8.935, del 5 de enero de 1933, importe que será destinado a atender obligaciones inaplazables del servicio de las Fuerzas Armadas, a que se alude en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º La suma complementaria aludida en el artículo anterior, será deducida del total del refuerzo solicitado por mensaje N.o 1.025, del 27 de julio de 1951 y en la parte relativa al Servicio de Intendencia.

Art. 3º Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo dispuesto y archívense estos obrados. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Al dejar cumplido el mandato del precepto legal, aprovecho la circunstancia para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de la más distinguida consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Con el número 13551 (23 de enero) aparecieron los índices del 4.o trimestre del año 1951

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio referente a la integración de la Comisión Mixta para las Panaderías de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de febrero de 1952.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de 10 días de dicha publicación.

LISSIDINI.

En Rivera, el día 14 de enero de 1952, entre los Patronos de Panaderías, Sindicato de Obreros Panaderos, Empleados Panaderías y Afines de Rivera y La Unión Obrera de Panaderos y Anexos, a los efectos previstos en el artículo 5º de la ley número 10.667, de 9 de noviembre de 1945, y el artículo 17 del decreto de fecha 13 de noviembre de 1946, se conviene realizar un Convenio Colectivo en la siguiente forma:

Primero. Los Patronos de Panaderías designan miembros de la Comisión Mixta de Rivera, a los señores Alberto Bouchacourt, Delibio Pereira Paiva, Carlos Chiesa y a los señores Julio Romeo Chiesa, José Castro y Pablo Gonzalves, como suplentes.

Segundo. El Sindicato de Obreros Panaderos, Empleados Panaderías y Afines de Rivera y La Unión Obrera de Panaderos y Anexos, designan para integrar a la Comisión Mixta de Rivera, a los señores Euclides Santos, Nepomuceno Araújo y Manuel Méndez, como titulares, y a los señores Maximino González, Aristeo Dornelles y Juan Montañez, como suplentes.

Tercero. Ambas partes aseguran que los designados reunen las condiciones legales exigidas.

Cuarto. Las partes solicitan al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la elevación del Convenio al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Quinto. El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, uno para el Ministerio de Industrias y Trabajo, otro para el Instituto y uno para cada parte.

Por los Patronos de Panaderías de Rivera: Delibio Pereira Paiva y Pablo Gonzalvez. — Por el Sindicato de Obreros Panaderos, Empleados Panaderías y Afines de Rivera: Aristeo Dornelles y Euclides Santos. — Por La Unión Obrera de Panaderos y Anexos: Maximino González y Nepomuceno Araújo.

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio celebrado entre la Compañía de Materiales de Construcción y los obreros de la "Cantera Mosquitos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de febrero de 1952.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al vencimiento de diez (10) días, de dicha publicación.

LISSIDINI.

En Montevideo, el día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora diez, comparecen ante los subscriptos, Director General y Secretario General de los Consejos de Salarios, S. Inspector General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la Oficina Central, calle Canelones Nº 871, los señores José Lorenzo Maz, en representación de la Compañía de Materiales de Construcción S. A., en cuyo Establecimiento ejerce las funciones de Gerente, y los señores Noel Burgueño y Primio Durán, en representación de los obreros de "Cantera Mosquitos", ubicada en la 8ª sección del Departamento de Canelones y propiedad de la Compañía de Materiales de Construcción S. A., más arriba expresada Tanto el señor José Lorenzo Maz como los Delegados obreros, señores Burgueño y Durán, presentan documentos que acreditan poderes bastantes, para formalizar un Convenio Colectivo de Trabajo, en función de lo dispuesto en la ley de 4 de agosto de 1937; dichos documentos se agregan a la presente, en los cuales consta la autorización expresa por parte del Directorio de la Compañía, para que el señor Maz actúe en la forma indicada y la voluntad de la asamblea realizada por el personal obrero, al efecto, de la Cantera mencionada, resolviendo autorizar a los aludidos obreros para ejercer su representación. Y de conformidad con lo expresado precedentemente, se acuerda lo siguiente:

1º Fíjanse los siguientes jornales mínimos por categorías y demás compensaciones de trabajo para las actividades de las Canteras del Departamento de Canelones, con excepción de las similares de La Paz, que fueron laudadas por el Consejo de Salarios para el personal obrero de la Industria de la Construcción de Montevideo:

Oficial recuadrador	$	11.90
Oficial cortador de piedra	"	11.90
Oficial cortador de piedra bruta	"	10.25
Oficial herrero de primera	"	10.10
Oficial herrero de segunda	"	9.45
Oficial fogachista	"	9.90
Oficial barrenista	"	9.90
Oficial marronista	"	9.90
Peones y serenos	"	8.30
Maquinista	"	10.25
Ayudante maquinista (engrasador)	"	8.85
Oficial mecánico	"	13.15
Oficial martillero	"	9.10
Aprendiz, menor de 18 años	"	4.82
Aprendiz de 18 a 21 años	"	6.38

Los Aprendices tendrán un aumento mensual después de los treinta días de aprendizaje, de $ 0.20 por cada jornada, hasta llegar a la categoría de Oficial, siempre que demuestren competencia y rendimiento en la función. El aprendizaje no podrá ser superior a los noventa días de iniciado.

Disposiciones generales

A) Queda establecido que la clasificación de categorías no excluye que un obrero no deba realizar trabajos correspondientes a otras categorías percibiendo siempre el jornal o compensación de la mayor remunerada.

B) Cuando un obrero de cualquier categoría haya terminado su tarea específica y permanezca a la orden aunque no trabaje, percibirá el jornal correspondiente a su categoría, como si hubiera trabajado.

C) En ningún caso el cambio de función implicará disminución del salario que perciba el obrero.

D) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente Convenio Colectivo, no podrán ser modificados.

E) Los marrones para triturar piedra no podrán ser superiores en peso, a diez o doce kilos.

F) Las horas extras dentro del sistema legal vigente, que se laboren así como en los días feriados, se pagarán doble, considerándose feriados, además de los domingos, los días primero de mayo, primero de enero, dos de noviembre y veinticinco de diciembre, más el feriado del veinticinco de agosto, siempre que se trabajen esos días.

G) Se hace constar que los aumentos progresivos se tendrán en cuenta a los efectos de la antigüedad, a partir desde la fecha de ingreso.

2º Fíjase como fecha inicial para el cumplimiento de este Convenio Colectivo, el día veintiuno de noviembre próximo pasado, y mantendrá su vigencia durante la que tenga el laudo de la Industria de la Construcción (Grupo 12), de fecha 15 de enero en curso, publicado en "Diario Oficial" Nº 13547, de 18 del corriente.

José Lorenzo Maz. — Noel Burgueño. — Primio Durán. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General S. Inspector General. — Esc. Julio Sanguinetti, Director General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 13 de diciembre de 1951.

1—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, por el que se acusa recibo del mensaje Nº 1240, adjunto al cual remitía el exhorto librado en los antecedentes caratulados: "José Nelson Ifrán. Antecedentes".

2—Idem, del mensaje Nº 1243, adjunto al cual remitía el exhorto elevado en autos caratulados: "Marcelino Borda. Homicidio".

3—Idem, del mensaje Nº 1241, adjunto al cual remitía el exhorto librado en la solicitud de extradición, seguida contra Lucio Soares Neto, Santos Rodríguez y Helio Sartana.

4—Idem, del mensaje Nº 1170, adjunto al cual remitía el exhorto librado en el sumario seguido a Roberto Fritz por estafa.

5—Por el que se remite el exhorto librado en los autos: "Telio Rosario, sobre tutela".

6—Decretos por el que se designa al señor doctor don Juan Carlos Arrosa, para integrar la Delegación de la República, al Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en carácter de Asesor de la Delegación.

7—Idem, al señor Embajador, doctor don José A. Mora Otero, Delegado de la República en la Comisión de los Derechos del Hombre.

8—Idem, al señor Profesor, doctor don Alberto Vázquez Barriere, Delegado de la República al IV Congreso Panamericano de Oftalmología.

9—Por el que se nombra Agregado Co-

mercial a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al señor don Rómulo Díaz.

10—Idem, Agregado al Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, a la señora Nybia Marino Bellini.

11—Por el que se integra la Comisión Cultural del II Festival Cinematográfico Internacional de Punta del Este, con la señorita Susana Soca.

12—Por el que se nombra Agregado Científico a la Embajada de la República en Francia, al doctor don Carlos Pérez del Castillo.

13—Por el que se revalida el decreto de fecha 17 de marzo de 1948, por el que se nombró Agregado Científico a la Embajada de la República en la Argentina, al señor Ingº Agrº don José María Rodríguez Escalada.

14—Por el que se dispone que el nombramiento de Cónsul honorario en Namur, (Bélgica), efectuado a nombre del señor Emilio Villaerts, se considere extendido a favor de Emile Severin Willaerts.

15—Por el que se revalida la suma mensual de $ 140.00, a contar del 1º de enero de 1952, a varias Oficinas Consulares de la República.

16—Por el que se asigna la suma de $ 200.00 mensuales, al Agregado Científico a la Embajada de la República en Francia, doctor don Carlos Pérez del Castillo.

Firma fuera de relación

1—Mensaje a la Asamblea General, por el que se reitera el mensaje de fecha 9 de agosto de 1949, por el que se sometía a su consideración el Tratado de Comercio y Navegación, firmado en Río de Janeiro el 27 de mayo del mismo año. — (30 de noviembre de 1951).

2—Decretos por el que se revalida para el Ejercicio 1952, el rubro "Servicios diversos" ("para alquiler de casa y gastos de Oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo"), a las Misiones Diplomáticas de la República en el exterior. — (14 de diciembre de 1951).

3—Idem, el rubro "Compensaciones y complementos varios" ("Asignación de gastos para Cónsules y Vicecónsules honorario").

4—Por el que se integra la Comisión Nacional de Turismo, con el doctor don Agustín Minelli. — (19 de diciembre de 1951).

5—Idem, el Comité Ejecutivo del "II Festival Cinematográfico Internacional de Punta del Este", con el señor Arqtº don Juan José Casal Rocco. — (4 de enero de 1952).

6—Por el que se autoriza al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor don Luis Alberto Brause, para firmar, en representación del Gobierno de la República, con el Ingº don Manuel Helguera, el Convenio para el funcionamiento del Centro Administrativo de la Zona Sur, dentro del programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos.

7—Por el que se dispone que pase el Consejero de Legación, Coronel (R) don Héctor J. Blanco, a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Austria.

Resoluciones y órdenes de pago

8—Por la que se libra orden de pago a favor de la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de $ 510.00, que se acuerda en concepto de viático al señor Cónsul don René M. Santos. — (4 de enero de 1952).

9—Por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que atienda el pago de viáticos y gastos de los señores Carlos A. Clulow y Miguel Rognoni, Encargado de Negocios de la República y Gerente del Banco de la República, respectivamente, que negociarán en la República Federal Alemana, nuevos Acuerdos Comerciales. — (4 de enero de 1952).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relaciones de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 29 de enero de 1952.

Relación N.o 218 — Destinos

Decretos: Designando al Marinero de 1.a Artillería Adolfo Bares Hork en sustitución del Marinero de 1.a Adm. Eduardo Ramón Pérez Beatriz; el Marinero de 1.a de Mar, Walter S. Ferrúa en sustitución del Marinero de 1.a Artillería Eusebio Alfonso y el Marinero de 2.a Felimón Cecilio Fagúndez en sustitución del Marinero de 1.a Com. Miguel Rafael Turcarolo, para integrar la tripulación de los destroyers recientemente adquiridos.

20.274. Pasando a situación de "Reforma" al Alférez (E.F.) Beethoven Olivieri.

20.273. Pasando a situación de "Disponibilidad" al Alférez Walter E. Demicheli.

20.267. En el Servicio de Intendencia al Capitán (Adm.) doña Josefa Sueia de Dotta.

20.270. En la Dirección de Tiro y Educación Física a los Alférez Oscar Gallardo Saez y Luis George Rivas Ipar.

20.264. Confirmando en el Servicio de Intendencia a los Mayores (Adm.) Luis A. Giúdice y Luis R. Radmilovich.

20.271. En la Inspección General del Ejército al Alférez (E.F.) Jorge P. Servetti Sosa.

Designando al Practicante de Medicina Leopoldo Juan Sierra Torrens en sustitución de Juan María Gomensoro Senac, para integrar la tripulación de la ex Corbeta Arnprior.

20.262. En el Instituto Militar de Estudios Superiores al Mayor Enrique Olegario Mañani.

20.268. En la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar al Teniente 2.o Rafael V. Bertrín.

20.269. En el R.O.U. "Capitán Miranda" al Alférez de Navío Carlos R. Landoni y en la Aeronáutica Naval a los Guardia Marinas Carlos Mimbacas y Waldemar Perdomo.

20.261. En la Región Militar N.o 2 al Mayor Pedro Florencio Otheguy.

20.260. En la Inspección General de Marina, con destino en "comisión" al Estado Mayor Naval, al Ingeniero Jefe Héctor V. Miralles.

20.263. En la Dirección General del Servicio de Sanidad al Mayor Oscar L. Sena.

20.259. En la Inspección General del Ejército al Teniente Coronel Héctor A. Pratto.

20.272. En el R.O.U. "Capitán Miranda" al Alférez Ingeniero Jorge W. Corti.

20.265. En la Inspección General del Ejército al Capitán Hugo R. Chiappe Posse.

Designando al Ingeniero Jefe Francisco A. Risso para actuar como técnico naval en el inventario general de bienes del SOYP.

20.266. Jefe de la Sección Comunicaciones de la Inspección General de Marina al Teniente de Navío Gastón Larrañaga.

Nombramientos — Relación N.o 219

Decretos: 20.308. En el Servicio de Material y Armamento con fecha 25 de enero de 1952, como Aprendiz, Categoría IV, Grado 2, Partida 26, al señor Miguel Angel Franco.

20.307. En el Servicio de Material y Armamento con fecha 25 de enero de 1952, como Auxiliar 5.o Categoría IV, Grado 2, Partida 11, al actual Aprendiz, Manuel R. Pereira.

20.306. En el Item 3.02 "Dirección General de Aeronáutica Militar al personal administrativo que se indica.

Relación N.o 220 — Asuntos generales

Resolución 10.485. Aprobando el fallo dictado por el Tribunal de Honor de la Región Militar Nº 1 y confirmado por el Tribunal General de Honor, en el que se establece que el Alférez (E.F.) Beethoven Olivieri, se encuentra comprendido en el Límite D) del artículo 122 de la Reglamentación del Título XIII "De los Tribunales de Honor" "Descalificación por falta gravísima".

Decreto 20.278. Dejando sin efecto la designación efectuada por decreto número 20.129 a favor del señor Victoriano Cardozo, como Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones.

Resoluciones: 10.490. Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 312.00 a favor del General (R) Héctor J. Medina, por concepto de liquidación de las compensaciones de cargo, mesa y equipo, no percibidas.

10.494. Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación por $ 36.33 a favor del Alférez de (E.F.) Laudemaro Silva, por concepto de cuatro días de sueldo, compensación y mesa que se le adeuda.

10.500. Modificando las resoluciones N.os 9.471 y 9.566 en el sentido de que la señora Berta Francisca Queirolo de Gutiérrez, a partir del 26 de mayo de 1950, tiene derecho a acumular a la cuota pensión que por la misma se le acuerda, $ 51.34 saldo del haber pensionario que recibe en su calidad de hija legítima viuda del Coronel (R) Luis Queirolo.

10.501. Modificando la resolución número 7.589 en el sentido de declarar que las pensiones que por la misma se acuerdan a las señoras Elbia Paula Melo de Aldanondo y Palmira Sofía Melo de Gomeza en su calidad de hijas del Coronel Graduado Sinforiano Melo, debe fijarse, a partir del 7 de marzo de 1951 en $ 12.50 mensuales a cada una y serán aumentadas a $ 20.00 mensuales cada una.

Decretos: Declarando terminada con fecha 16 de enero del corriente año, la Misión Oficial confiada en Bolivia como Agregado Militar a la Legación del Uruguay al Mayor Pedro Florencio Otheguy.

20.299. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 4.600.00 a fin de ejecutar trabajos de imprescindible necesidad en los locales del Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 1.

20.300. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a efectuar por administración trabajos de impermeabilización de azoteas, reposición y reparación de pisos, revoques, arreglo de instalaciones sanitarias y eléctricas, pintura, etc. en el edificio que ocupa la Inspección General del Ejército, en pesos 8.634.71.

20.288. Autorizando a la Prefectura General Marítima a renovar las pólizas de seguro de sus vehículos automotrices en $ 1.237.00.

20.291. Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1950, $ 232.53 a los

efectos de abonar al señor Nouri Salta Nahas, intereses que se le adeudan.

20.284. Revalidando lo dispuesto por decreto N.o 17.418 por el cual se le autoriza al Servicio Meteorológico a abonar al personal de observadores que realicen guardias y tareas extraordinarias $ 3.00 por cada día que presten esos servicios.

20.287. Autorizando al Servicio de Transmisiones a contribuir con $ 7.50 mensuales o sea el 25 o|o de $ 30.00 por concepto de arrendamiento del local que ocupa la Oficina Mixta en La Paz (C.P.).

20.294. Autorizando al señor Arnoldo Hake a levantar la construcción proyectada en un predio ubicado en la Avenida Brasil entre Ellauri y Santiago Vázquez.

20.293. Autorizando a la Empresa Constructora Adolfo Shaw a levantar los obstáculos que indica en los edificios que se levantarán en la Avenida Sayaro número 1385.

Resoluciones: 10.498. No haciendo lugar a lo solicitado por la señora Celestina Urrutia de Díaz.

10.495. No haciendo lugar a lo solicitado por el Mayor Siloé da Rosa a fin de que se le liquide la compensación de "Equipo".

10.489. Concediendo el beneficio de la acumulación de sueldos que solicita el señor Carlos Alfredo Gastelumendi.

10.491. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, $ 32.60 a fin de ser abonada al Coronel Francisco L. Herrera, por concepto de "Compensación de Equipo" y la Inspección General del Ejército formulará una planilla complementaria por $ 15.73.

10.493. Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares liquide al Capitán (R) Rúben A. Ferragut, $ 767.33 por concepto de medios sueldos y medias compensaciones retenidas y autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del citado Oficial por $ 131.00.

Decretos: 20 283. Revalidando el decreto N.o 17.054 por el cual se asignó al señor Ayudante de la Inspección General de Marina Capitán de Corbeta Fernando M. Fabbri, una compensación de $ 40.00 mensuales, para solventar los gastos de locomoción y traslado.

Declarando terminada con fecha 18 de enero del corriente año la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de América, como Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Uruguay, al Mayor Enrique O. Mañani.

20.277. Dejando sin efecto la designación efectuada por decreto N.o 20.129 a favor del señor Omar Rodríguez Barrios, como Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones.

Resoluciones: 10.486. Aprobando el fallo del Tribunal General de Honor por el que se considera al Mayor (SM-F) Carlos Alberto Cassinelli comprendido en lo que determina el Límite A) Apartado 1º del artículo 122 de la Reglamentación del Título XIII "De los Tribunales de Honor" "Absolución por falta absoluta de culpabilidad".

Concediendo seis meses de licencia al Jefe de 4.a (M.C.) del Servicio de Sanidad Militar doctor Hernán Artucio, a fin de poder tasladarse a Europa y Norte América para realizar con carácter de misión oficial estudios que se indican.

Decretos: 20.256. Confiriendo el grado de Alférez (SM-M) con fecha 30 de octubre de 1950 a los Practicantes del Servicio de Sanidad Militar que se indican.

20.289. Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América a tomar del saldo de la ley de Préstamos y Arriendos favorable al Ejército U$S 5.934.88 a fin de atender la erogación a producirse en la compra de dos autos y un camión.

Resolución 10.499. No haciendo lugar a la solicitud formulada por el joven Héctor Félix Bulba, en el sentido de que se le conceda habilitación de edad para ingresar al Curso Preparatorio de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Decreto 20.275. Modificando el decreto Nº 11.574 por el cual se declaró retirado al Mayor Ramón Fortuna Foria, en el sentido de que el cómputo de sus servicios, es de 32 años, 11 meses y 2 días, debiendo percibir una asignación de retiro de $ 409.83 mensuales.

Resolución 10.492. Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares liquide a la Capitán (Adm. (R) María Luisa Brandi, $ 287.55 importe de montepíos abonados por la nombrada Oficial entre abrill y diciembre de 1951.

Decretos: 20.285. Revalidando el decreto Nº 17.422 por el cual se le asignó al Liceo Militar y Naval $ 26.640.00 anuales para atender los gastos de funcionamiento de ese Instituto.

20.295. Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto a "La Platense" la adquisición de 7.500 litros de aceite puro de girasol en $ 8.250.00.

20.301. Orden de pago a favor del Servicio de Ing. Arq. Militar por 8.355.69 pesos destinada a realizar obras de conservación y pintura del 1.er piso y frente del edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional.

20.296. Autorizando al Servicio de Transmisiones a efectuar la transposición de rubros que indica.

20.302. Orden de pago a favor del Servicio de Ing. y Arq. Militar por pesos 6.200.00 destinada a ejecutar las obras necesarias para la adaptación de alojamientos para los Oficiales alumnos que deben realizar cursos en la Escuela de Armas y Servicios.

20.282. Revalidando el decreto número 18.788 por el que se asignó $ 25 00 mensuales, como compensación, al Suboficial de 2ª Clase de Administración Ignacio Luis Landoni, en su condición de Auxiliar Principal en la Recepción y Despacho de Materiales de Guerra destinados a la Marina.

Resolución 10.488. Disponiendo que por la Inspección General del Ejército se revea la colocación en las Listas de Ascensos por "Antiguedad" y "Selección" del Teniente Coronel Adán O. Teixeira de Melo, incluyéndolo en las mismas con número 5 y en la 1ª Mirad réspectivamente.

Decreto: Fijando como compensación diaria la correspondiente al de Guardiamarina, como caso excepcional, a los Practicantes de Medicina que han sido designados como integrantes de la tripulación de los Destructores-Escolta, adquiridos recientemente.

Declarando terminada con fecha 11 de enero del año en curso, la Misión Oficial confiada al Teniente de Navío Gastón A. Larrañaga como Agregado Naval Adjunto a la Legación del Uruguay en Suiza.

20.298. Reforzando el rubro 8.01 "Gastos eventuales oextraordinarios" del Item 3.22-08 con $ 600.00 y expidiendo una orden de pago por $ 600.00 a favor de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

20.292. Autorizando a la Contaduría General de la Nación a imputar $ 3.878.75 pesos para pago de obras de carpintería en el depósito del parque Nacional de Santa Teresa, como obligación del Ejercicio 1952, ya que la cantidad asignada para el Ejercicio 1951 no es necesario utilizarla en su totalidad.

20.290. Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Misión Militar en los Estados Unidos a aumentar en U$S 1.791.39 la suma autorizada a tomar del saldo de la ley de Préstamos y Arriendos para la adquisición de ocho autos Chevrolet.

20 297. Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a la firma Juan Weiz y Grunfeld la adquisición de muebles de madera para la Aeroestación en $ 36.385.00.

20.286. Revalidando por el Ejercicio 1952 el decreto Nº 17.429 por el que se contribuye con $ 100.00 anuales al Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

20.303. Expidiendo una orden de pago por $ 500.00 a favor de la Prefectura General Marítima para abonar los gastos originados con motivo del aniversario de la fundación del Cuerpo de Policía Marítima.

20.304. Expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 17.880.79 por concepto de subvención al Círculo Aerodeportivo Montevideo.

20.305. Expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 7.107.28 por concepto de subvención al Aero Club del Uruguay.

20.281. Declarando caduco el permiso otorgado a Josefa Cupola de Dowton, permisionaria de CW 19A Radio Charrúa por infrigir lo establecido en el artículo 1º del decreto Nº 3.929 al negociar el uso de su onda sin la autorización previa del Poder Ejecutivo.

Resolución 10.496. No haciendo lugar a la solicitud formulada por el Capitán de Corbeta Miguel A. Cabrera.

Decretos: 20.279. Aceptando renuncia que del cargo de Oficial de 5ª, Partida 21, Categoría IV, Grado 3, del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" presenta el señor Walter Miliscovich.

20.276. Fijando la asignación de retiro del Teniente 1º (R) Pedro A. Rodríguez en $ 303.00.

20.280. Declarando que el Teniente Coronel Héctor A. Pratto, se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 2º del decreto 14.066.

Resolución 10.502. Modificando la resolución Nº 10.102 en el sentido de reconocer a la señora María Isabel Gómez de Noussis, el derecho a disfrutar de una cuota pensión de $ 37.00 mensuales y a la señora María de los Dolores Gómez de Magnou, de una cuota pensión de pesos 112.50.

10.497. Desestimando la solicitud formulada y autorizando al Cadete de 3.er año de la Escuela Militar, Ubaldo Ney Busconi, a rendir examen de la materia "Natación" en el próximo mes de febrero, y en caso de aprobarla será ascendido a Alférez con fecha 1º de febrero de 1952.

Decretos: 20.257. Confiriendo el ascenso a Teniente Coronel en el Arma de Infantería, por "Concurso" con fecha 1º de febrero de 1951 al Mayor Pedro I. Ríos.

20.258. Confiriendo con fecha 1º de febrero de 1951 el grado de Mayor de Ingenieros por el sistema de selección al Capitán Juan F. Miguez y determinando que el Mayor Oliverio C. Cánepa le corresponde figurar en su actual grado de Mayor con el asterisco que distingue a los Oficiales ascendidos por mandato del artículo 282 de la ley 10.757.

Resolución 10.487. Concediendo cinco meses de licencia para trasladarse a Europa, al Teniente 2º Marcelino García.

La Secretaría.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 6 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

62.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 1.º DE 1951

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFEO BRUM Y ANTONIO GUSTAVO FUSCO

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Licencia al señor Senador Rubio. — Concedida.

4—Asuntos entrados.

5—Licencia a los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos. — La señora Barceló de Passione presenta un proyecto de ley con exposición de motivos estableciendo el régimen en que han de acordarse. — Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

6—Exposición del señor Senador Chiarino relacionada con la labor de la Comisión Nacional de Amigos del Niño del Campo en el problema de los rancheríos.

7—PLUNA — Manifestaciones del señor Senador Forteza y Fusco. — Se resuelve integrar la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Hacienda para el estudio de dicho asunto.

8—UTE. — Exposición del señor Senador Chouhy Terra relacionada con las tarifas de dicho Ente Autónomo. — Solicita se recaben del Ministerio de Hacienda los datos e informes que diera base al Poder Ejecutivo para autorizar el aumento de las tarifas.

9—Licencia a los señores legisladores. — Convocación de suplentes. — Por moción del señor Senador Batlle Pacheco se resuelve declarar grave y urgente dicho proyecto considerándolo de inmediato.

10—Renuncia del señor Senador Chiarino como miembro de la Comisión que estudia el alto costo de la vida. — Exposición de dicho Senador. — Debate en el que intervienen varios Senadores. — Se vota: Negativa. — Continúa el debate.

11—Franquicias a la industria hotelera. — Se resuelve incluir en el orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto de referencia.

12—Licencia a los legisladores. — Convocación de suplentes. — (Asunto número 9). — En primera discusión general. — Debate. — Se resuelve aplazar el asunto incluyéndolo en el orden del día del miércoles próximo.

13—Protección al cardíaco. — Manifestaciones del señor Senador Cusano. — Se resuelve enviar la minuta de comunicacion a la Cámara de Representantes solicitándole vuelva al Senado dicho proyecto para ser estudiado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

14—Gobierno Departamental de Paysandú. — Anuencia para emitir bonos de pavimentación. — Se resuelve reconsiderar dicho proyecto en vista de haberse padecido un error. — En discusión general y particular aprobado. — Supresión de la segunda discusión. —Sanción. — Se comunica a la Cámara de Representantes.

15—Misión del señor Senador Zavala Muniz. — Se resuelve que las Comisiones de Instrucción Pública y Asuntos Internacionales se reúnan para oír el informe de dicho Senador y enviar la versión taquigráfica de sus palabras a ambas Comisiones.

16—Integración de la Comisión de Hacienda con el señor Senador Arroyo Torres y la de Asuntos Administrativos con el señor Senador Gamba.

17—Integración de la Comisión de Constitución y Legislación para el estudio del proyecto relacionado con PLUNA con los miembros de la Comisión de Hacienda señores Arroyo Torres y Berro.

18—Nota de la suplente de Senador señora Blanca Samonati de Parodi manifestando no poder aceptar la designación para la que ha sido convocada. — Se resuelve convocar al suplente respectivo.

19—Pensiones. — A la señora Violeta Paz de Callerisa e hija. — Al señor Mauricio Mendoza Silva y señora Vázquez de Lavalleja. — Se resuelve declarar graves y urgentes dichos proyectos y tratarlos sobre tablas.

20—Lucha antituberculosa. — Distribución del Fondo Permanente. — Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 15 aditivo de la ley de enero 9 de 1948. — Continúa en discusión general. — Exposición del señor Senador Bove Arteaga.

21—Pensión a la señora Violeta Paz de Callerisa e hija. — En discusión general. — Se toma la votación.

22—Continúa la discusión del proyecto relacionado con la lucha antituberculosa. — (Asunto número 19). — Continúa la discusión.

23—Pensión a la señora Violeta Paz de Calleriaz e hija. — Aprobada en discusión general y particular. — Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo.

24—Pensión al señor Mauricio Mendoza Silva. — En discusión general. — Se toma la votación.

25—Continúa la discusión. — (Asunto número 19). — Continúa la exposición del señor Senador Bove Arteaga. — Solicita que el proyecto pase a Comisión. — Manifestaciones del señor Senador Chiarino.

26—Pensión al señor Mauricio Mendoza Silva. — Aprobada en discusión general y particular. —Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo.

27—Continúa la discusión anterior. — (Asunto número 19). — Se resuelve prorrogar la sesión hasta terminar con la consideración del asunto. — Continúa la discusión.

—Habiendo quedado sin quórum se da por terminada la sesión siendo las 20 horas y 5 minutos.

1

Siendo las 17 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Rodríguez Larreta, Viña, Zavala Muniz, Castellanos y Gamba.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Charlone, Rubio y Vidal (Pinto de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señorita Julia Esther Espínola Espínola, acumulable a la legal que pueda corresponderle.

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señorita María Vittori, acumulable íntegramente a la jubilación escolar que actualmente percibe y trasmisible en la misma forma y por partes iguales a sus hermanas Margarita y Delia Vittori.

—A la misma Comisión

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se arbitran recursos para atender los gastos que demande la lucha contra la langosta en el período 1951 - 1952.

—A la Comisión de Fomento

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea el Ente Autónomo denominado Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aéreas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el inciso B del artículo 1.o de la de 24 de mayo de 1945.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se refuerza el rubro "Gastos Generales" del Tribunal de Cuentas de la República.

—Archívese.

La Asociación de Libros del Uruguay y el Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador, comunica la instalación de sus autoridades directivas.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 300.000.00, con destino a reforzar los recursoso con que cuenta el Consejo del Niño para atención de los servicios a sus cargo, asignados por la ley de 31 de julio de 1943.

— A la Comisión de Presupuesto

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 100.000.00, para gastos de los festejos del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Dolores y para la ejecución de obras en la misma.

—A la Comisión de Fomento.

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, sobre el estado de conservación del edificio de las oficinas públicas de Mercedes, remite informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el pedido de informes formulados por el señor Senador don Atilio Arrillaga Safons, referentes a varios puntos relacionados con la importación de automóviles, camiones y tractores en los últimos quince años, remite la primera parte de dichos informes.

—Pase a disposición del Señor Senador Arrillaga Safons

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la comunicación referente del pedido de informes formulado por el señor Senador don Atilio Arrillaga Safons, respecto al área expropiada por el Estado con destino a la nueva tablada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, y comunica que dichos antecedentes, han sido elevados al Ministerio de Obras Públicas a los efectos de la información respectiva.

—Pase a disposición del señor Senador Arrillaga Safons

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo del pedido de informes formulados por el señor Senador don Ramón Viña, respecto a las cantidades retenidas de las rentas de las oficinas consulares de la República desde el 1.o de enero de 1947 hasta la fecha de dicho pedido.

—Pase a disposición del señor Senador Viña.

La Asaamblea de Padres de Alumnos y Comisión de Fomento Escolares de Salto y las Comisiones de Fomento Escolar de San José, remiten telegrama y escrito, respectivamente, relacionados con el proyecto de ley de Escalafón Magisterial

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de la ley de 19 de setiembre de 1947, comunica que ha dictado una resolución por la que se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para importar libre de derechos y adicionales aduaneros 20.000 kilogramos de café, 20.000 kilogramos de azúcar, 20.000 kilogramos de fariña y 20.000 kilogramos de porotos, que serán vendidos a precios populares en los puestos municipales de la citada Intendencia.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje relacionado con el que se encuentra a estudio del Senado, por el que solicitó venia para conferir el ascenso a Coronel, al Teniente Coronel (R) don Miguel Sánchez Gomeza.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El ex señor Senador don Ceséreo Alonso Montaño, comunica a los efectos del artículo 113 de la Constitución, que ha sido designado miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a disponer de la suma de pesos 100.000.00, por una sola vez para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas en la realización de estudios de obras, que deberán ser incluidas en los próximos planes.

—A la Comisión de Fomento.

3

El señor Senador don Antonio Rubio, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en el día de hoy y mañana.

—Léase.

(Se lee:)

Montevideo, setiembre 29 de 1951.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme de la Capital por varios días, solicito licencia para faltar a las sesiones de los días lunes y martes de la semana entrante.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

A. Rubio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

—Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Daniel Fernández Crespo, relacionadas con la jornada de seis horas en los trabajos insalubres y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Comisión de dichos trabajos.

—Pase a disposición del señor Senador Fernández Crespo.

La Cámara de Comercio del Automóvil, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley por el que establece la creación de varios impuestos a la anuencia constitucional relativa para un empréstito para obras.

—A sus antecedentes.

La señora Senador Francisca Sancho Barceló de Passione, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 1.o y 19 de la ley N.o 10 684, sobre licencia anual paga para todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

5

—El proyecto de ley y exposición de motivos son los siguientes:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.o. Modifícanse los artículos 1.o y 19 de la ley N.o 10.684, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos, tendrán derecho a una licencia anual paga de doce (12) días de trabajo continuos. Dichas licencias serán concedidas en el período comprendido entre el 1.o de setiembre al 31 de mayo inclusive.

Artículo 19. Los feriados 1.o de enero, 1.o de mayo, y 25 de agosto todo trabajador percibirá su remuneración como si trabajara, y si en realidad lo hiciera, doble paga.

Quedan incluídos en esta disposición los empleados

Los destajistas percibirán un salario igual al promedio diario de lo ganado en la última quincena trabajada.

Artículo 21. Incorpóranse a la ley N.o 10 684 del 17 de diciembre de 1945 los siguientes artículos:

"Artículo 21. Todo matrimonio legal que trabaje tiene derecho a hacer uso de su licencia en fecha coincidente.

Inc. 1) Si uno de los cónyuges es funcionario del Estado a el otro pertenece a la administración privada, la Oficina del Estado correspondiente, a pedido del interesado y previa la justificación del caso le concederá su licencia reglamentaria en la misma fecha en que lo haga el otro cónyuge.

Inc. 2) Si ambos pertnecen a la administración privada tendrá preferencia para fijar las fechas el patrono o empleador del cónyuge con más antigüedad en el trabajo.

Inc. 3) Si los dos cónyuges dependen del mismo patrono o empleador éste está obligado a fiar sus licencias en fechas coincidentes.

Artículo 22. Los trabajadores a que se refiere esta ley, tendrán derecho a una rebaja del 50 o|o en los pasajes de los Ferrocarrirles del Estado, cuando viajen en uso de licencia anual, lo cual deberán justificar con certificado expedido por el Instituto Nacional del Trabajo. Los hijos menores de 16 años de dichos beneficiarios que no trabajen, y viajen con sus padres, en períodos de licencia, tendrán una rebaja del 25 o|o en los mismos pasajes.

REBAJA EN LOS HOSPEDAJES (SUBSIDIO)

Artículo 23. Establécese un subsidio a los establecimientos hoteleros que efectúen —a los trabajadores en uso de licencia anual preceptuada por esta ley— una rebaja del 30 o|o sobre tarifas de hospedaje vigentes.

Artículo 24. A los fines del artículo anterior créanse los recursos siguientes:

A) Impuesto a los pasajes y excursiones al exterior, cuya escala será:

Importe del pasaje	Tasa
Hasta $ 250.00	3 %
Más de $ 250.00 a $ 500.00	4 %
" " " 500.00 " " 1.000.00	5 %
" " " 1.000.00 " " 2.000.00	6 %
" " " 2.000.00 en adelante	8 %

B) Impuesto del ½ % a cargo de los patrones o empleadores de los trabajadores amparados por esta ley, sobre los sueldos o jornales íntegros de dichos trabajadores.

Artículo 25. Los importes recaudados según el artículo precedente serán acreditados a una cuenta especial en el Banco de la República a la orden de la Comisión Nacional de Turismo, y la recaudación y fiscalización de los mismos estarán a cargo de las Dependencias del Estado correspondientes, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo.

Artículo 26. Serán aplicables en lo que sea pertinente, las disposiciones del decreto del 24 de noviembre de 1949 sobre subsidio de hospedaje a turistas del exterior.

Artículo 27. Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de setiembre de 1951.

Francisca Sancho Barceló de Passione"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a consideración de la Cámara de Senadores el adjunto proyecto de ley ampliando disposiciones de la ley número 10.684 del 17 de diciembre de 1945 y teniendo en cuenta la reforma del régimen de licencias anuales presentado por el Diputado Sorhueta e incluyendo nuevas ventajas para los trabajadores del país quienes en el uso de su bien ganada licencia anual de doce días continuos de trabajos pagos, podrán aspirar a que sus vacaciones se concreten en realidad, trasladándose a distintos puntos del territorio nacional en busca de descanso reparador.

Por el artículo 21 se contempla la situación de los matrimonios de trabajadores, implantando el régimen de fechas coincidentes, llegándose a una feliz solución sin perjudicar a nadie —pues la ley proyectada previene los distintos casos— beneficiando en grado sumo a la familia.

No es necesario demostrar —por ser una realidad que vivimos— que los trabajadores (obreros y empleados) no pueden aprovechar sus licencias en la forma que verdaderamente represente un descanso físico y mental que vigorice el organismo y el intelecto, pues poderosas razones (precios de pasajes y hospedaje fuera de sus posibilidades económicas), les obligan a permanecer en la zona de residencia, por lo general la Capital, ciudades o centros poblados y aledaños de fábricas y talleres.

En el proyecto adjunto se subsana en gran parte dicho inconveniente, y se proporciona a los trabajadores la satisfacción de un período de vacaciones en el interior o en la playa haciendo posible el traslado a distintos lugares de la República de núcleos de obreros y empleados que en uso de la licencia paga anual restauran las energías gastadas en su trabajo creador de riqueza nacional, haciendo uso de un derecho legítimamente conquistado en fábricas, talleres y oficinas.

Asimismo al producirse nuevas corrientes turísticas dentro de fronteras se beneficia el turismo nacional y por ende el país, por el aporte que representa la movilización de grandes sumas de dinero que van a gravitar preponderantemente en el adelanto de numerosas zonas de la República, aptas para el turismo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1951.

Francisca Sancho Barceló de Passione".

6

—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en una sesión anterior el señor Senador Rubio, con motivo de la presentación de un proyecto de ley formulado por él, modificando la ley Orgánica del Instituto Nacional de Colonización, se refirió sustancialmente al problema de los rancheríos en este país y, aludió al trabajo que había realizado el Instituto de Colonización para estudiar ese grave problema. En esa oportunidad nos ofreció un detalle de las diversas conclusiones a que arribara aquel organismo que él presidió hasta hace poco tiempo.

Se habían hecho estudios sobre distintos tipos de rancheríos, características de sus habitantes, análisis estadísticos realizados con el aporte de los técnicos, situación familiar de los pobladores, situación jurídica de las tierras, etc.; pero las principales conclusiones sobre las que puso el acento el señor Senador Rubio, fueron dos.

La primera es que, de acuerdo con los trabajos realizados por el Instituto de Colonización, existe, en los rancheríos, una masa importante de pobladores en condiciones de ser recuperados para la sociedad —y la segunda, la conveniencia de dotar al Instituto de Colonización, de los medios necesarios para poder realizar eficientemente esa obra.

No he pedido la palabra, señor Presidente, para referirme en general y en forma vaga a este problema, porque entiendo que en esta materia la etapa de la literatura está definitivamente agotada; máxime que desde hace poco tiem-

po, ha habido una serie de trabajos y estudios muy interesantes, que van a significar un aporte sumamente estimable, cuando de una vez por todas, adoptemos la resolución de tomar decisiones efectivas sobre este problema de fondo. Recuerde, al pasar, un trabajo importante de los estudiantes de arquitectura, que resumieron, en una edición de la revista "CEDA" de pripicipio de 1950, una serie de datos e informaciones sumamente interesantes.

También debo recordar la colaboración del Instituto de Urbanización de la Facultad de Arquitectura, que, precisamente en estos momentos, tiene, en el hall de aquella casa de estudios, una serie de gráficos de gran interés, que valdría la pena que los conocieran los señores Senadores, por que marcan una etapa de significación en la vida de esa Institución, dedicada no sólo al estudio de los problemas de urbanización en las grandes urbes, sino también, al enfoque de estos problemas vivos de nuestra realidad campesina.

Podría agregar, todavía, el trabajo de las Asistentes Sociales, efectuado en octubre de 1950, en el pueblo Allende, y en el barrio La Aldea de Artigas, por iniciativa de la Unión Internacional de Protección a la Infancia.

Pero estos son, simplemente, unos datos que al pasar traigo a colación, porque esta tarde mi deseo es distraer brevemente al Senado, sobre la importancia de una obra que en estos momentos se está cumpliendo. Por eso decía, señor Presidente, que no era la etapa de la literatura la que me movía a hacer estas manifestaciones.

La obra a que me refiero, se realiza sin ningún apoyo oficial y con la modestia con que, en esta materia, se manifiestan las iniciativas privadas. Se trata de la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo; la mención de su obra vale la pena que quede incorporada, también, a las actas del Senado, ya que el señor Senador Rubio, hace poco tiempo se ha referido, in extenso, en esta Sala, a este problema.

La mencionada Institución, señor Presidente, ha iniciado ya la obra de recuperación de un rancherío, y la destaco por ser la primera iniciativa práctica que, en ese sentido, se va a cumplir en el país. Va a ser ésta la primera de las experiencias que se efectúen, pasándose del plano de las discusiones y de los debates, con frecuencia solamente verbales, a la consolidación práctica de una iniciativa y de una experiencia que puede tener, a lo largo de los años, una gran trascendencia, si esa obra se puede multiplicar y extender, recogiendo, de este primer ensayo, todos aquellos datos que puedan ser importantes a fin de poder complementar o realizar con mayor perfección, los esfuerzos subsiguientes.

Esta obra se inicia en el rancherío de Polanco del Yi, Departamento de Florida, en el cual ya se ha realizado un relevamiento sociográfico, llevado a cabo por el señor Daniel Vidart, funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ha dedicado preferente atención a esta clase de problemas, y sobre cuya competencia es obvio extenderse, a quien acompañaron los doctores Federico Salveraglio y Alberto Munilla, el maestro Julio Castro y los señores Pupo y Finochi. En ese relevamiento se recogió un amplio material relacionado con la Salud Pública, la alimentación, la educación y la vivienda y para realizarlo contaron con la ayuda de otras personas, que hizo posible obtener una verdadera radiografía de aquel rancherío.

Se efectuó, también, la compra de un campo de 237 hectáreas, inmediato al rancherío, donde se ha de radicar el futuro conglomerado. En este momento está siendo estudiado el predio por la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo con la colaboración del Instituto Nacional de Colonización, a los efectos de realizar un plan adecuado de distribución y fraccionamiento de tierras, inmediatamente al cual se realizará la construcción de las viviendas.

Hace meses que se ha iniciado en Polanco del Yi, el Servicio Social, el que está a cargo de una competente Asistente Social, que cuenta con la colaboración de la maestra de la escuela del rancherío y del Servicio Médico de la Población de Sarandí, que a pesar de la distancia, le presta todo su apoyo.

De modo, pues, que la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo, está realizando ya una interesante y profunda labor de preparación, sin la cual, posiblemente, toda la obra posterior sería vana, porque esa readaptación de las poblaciones de los rancheríos, tiene que hacerse, a mi juicio, con sentido integral, enfocando todos los problemas a la vez, como único medio de que el esfuerzo que se realiza se vea colmado con un resultado halagüeño. Esta obra coincide en el tiempo con la emprendida en Cerro Colorado por el Dr. Alberto Gallinal Heber.

Destaco, señor Presidente, este esfuerzo puramente privado, al cual le ha faltado hasta ahora desgraciadamente, todo estímulo oficial, pese a las solicitudes reiteradas.

Recabada en alguna oportunidad la colaboración del Instituto de Colonización, esta institución no la ha podido prestar por razones de carácter legal —y en esto se confirmarían las manifestaciones del señor Senador Rubio— entendiendo sus asesores que, de acuerdo con su carta orgánica, no le era permitido prestar el apoyo que la Fundación había solicitado. Fuera de esa colaboración, no se ha podido contar con ninguna otra, ni importante ni relativa, de los institutos del Estado, a pesar de que se trata del loable esfuerzo de un grupo de ciudadanos que no buscan, con esto, ningún interés personal, sino simplemente, realizar un aporte muy estimable para la solución de un problema básico, de nuestra realidad social campesina.

He querido, pues, señor Presidente, destacar desde el Senado esta obra, porque me parece que es la primer experiencia —no conozco otra— que rompe definitivamente con todo lo que hasta ahora se había tenido en esta materia: con el prejuicio de que las poblaciones no son capaces de ser recuperadas y que las dificultades de carácter social, económico, familiar, cultural, etc., resultaban insalvables.

Me ha parecido, pues de justicia, decir estas paabras en apoyo de esta obra que viene realizando la Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, y estimo que los señores Senadores me sabrán perdonar, dada la vinculación que tengo con ella, si en algo me comprenden las generales de la ley; pero como se trata de una labor desinteresada, a la cual sólo he aportado una modesta colaboración, y como reconozco que hay muchos compañeros que me superan ampliamente en su esfuerzo, en su dedicación y en su tiempo, los señores Senadores han de comprender que al hacer estas manifestaciones no me ha movido sino el deseo de señalar a la consideración pública el loable empeño de este grupo de personas que en este instante se dedican — y desde hace meses— a la obtención de algo que podrá ser fundamental para la renovación de nuestro ambiente social en los núcleos de los rancheríos del país.

Era lo que quería manifestar.

7

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Acaba de dar cuenta la Mesa que la Cámara de Representantes ha aprobado en sesiones anteriores el proyecto relacionado con la reorganización de Pluna y la transformación de este Organismo Jurídico "sui géneris" en Ente Autónomo.

Creo, señor Presidente, que este problema que se ha venido arrastrando desde hace mucho tiempo en las carpetas legislativas, cuando menos desde el mes de abril de 1948 en que el Poder Ejecutivo tuvo ocasión de enviar el mensaje al Parlamento, hasta ahora, ha hecho que la situación de Pluna fuera empeorando día a día. Este Organismo, nacido para realizar las comunicaciones más rápidas en base al moderno medio de transporte y comunicación que es la aviación, ha estado completamente estancado, por falta de recursos para su desarrollo y a pesar de lo incipiente de su actuación se ha desenvuelto, marcando verdaderas rutas para el futuro.

No acostumbro, en ningún caso, a solicitar de los señores Senadores diligencia para el pronto despacho de asuntos que pasan a Comisión; pero en este caso voy a salir de las normas que siempre me he trazado para solicitar a los integrantes de la Comisión a la que fué enviado el proyecto, la Comisión de Constitución y Legislación en este caso, preferente atención para dicho asunto, y al mencionar a esta Comisión, me permito sugerir que ese proyecto, por su naturaleza, porque existe el aspecto constitucional típico de la creación del Ente Autónomo, pero también existe el que se refiere al fomento y a la materia presupuestal y aún a hacienda, porque es creación de deuda me permito sugerir, digo, señor Presidente, que se podría integrar cualquiera de las tres Comisiones que entienden en estas materias y posiblemente la de Constitución y Legislación en primer lugar con miembros de las otras Comisiones a los efectos de realizar un pronunciamiento lo más rápido posible por parte de la Comisión a que en definitiva se le destine.

Creo, señor Presidente, que el problema de Pluna, es de extraordinaria urgencia. Ha sido demorada su consideración, por causas que no hemos entrado a analizar. Su solución es exigida por el país para la defensa de nuestro éter, e incluso las mejoras de las comunicaciones rápidas por intermedio de la aviación. Todo ello hace necesario que el Parlamento emita un rápido pronunciamiento.

Creo que el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes es un gran paso en favor del fomento de nuestra aviación. Con él, todos los obstáculos que hasta ahora ha tenido Pluna para su mejor desenvolvimiento, van a desaparecer y va a ser un gran estímulo para aquellos hombres que con gran esfuerzo han estado defendiendo la organización desde que esta institución pasó a poder del Estado; es decir desde que desapareció, aunque no jurídicamente como un organismo o sociedad de economía mixta.

Me permito, señor Presidente, en concreto, sugerir que la Comisión de Constitución y Legislación sea integrada con dos miembros de la de Hacienda, a efectos de estudiar el proyecto de reorganización de Pluna y conversión de este organismo en ente autónomo. Además, solicitaría a los

integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación preferente atención para este problema por la importancia y por la urgencia que tiene, y porque cada día que ganemos, será un paso más hacia adelante en defensa de nuestra fuerza fundamental en aeronáutica y podremos ir poniendo en condiciones a este organismo para su mayor progreso.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Dos palabras, señor Presidente, respecto al planteamiento que acaba de formular el señor Senador Forteza.

Comparto los conceptos expuestos por él acerca de la urgencia que inviste el problema de la organización de Pluna como ente autónomo. En realidad Pluna es actualmente un ente autónomo de hecho, porque habiendo adquirido el Estado, de acuerdo con autorizaciones legales dadas en oportunidad, todo el patrimonio privado que integraba la antigua sociedad de economía mixta, pasó a ser parte integrante del dominio industrial del Estado, y de acuerdo con la Constitución el dominio industrial del Estado debe estar regido bajo las formas de entes autónomos. Es, pues, Pluna un ente autónomo de hecho, al que hay que darle necesariamente, ineludiblemente, la organización jurídica adecuada como tal ente autónomo.

Conozco bastante bien el problema, porque fué estudiado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara de Representantes, en circunstancias en que yo tenía el honor de presidirla, y le dedicamos ahincada atención. Fuí uno de sus miembros informantes. Redacté, principalmente, con la colaboración de otros compañeros de Cámara, el informe respectivo, e intervine, artículo por artículo, en la redacción del proyecto.

A las razones de urgencia que el señor Senador Forteza ha expuesto, ya las que derivan de mis propias palabras, puede agregarse otra: los fondos de que disponía Pluna, se han agotado en tales términos que ya a partir del mes en curso se verá con dificultades hasta para pagar el sueldo de sus propios empleados, y mucho más, naturalmente, para el desarrollo de sus actividades.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Conciente de esta situación, aun cuando el asunto tuvo entrada en el Senado recién hoy, y por lo tanto recién hoy podrá ser destinado a la Comisión que ha de informarlo, sabiendo que esa Comisión tendrá que ser fundamentalmente la de Constitución y Legislación, sin perjuicio de las integraciones propuestas por el señor Senador Forteza, a las que adhiero, en la última sesión que celebró esa Comisión, por sugerencia mía, se resolvió anticipar el repartido del asunto para que los señores Senadores que la integran pudieran ir tomando conocimiento de él.

Adhiero, pues, por las razones que he expuesto a lo propuesto por el señor Senador Forteza, compartiendo integramente —lo repito— los conceptos por él expresados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: En estos días la prensa ha informado que el Poder Ejecutivo prestó conformidad a la Ute para elevar las tarifas de la luz eléctrica. Alguna información se ha dado, pero no la suficiente para que podamos hacernos una composición de lugar ajustada a esa tan imperiosa necesidad del ente autónomo de elevar las tarifas.

Creemos que el Parlamento debe intervenir en este punto dado que ello significa el propósito del Poder Ejecutivo de mantenerse en esa línea de aumentar cada vez más el costo de la vida.

Nosotros aprovechamos esta tribuna para solicitar de la Mesa quiera tener a bien requerir dél Ministerio de Hacienda toda la información que permitió al Poder Ejecutivo autorizar el aumento de las tarifas de la luz eléctrica. Consideramos que el Parlamento debe tener la palabra en ese aspecto y queremos esos elementos, a fin de disponer de ellos e interpelar a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo sobre si no existían otros arbitrios para que el ente autónomo pudiera seguir cumpliendo su finalidad.

Queremos destacar desde ya que consideramos que el ente autónomo no podría de ninguna manera desatender el requerimiento de sus funcionarios en lo que respecta a mejores salarios o a mejores sueldos pero, entendemos que la Ute continúa en una política equivocada que ya nos tocó juzgar en la Legislatura pasada y habíamos creído que obtendríamos de ese instituto una mayor parsimonia en materia de elevación de tarifas, a través de un extenso debate que tuvo lugar en la Cámara de Representantes y en el cual intervinieron tres Ministros del Poder Ejecutivo.

En tal sentido, señor Presidente, dejo formulada mi solicitud de que se requiera del Ministerio de Hacienda todos los datos que permitieron al Poder Ejecutivo autorizar la elevación de las tarifas de la Usina Eléctrica.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador solicita informes o que pase la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solicito del Ministerio de Hacienda la remisión de todos los datos que permitieron al Poder Ejecutivo autorizar la elevación de las tarifas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa solicitud debe hacerse por escrito.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien, señor Presidente: la haré por escrito.

9

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para solicitar que se trate, señor Presidente, luego de declararlo grave y urgente, un proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes referente a las suplencias por enfermedad de los señores legisladores.

Se trata de un proyecto urgente, porque afecta la integración del Parlamento.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: presento renuncia, en mi condición de miembro de la Comisión Especial encargada de estudiar el alto costo de la vida.

La Comisión se designó a raíz de una exposición que formuló en el Senado el señor Senador Fernández Crespo el día 4 de junio, y se integró el 11 del mismo mes, habiendo tenido los compañeros de la Comisión la gentileza de designarme Presidente de la misma.

Esa Comisión ha sido citada desde entonces 9 veces, y no ha tenido la suerte de formar quórum nada más que dos. Desde luego, hay algunos compañeros que vienen asiduamente: estaría demás decir que entre ellos se contó el iniciador del asunto, el señor Senador Fernández Crespo. Pero, en los hechos, la verdad es que no se ha podido formar quórum sino dos veces sobre nueve citaciones.

En esta situación, yo me retiro de esa Comisión, esperando que el [illegible] que me sustituya tenga más suerte, y pueda la Comisión realizar las delicadas funciones para la que ha sido designada por el Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si corresponde, pero me animaría a solicitar al señor Senador Chiarino un poco más de paciencia de la mucha que hemos tenido los integrantes de esa Comisión, que hemos asistido de acuerdo a las citaciones, para ver si logramos éxito en la finalidad o propósito que recogió el Senado al ser planteado por mí este problema.

Desde luego, señor Presidente, no escapa a nuestro conocimiento que no es un problema muy fácil, sino que es harto difícil, que necesita, como ya lo expresé en otra oportunidad la colaboración, la compenetración, ya descartada del Poder Ejecutivo y de otros organismos del Estado, para llevar adelante el propósito de lograr, por algún camino, el abaratamiento de la vida.

Frente a todo ello, es duro decirlo, en verdad desanima que el Senado no le haya prestado el calor que debe prestársele a esta iniciativa o al buen propósito que ella encierra. Creo que poniendo tesón y voluntad puede buscarse el camino de solución que armonice el esfuerzo que por nuestro intermedio realice el Poder Legislativo con una colaboración en igual sentido del Poder Ejecutivo en una amplia y armónica política de gobierno orientada en el logro de la [illegible] perseguida.

Cuando uno ve, señor Presidente, que frente a este anhelo expresado en el Senado, al propósito puesto de manifiesto por el señor Presidente de la Comisión Especial, Senador Chiarino, y por algunos de sus integrantes, cuando uno ve que a pesar de esos propósitos, autorizados por el Poder Ejecutivo y por otros organismos del Estado, se aumentan las tarifas de servicios públicos, y se contribuye a aumentar el costo de la vida, parece que tendríamos que cruzarnos de brazos, pero creo, señor Presidente, que no hay que cruzarse de brazos, y por consiguiente me animo

a solicitar al señor Chiarino que espere un poco, una instancia más, a que se integre la Comisión y se exhorte a los de [illegible] para ver si con el cambio de ideas de todos, podemos encontrar alguna solución que dé la pauta para conseguir el abaratamiento de la vida.

Esas soluciones, seguramente, no han de estar, como lo dije en esa oportunidad, sólo en una aplicación de la ley o en la inspección que evite los excesivos precios que piden por los artículos de primera necesidad los comerciantes, sino en evitar las grandes ganancias que entre otras, son la causa de este alto costo de la vida.

Eso se puede lograr, contando, desde ya, con que el Poder Ejecutivo está en ese camino, según mi información, y, además, porque sé que sigue las iniciativas o las proposiciones que en distintas oportunidades se han hecho, de buscar los costos de producción, las ganancias, relacionando las ganancias de hoy con las de 1938, por ejemplo, para evitar el excesivo lucro, consiguiesdo la rebaja de los costos de la vida, todo esto de acuerdo con iniciativas que hace años presentara al al Parlamento.

En este propósito, creo, están inspirados todos los señores Senadores y todos los hombres que actúan en la cosa pública

Por todas estas consideraciones pienso que hombres como el señor Senador Chiarino, que han puesto tanta voluntad en el propósito planteado por mi y aceptado por el Senado, deberían quedar en la Comisión, para colaborar en una nueva tentativa.

(Apoyados)

SEÑOR CHIARINO. — Naturalmente, señor Presidente, soy sensible a las manifestaciones, muy amables del señor Senador Fernández Crespo, pero voy a insistir en mi punto de vista, porque, en el caso, no se trata, desgraciadamente, de paciencia. El Senado tiene que darse cuenta de mi situación en calidad de representante único de un partido, que tiene intervención en dos Comisiones Permanentes y tres Especiales. Naturalmente, aún las sesiones que fracasan hacen perder mucho tiempo, porque los que concurren han venido en vano, de modo que el tiempo se pierde doblemente.

Debo manifestar, además, ya que el señor Senador Fernández Crespo entró un poco al fondo del asunto, una cosa que intencionalmente dejé de lado al expresar el motivo de mi renuncia, porque, de suyo, alcanzaba para justificar mi actitud.

Confieso, señor Presidente, que no es de las cosas que alientan para una Comisión que tiene a su cargo una función tan delicada y tan difícil, como ésta que le fué asignada por el Senado, la actitud que acaba de adoptar la U.T.E. Repito que, intencionalmente, había dejado de tratar el asunto porque podía haberse visto en ello, —y no era mi intención— cierto aspecto político; pero esa publicación de gráficas, de las cuales resulta que el aumento de las tarifas de la U.T.E. está justificado por todos los demás aumentos que han tenido los rubros generales que inciden sobre el costo de la vida, que para muchos hombres y mujeres sencillos significa, casi, la justificación de todo ese aumento, registrada en una propaganda de un ente del Estado. Aunque estrictamente no tenga ese sentido, en realidad, ese es el efecto psicológico que produce.

No es muy alentador para una Comisión que tiene que estudiar este asunto, ver que la U.T.E. inicia una política que, desgraciadamente, no es la que parece más adecuada, —cualesquiera fueran las razones de fondo—, para contribuir desde su situación especial, a no seguir aumentando el nivel actual del costo de la vida.

Pero ya que el señor Senador Fernández Crespo trajo a colación estos antecedentes, yo quise ser leal, y agregar, todavía, ese motivo, que creo tiene su significación, y que da poco espíritu y poca confianza a los hombres que actúan en la Comisión, sobre todo a los que integramos partidos de minoría, y que no tenemos en nuestras manos, de ninguna manera, el poder impedir esa política en un ente del Estado.

Aparte de esto, —repito que podría darse sentido político, y no lo tiene,— mi situación de integrante de un partido que no tiene otro representante en el Senado que yo, contribuye a que me resulte muy difícil mantenerme en esa Comisión, además de las otras, máxime cuando veo que esa acción, por el momento, al menos, es estéril.

Puede ser que si se integra de otra manera, los quórums se logren mejor, y por consiguiente, pueda llevar a cabo la tarea que se le ha confiado.

De modo que, agradeciendo al señor Senador Fernández Crespo, insisto en mi renuncia y ruego a la Mesa tome, en oportunidad, una decisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dos palabras, nada más, para ponerme un poco a cubierto de que se crea que no asistimos a la Comisión de la cual formamos parte...

SEÑOR CHIARINO. — El señor Senador es uno de los asiduos asistentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta Comisión estaba citada para hoy a las 10 horas y a esa hora estaban los señores Senadores Chiarino, Fernández Crespo y el que habla. No hubo número y permanecimos en el Senado durante hora y media, pagando el precio natural de venir una hora antes, sin lograr que la Comisión se hubiera podido reunir.

Este es un mal inherente a la actuación de las Comisiones especiales, porque en otras oportunidades, cuando esta Comisión fué citada conjuntamente con las Comisiones regulares del Senado, no logramos asistencia para sus reuniones. Es una vieja enfermedad que se sufre aquí ésta de no lograr número para celebrar sesión en las Comisiones especiales, porque los señores Senadores que organizan su tiempo, toman en cuenta los días y horas de reunión de las Comisiones regulares, y por esa razón es que se lucha con gran dificultad para lograr formar quórum para las Comisiones especiales.

Por otra parte, declaro que he ido a esa Comisión con muy poca fe, a esa Comisión de nombre tan solemne de "Pro Abaratamiento de la Vida". Para mí, este problema es sencillo: no se puede abaratar si no se produce más, yendo, además, a un contralor eficaz en la emisión circulante, porque es sabido que a medida que aumenta la emisión, hay que ir a un contralor eficaz de la misma; además, no hay que olvidar que a mayor abundancia de poder adquisitivo por parte de la población, y estando estancada la producción, no hay ninguna ley, ningún reglamento, ningún esfuerzo humano que ante esa situación pueda evitar el encarecimiento que fatalmente ella produce.

Entiendo, señor Presidente, que no conviene mezclar en este asunto, el específico, que se relaciona con el aumento de tarifas de los servicios de la "U.T.E.". La "U.T.E." podrá aumentar sus tarifas en razón de otras causas, por el aumento de determinados rubros, pero yo no comparto el pensamiento de que otros aumentos significan la suba. Será cuestión de estudiar el presupuesto de ese Organismo, porque si estamos todos de acuerdo en que es necesario aumentar los sueldos y salarios de los empleados de la "U.T.E.", hay que colocarse en esa situación con todas sus consecuencias, y saber si ese aumento de salarios y jornales es justo, y si él determina nuevos aumentos, de tarifas. Todo es cuestión de números, y ya sabremos en la oportunidad que el señor Senador Chouhy Terra plantee la cuestión, a qué atenernos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La "UTE" ha hecho su propaganda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ha hecho una propaganda que está relacionada con otras cosas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que la "UTE" ha querido es demostrar que, dentro de un costo de vida en el que los precios han ido subiendo, lo menos que ha subido de precio es la energía eléctrica; pero, es de destacar que la razón que se da no es, de ninguna manera, que todo haya venido subiendo de precio, sino que la "UTE", para hacer frente a sus gastos tiene necesidad de subir sus tarifas, tal como se han elevado los precios de otros artículos.

SEÑOR CHIARINO. — La propaganda tiene esa finalidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Efectivamente, tiene esa finalidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Decía que el problema de la "UTE" no puede mezclarse con el trabajo que realiza esa Comisión. El Gobierno, el Poder Ejecutivo, no tienen deseos de encarecer la vida, sino que se encuentra frente a realidades.

Debo expresar que yo formulé críticas a la actuación del Directorio de la "UTE", en momentos en que nuestros correligionarios tenían mayoría, cuando bajó indebidamente las tarifas, creando una situación deficitaria en el ente. Creo que el ente no debe acusar ganancias, pero tampoco debe producir déficits. Eso lo vamos a discutir cuando el señor Senador Chouhy Terra lo plantee, y no creo conveniente que con este tema y en esta oportunidad estemos gastando esta media hora previa.

Volviendo al tema de la Comisión Especial, adelanto que voy a permanecer en la misma, animado de la esperanza de lograr número en las próximas citaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Como soy uno de los miembros de la Comisión Especial que ha asistido poco a las reuniones de ella, deseo expresar que no quiero que se tome alguna de mis ausencias como una indiferencia acerca del problema planteado.

Difícilmente habrá un Senador o un hombre público que se haya ocupado tanto de este problema como yo. En todos los aspectos y en todos los campos, he tratado de combatirlo, pero pienso, eso sí, que la ilusión de combatirlo en la última etapa, en la etapa de las tarifas, es una ilusión de las más optimistas que pueda concebir un cerebro humano.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es ese el propósito de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Perdoneme, señor Senador Fernández Crespo; lo que pienso es que hay demasiado optimismo en considerar que dentro de una Comisión del Senado se podrá resolver totalmente este problema, sin perjuicio, eso sí, de colaborar gustoso en ella frente a un llamado como el que hacen los compañeros, de concurrir cuando se cite.

Entiendo que e[illegible] un problema de raíz y de origen, no es un pro[illegible]a etapa. Es un problema de inflación, de costos de producción y, mientras no resolvamos esos pr[illegible] imposible, por más ilusiones que nos hagamos, que re[illegible]mos los costos, las tarifas, los precios y los salarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y las excesivas ganancias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — También las excesivas ganancias.

Nuestro sistema impositivo es desastroso, habría que corregirlo de arriba abajo. Por eso, y con esa convicción, entré a formar parte de esa Comisión, cuando se constituyó, y si no hice ninguna manifestación en el Senado, fué para no molestarlo o no hacerle perder tiempo en sus deliberaciones, pero, escribí un artículo en el diario que dirijo, donde explicaba punto por punto lo que a mi modesto juicio se debía hacer para abaratar la vida. Desde luego no figuraba aquella medida que dictamos en la ley de Subsistencias, estableciendo una rebaja obligatoria del diez por ciento en todas las tarifas. Eso es una cosa que no tenía sentido y tanto no tenía sentido que, a pesar de figurar en la ley del 48, no fue a[illegible]o digo que se ha violado esa disposición; sino qu[illegible]enorado por lo absurda que es. Si se trata de ir a la última etapa de este fenómeno, no podemos evitar que se bajen o se aumenten las tarifas; lo que tenemos que hacer es ir a los orígenes, corregir los males, ir al costo de la producción, al volumen de la producción nacional, y estudiar otros factores con cuya enunciación no quiero fatigar al Senado, porque son problemas complejos.

Yo no he inventado nada sobre esto, pero, en cambio, puedo afirmar que si no he inventado nada he escrito centenarse de artículos y he pronunciado decenas de discursos sobre esta materia, y lo digo para demostrar que no soy indiferente al problema y para salvar mi responsabilidad, a la vez de solicitar excusas por no haber podido asistir a algunas de las sesiones de la Comisión prometiendo enmendarme y asistir regularmente en lo sucesivo.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración para que no quede en el Senado flotando la idea, —aunque el Senado debe de recordar mis palabras— que el propósito de crear la Comisión Especial que nos ocupa era el de ir a la última etapa, a los precios. Al contrario, nosotros intentábamos llegar a esa última etapa con medidas que arrancaban desde el principio, desde el origen, desde la producción, comercialización, etc.

Tanto es así, que me permití enunciar catorce puntos que pudieran servir de base a esa Comisión para orientar su acción, en el sentido de conseguir el abaratamiento de la vida.

Deseo expresar bien claramente que no tuve nunca el propósito, al enunciar mi iniciativa de creación de la Comisión, tan simple, tan sencillo, de que ella fuera a centrar su tarea en la última etapa, o sea en la aplicación de multas, de tarifas que, con eso no se llega a nada, si no se ha conseguido, previamente, cortar el mal en su raíz, contando con la colaboración, no sólo del Poder Legislativo, sino también del Ejecutivo, y de todos los órganos del Estado.

Quería hacer esta aclaración, con la esperanza de que, si alguno de los integrantes de la Comisión no recordara cuál era el propósito, lo tuviera presente ahora, a fin de contribuir con su presencia a formar número y a aunar opiniones a efectos de que, en colaboración, ver si podemos lograr algo en ese sentido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor Senador Chiarino.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece un poco extraño, que si un Senador no quiere seguir formando parte de una Comisión, el Senado lo obligue a seguir integrándola.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un pedido amable para que retire la renuncia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es coartar un poco la libertad de los Senadores atribuirles obligaciones que no tienen. En realidad, siempre se ha considerado en el Senado que los Senadores tienen derecho a renunciar a las Comisiones por razones que a veces, ni expresan. He votado afirmativamente en ese sentido.

SEÑOR GAMBA. — Es cierto, señor Presidente, que el señor Senador Batlle Pacheco, votó solamente él por la afirmativa.

No sé, señor Presidente —sin que esto sea una observación a la Mesa— si el procedimiento empleado al terminar el debate alrededor de la presentación de la renuncia por parte del señor Senador Chiarino, es el que corresponde.

Entiendo, de acuerdo con antecedentes que ahora no puedo precisar porque hace tiempo que estoy retirado de las sesiones de este Senado, que, después de haber oído a los diversos señores Senadores que han hecho uso de la palabra ante la renuncia presentada por el señor Senador Chiarino como miembro integrante de la Comisión, entiendo, repito, que lo que corresponde es interrogarlo sobre si retirar o nó la renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Chiarino insistió en su renuncia.

SEÑOR GAMBA. — Pero fíjese, señor Presidente, y señor miembro renunciante, doctor Chiarino, que él manifestaba que la razón fundamental no era la cuestión de tarifas que incidentalmente salió al debate, sino su situación como Representante único de un partido y como Presidente de esa Comisión, no alcanzando a reunir a su alrededor las voluntades necesarias para que esa Comisión pudiera realizar obra efectiva.

Pero debe saberse o tenerse en cuenta que luego de las manifestaciones pronunciadas hoy en Sala por los señores Senadores, más los propósitos de enmienda que ha manifestado el señor Rodríguez Larreta que sin duda alguna, llevarán por ese mismo camino a algún otro miembro de esa Comisión, hay que pensar que esa Comisión va a ver abiertas las puertas de posibilidades de actuaciones útiles, y el señor Senador Chiarino puede tener la posibilidad de que va a contar con el apoyo de los otros partidos aquí representados.

El señor Senador Chiarino tiene una especie de declaración de los demás sectores que forman parte del Senado, como asimismo la declaración formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta por lo que deben desaparecer sus temores y sus legítimas sutilezas políticas, que, podría decirse, es el fundamento de su renuncia.

De modo, que le solicitaría al señor Senador Chiarino retirarse su renuncia, sobre todo después de oídas las distintas manifestaciones formuladas en Sala, que casi dejan sin razón los fundamentos que él estableció como principales en su renuncia, y le pediría, también, el poco más de paciencia que el señor Senador Fernández Crespo le solicitó.

Por todas estas consideraciones es que, me atrevo a solicitarle al señor Senador Chiarino, repito, el retiro de su renuncia, y que permanezca en su puesto, haciendo nuevas tentativas para reunir a esa Comisión, que en un futuro próximo traerá a la consideración del Senado alguna solución práctica para conseguir el abaratamiento del costo de la vida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto, señor Presidente, en que la medida votada por el Senado no es razonable.

El Senado no tiene el derecho de imponerle a determinado Senador un cargo. Comprendo, que dentro de una lógica cortesía, se le hubiera solicitado el retiro de su renuncia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es lo que ha querido hacerse con la votación, señor Senador.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — En ese sentido es que votamos por la negativa la renuncia presentada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, cuál fué el motivo de mi voto en contra de la renuncia presentada por el señor Senador Chiarino. Fué en el sentido de que el señor Senador la retirara, en el bien entendido de que el Senado no le puede imponer la aceptación de un cargo como lo ha manifestado el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Quiero agradecer, señor Presidente, la deferencia que han tenido los señores Senadores para conmigo, y manifestar que la incidencia no da para más.

Quiero manifestar que siendo la Mesa del Senado la que designa las Comisiones, entiendo que la que debe resolver es la Mesa y no el Cuerpo.

De modo que después de estas conversaciones y estas deferencias muy amistosas para con mi persona, será cuestión de conversar con el señor Presidente del Senado; y con esto creo que queda terminado el asunto.

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra

Quería solicitar, señor Presidente, que se incluya en el orden del día de la sesión que realizará el Senado el próximo lunes, el proyecto de ley de franquicias a la industria hotelera remitido por el Poder Ejecutivo y que considero de extraordinaria importancia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

12

—Se va a entrar a la consideración del proyecto para el cual se ha solicitado preferencia relativo a licencias a concederse a los señores legisladores.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 375 de 1951.—Comisión de Constitución y Legislación.—Repartido 136 de 1951).

División Comunicaciones y Repartidos.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta Nº 375 de 1951.—Distribuído Nº 303|951).

LICENCIAS A LOS LEGISLADORES

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El inciso B) del artículo 1º de la ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, quedará redactado en la forma siguiente:

B) Que el motivo invocado sea el cumplimiento de una misión oficial o enfermedad comprobada por el facultativo que designe la Presidencia de la Cámara, quien determinará la duración de la licencia.

Art. 2º A los efectos de las licencias por enfermedad a que se refiere el artículo anterior, el límite de tiempo establecido en el artículo anterior, el límite de tiempo establecido en el artículo 2º de la mencionada ley se extenderá a un año, prorrogable por resolución de la Cámara, por seis meses más.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, *Presidente.* — *Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario".*

—En primera discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, que este proyecto nos toma un poquito sin el asesoramiento debido.

No recuerdo bien la ley que otorgó licencia pagada por enfermedad o por misión oficial, a los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente.

(Se lee:)

"LEY Nº 10.618

Artículo 1º Cuando se conceda licencia a un legislador, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) Que el término de la licencia otorgada sea mayor de un mes.

B) Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial.

C) Que el sector legislativo del partido correspondiente en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación. En defecto del sector, podrá expresar esa petición la autoridad ejecutiva de dicho partido.

Art. 2º La sustitución temporaria de un legislador por su suplentes no podrá exceder, en total, el término de 6 meses en cada Legislatura. Ello será sin perjuicio del derecho del legislador titular a las licencias que correspondan, según lo estime la Cámara respectiva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Por la simple lectura, señor Presidente, se me ocurre hacer algunas observaciones. La primera señor Presidente, es que, desde luego, se transó en que pudiera entrar, en los casos de enfermedad, el suplente de los legisladores, por razones que no es del caso enumerar de nuevo, y en los casos en que tuviera alguna representación diplomática u oficial, que desde luego debiera considerar en ese caso imprescindible o necesaria su colaboración.

Seis meses me parecería un tiempo prudencial dentro de un período legislativo, pero no que se extienda a un año con el derecho de extenderse a seis meses más, lo que sería crear una Cámara suplente y un Senado suplente.

Aún dejando eso de lado, señor Presidente, se me ocurre que en este sentido deberímos volver al viejo régimen de las dietas, de manera que la asistencia de los legisladores significará el cobro de la retribución. No es sólo el legislador quien debe dar a su cargo, por su conducta moral y cívica y por su preocupación por los problemas públicos la jerarquía que le corresponde. Es necesario que no se llegue a un procedimiento que me parece no estar encuadrado muy bien dentro de la función de legislador, como es la de que se designe un médico para comprobar si el legislador está o no enfermo.

Además, se me ocurre otra observación. Ese proyecto de ley, al referirse a la reforma del artículo 2º de la ley original —declaro que estoy haciendo referencias en base a lo poco que he captado de la simple lectura recién realizada— no establece excepciones. Me parece bien llegar a una transacción, de modo que se pudiese otorgar, en casos especiales, en vez de seis meses, un año, licencias por enfermedad, con sustitución por el suplente respectivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es así el proyecto señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero no me parece que se pueda proceder así cuando se trata de licencias por representación en el extranjero.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por misiones en el extranjero?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría que algún miembro de la Comisión me aclarase a qué licencias se refiere ese artículo 2º. ¿Es sólo por enfermedad o no?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º.

Se lee.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento este error señor Presidente, que se debe a que no ha habido repartido de este asunto; pero, de cualquier manera, dejo sentada la observación de que me parece ya un poco excesivo el límite o amplitud de la licencia de seis meses llevada a un año. La función debe desempeñarla, dentro de lo posible, el titular, y en ese sentido puede ser un plazo amplio el de seis meses, no ya tomar un cuarto del período total de la Legislatura, que puede extenderse a más, lo que me parece excesivo.

Por otra parte, no me parece adecuado a la jerarquía del legislador electo por el pueblo que se exija una certificación médica para comprobar la enfermedad. Sin perjuicio, si se me convence, de votar el proyecto que consideramos, quería dejar sentadas estas observaciones al proyecto de referencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Estas medidas, señor Presidente, tienden a mantener en las Cámaras la representación de los partidos. Puede darse el caso de que un legislador padezca de una enfermedad que no le permita concurrir al Parlamento dentro del término de seis meses. Si se me dijera, por ejemplo que las Cámaras tomarán la medida de dejar cesante al legislador si no pudiera integrar su cargo transcurridos los seis meses, por razones de enfermedad, naturalmente que, en ese caso, los partidos mantendrían su misma representación electoral. Pero, lo que resulta, señor Presidente, es que no se toma esa medida, y una persona que esté enferma, creyendo naturalmente que puede restablecerse, podría privar a un partido de la representación que le corresponde.

Entiendo, también, que el control médico no es un ataque al honor de los legisladores, puesto que es una medida común en todo el país. Un funcionario público, cuando solicita licencia por enfermedad, sólo la logra cuando su enfermedad está comprobada para quien otorga la licencia.

Todo lo que tienda a crear un régimen de excepción para un determinado grupo de personas, en realidad, tiene un origen aristocrático. Creer que el funcionario público puede ser examinado por un médico sin que se lesione su honor y creer que para el legislador en el mismo caso representa una lesión a su jerarquía un control de esa clase, creo, que es reconocer una diferencia que me parece no existe.

Por el contrario, esta medida que no va naturalmente dirigida sino a un buen control, puede evitar el desprestigio de la ley por abusos que se pudiera realizar.

Voy a votar esta ley, señor Presidente, porque creo que en todos sus aspectos es una ley que corresponde a un estricto mecanismo democrático. Lamento, señor Presidente, que no se hayan agregado a esta ley otras medidas que sostuve en el Senado cuando se aprobó la legislación vigente, como ser el derecho de los legisladores a pedir licencia renunciando a sus dietas cuando lo creyeran conveniente. Pero como predominó en el Senado en aquella época —y creo que tiene mucho ambiente todavía— que las dietas de los legisladores son irrenunciables, me conformo con votar esta ley sin modificaciones para mantener íntegra la representación del Parlamento.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

Voy a votar este proyecto, conociendo ya las finalidades del mismo, y porque creo que puede amparar casos de justicia, no solamente para los partidos, sino también en ciertas

situaciones morales que se pueden crear a los miembros del Parlamento.

Ahora, lo que me parece que se podría eliminar, a pesar de las manifestaciones del señor Senador Batlle Pacheco, es la parte que faculta al Presidente de la Cámara a comprobar, por intermedio de un médico la veracidad del pedido de licencia por enfermedad. Me parece que eso no está bien, sobre todo, por la jerarquía lógica que debe tener un Legislador. Tampoco comparto la medida, porque tal como está, el artículo supone un agravio para los médicos. Si se dijera que el Legislador comprobará su enfermedad por medio de un certificado médico que él mismo enviará, estaría bien, pero establecer que sólo el médico enviado por el Presidente de la Cámara respectiva es el único que tiene facultad de decir la verdad, me parece que es exagerado, y yo, como médico y como Legislador, no lo acepto. Pediría, por lo tanto, al Senado, que se eliminara esa parte del artículo estableciéndose simplemente una frase que dijera más o menos esto: el Legislador comprobará su pedido de licencia por enfermedad con un certificado médico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a plantear una interrogante para aclarar el debate. Primero: el Legislador tiene derecho a las dietas desde el día en que ingresa hasta el día en que cesa. De manera que la facultad que pueda atribuirse al Cuerpo de dar licencia con sueldo o sin él no tiene sentido. El problema es otro: si se convoca al suplente respectivo en caso de licencia. No es un acto de gracia: no es una potestad que está librada al arbitrio del Cuerpo dar la licencia con sueldo. Si el Legislador no viene hay que pagarle la dieta lo mismo.

El problema hay que radicarlo en el pago a los suplentes y yo participo de los reparos que formula el señor Senador Fernández Crespo de que no hay que abrir mucho las puertas, porque podemos crear un Parlamento con suplentes, y, y por consiguiente, hay que tomar las garantías del caso.

Bien; en esa posición, el Cuerpo toma las medidas, exigiendo la certificación médica de la enfermedad del Legislador, a los efectos de evitar cualquier abuso y, además que el sector parlamentario a que pertenezca el Legislador formule el pedido de convocatoria del suplente, que es un requisito de orden moral, cuyo valor nosotros no podemos desconocer.

A mí no me causa ninguna extrañeza de que el Presidente del Cuerpo designe el médico certificante, porque no se trata de desconfiar de los otros médicos. En ese tren se va a decir que desconfiamos del Legislador y no desconfiamos de los médicos. De los señores integrantes del cuerpo médico nacional, que son tan generosos para dar certificados y contra los cuales se estrellan todos los Ministros y jerarcas de la administración pública, esa es la verdad a gritos, de ellos no se puede dudar, pero se puede dudar de la palabra de los Legisladores. Vamos a colocar a todos en un mismo plano de igualdad.

A mí no me molesta, y creo, que es un motivo de tranquilidad para los Legisladores, que el certificado médico sea expedido por el facultativo que indique el Presidente de la Cámara. Es un problema de tranquilidad moral; todo el mundo sabe que no hay nadie que no cuente con un médico amigo que le extienda un certificado comprobando que está enfermo. Hasta el hombre más humilde que ... en Treinta y Tres, Departamento muy pobre, siempre cuenta con un médico amigo para certificar una enfermedad.

He sido jerarca de la administración, y con los médicos no se puede. No hago ningún cargo. Es un acto de buena voluntad, de generosidad, es una gauchada.

SEÑOR GAMBA. — Aquí somos todos gauchos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí; pero hay que tener cuidado con las gauchadas, porque si no se constituye un segundo Parlamento.

En ese sentido no hago ningún reparo, si se entra por el camino de exigir la certificación médica y se empieza por poner un contralor, de que sea el médico de la Cámara o el que designe la Presidencia de la misma, quien extienda ese certificado.

Lo que es cuestión de estudiar es si el régimen debe ser de un año o de un año y medio. Me inclinaría más por el régimen de un año, sin tener idea definitiva al respecto.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Estoy, señor Presidente, de acuerdo en general con las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres. No me parece que sea lesivo para los médicos que la Mesa del Cuerpo designe un médico para que certifique la enfermedad del Legislador que pide licencia. No es este punto al que me voy a referir, sino al que trajo a colación el señor Senador Batlle Pacheco.

Este asunto llegó los otros días a la Comisión de Constitución y Legislación y se cambiaron ideas sobre el proyecto venido de la Cámara de Diputados, sin hacerse acuerdo definitivo, porque en ese momento la Comisión había quedado sin número.

Insistí en la Comisión, y repito en el Senado, sobre el tema que acaba de promover el señor Senador Batlle Pacheco. Es sensible que no se pueda solicitar licencia para que ingrese el suplente, renunciando a las dietas por parte del titular, durante un período que determine la ley.

Digo que es sensible, porque en un régimen de licencia, con ingreso del suplente como se estableció por esta ley, que no existía antes en este país, debería también facilitar las soluciones que sean razonables y justificadas por parte de Legisladores que, honradamente, no pueden invocar motivos de enfermedad y que no están dispuestos, tampoco, a solicitar misiones oficiales un poco ad-hoc, a los efectos de poderse ausentar sin dejar a su partido con una representación disminuída o inexistente, como sería en mi caso.

Hablo un poco de lo que me ocurriría a mí en el caso de que tuviera, no por razones de enfermedad propia, sino por otras razones atendibles, que ausentarme del país o verme obligado, en una palabra, a no poder cumplir las funciones legislativas por un número determinado de meses. Me vería en esta opción, en este dilema que es, realmente, férreo: o simular una enfermedad buscando ese médico amigo de que habla el señor Senador Arroyo Torres para que acredite una dolencia que justifique la ausencia y el ingreso del suplente, o bien dejar a mi sector político sin representación en el Senado.

Lo cuerdo, lo sensato, en este caso, es que el Legislador, renunciando a sus dietas, pueda solicitar la convocatoria del suplente el cual disfrutará de las dietas.

El señor Senador Echegoyen me hacía notar en Comisión, que esa deliberación se había promovido ya, como lo acaba de expresar el señor Senador Batlle Pacheco, había encontrado un obstáculo de carácter constitucional, que es el artículo 115, que dice: "Los Senadores y Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato, y que será fijada, etc....".

De acuerdo con esta interpretación, "que percibirán durante el término de su mandato", no sería éste renunciable, porque forma parte de la defensa de los fueros del Legislador que hay que cuidar mucho, velar mucho, a los efectos de que en alguna situación no puedan ellos ser atropellados aunque sea de flanco.

Me he quedado pensando, señor Presidente, sobre este argumento que naturalmente no me parece deleznable, me parece importante; pero no he llegado a la conclusión de que esta cláusula o disposición constitucional tenga esa interpretación tan estricta.

Creo, que esta disposición está, precisamente, para defender a los Legisladores y que sean intocables no sólo en sus fueros sino en salvaguardia de su situación económica, por las dietas o remuneración que la Constitución le garantiza que percibirán a lo largo de todo su mandato.

Pero, en el caso a que yo acabo de aludir, no se trata de que los fueros están en peligro. Se podrá exigir que el pedido tuviera la salvaguardia de la decisión del sector político que representa el Legislador solicitante; y cuando ese pedido parte espontáneamente del Legislador, a quien se vendría a beneficiar, es a él ya su partido, tal facilitarle una solución como aquella por la que propugno. No sé si el artículo 115 de la Constitución puede ser tan estricto en su interpretación como para no encontrar una solución legal que contemple esa situación.

El caso no crea el Senado que es tan hipotético, acaba de plantearse en la Cámara de Representantes. El sector socialista se vió disminuído con la ausencia del señor Representante doctor Dubra por un viaje a Europa, dejando quedar la representación de ese Partido solamente a cargo del doctor Cardoso. Posiblemente si el doctor Dubra hubiera tenido la solución que insinúo, hubiese encontrado la manera de evitarle al Partido esa disminución de su representación y al doctor Cardoso el recargo extraordinario de tareas que eso significa, y la posibilidad de alejarse sin causarle un daño a la representación política que ejerce.

¿Todo esto fricciona el artículo 115 de la Constitución?

Yo, señor Presidente, no he llegado a convencerme. Repito que creo que hay que ser muy celoso de todo aquello que significa dar posibilidades de vulnerar los fueros de los Legisladores, aunque sea en una forma tangencial. Todo estaría en que la Legislación que se adoptara estuviera rodeada de tales resguardos, que mostrara de todas maneras, en una forma absolutamente cierta e inflexible, que la resolución adoptada era exclusivamente en beneficio del Partido en beneficio del Legislador, y nunca para que el Cuerpo pudiera cometer un atropello contra los fueros del Legislador.

Yo, por eso, ya que se trata ese punto, he pedido que se modifique la ley que se refiere a la licencia de los Legisladores, y traigo nuevamente —a pesar de que el señor

Senador Batlle Pacheco recordaba que en anterior oportunidad no había tenido mucho ambiente— a la deliberación, este problema, porque creo que es importante: el caso de los Legisladores que desean ausentarse sin poder invocar ninguno de los motivos dentro de los cuales la ley permite el doble cobro de dietas, del titular ausente y del suplente en ejercicio. Creo que este es un problema que se ha planteado antes y que se puede plantear en el futuro un sinnúmero de veces por lo cual valdría la pena estudiarlo, sobre todo porque no me parece definitiva la razón invocada en torno a las disposiciones contenidas en el artículo 115 de la Constitución de la República.

SEÑOR F[illegible] la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Voy a votar este proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes, en atención a las razones de [illegible] me consta que hacen conveniente su apr[illegible] mayor premura posible.

Comparto, sin embargo, las reservas que le oponía el señor Senador Beve Arte[illegible]a y discrepo con el criterio que, respecto al punto que él abordaba, han expuesto mis compañeros de bancada, los señores Senadores Batlle Pacheco y Arroyo Torres.

Creo que la exigencia de una certificación escrita de la causal de enfermedad, a los efectos de la solicitud de licencia, y su contralor por un médico designado expresamente, tienen un cierto carácter lesivo para la jerarquía funcional de los integrantes del Poder Legislativo de la República.

Cuando pienso así, no creo sostener un criterio aristocrático que establezca diferenciaciones entre los empleados públicos, por ejemplo y los integrantes del Parlamento, opino que esas diferenciaciones no atañen a las personas, sino a la jerarquía institucional de los cargos que las personas ejercen.

Los que han tenido la confianza de la soberanía para ejercer su representación directa, debe presumirse por anticipado, —salvo prueba en contrario, en los casos concretos en que esas pruebas puedan aducirse— que no son capaces de engañar al Cuerpo, solicitando una licencia que no se ajusta a las prescripciones constitucionales y legales que rigen en la materia.

No creo, por lo tanto, que haya sido valedero el argumento que se esgrimió en la Cámara de Represestantes, diciendo que la disposición que comento era lesiva para los médicos, pues a mí me parece que es lesiva para los Legisladores. Con este agregado: que a los efectos de la convocatoria de los suplentes, no basta el solo pedido de licencia por razones de enfermedad, sino que se necesitan además, el respaldo del respectivo Partido, lo que quiere decir que la presunción de lisitud y corrección es doble, porque no sólo debe corresponder el Legislador individualmeste, sino también al Partido o el sector que el Legislador integra, porque las concocatorias de los suplentes se hacen a pedido de los respectivos sectores, cuando se han otorgado licencia por enfermedad o por el cumplimiento de una misión pública.

Finalmente, la concesión de la licencia es una facultad del Cuerpo, que puede darla o negarla. Cuando tengan dudas acerca de la efectividad de la razón que se invoque para pedir la licencia, está en la facultad de los integrantes del Cuerpo votar en contra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En ese caso, señor Senador, sería una verdadera afrenda para el Legislador, pues la votación en contra significaría la prueba de la desconfianza en su palabra.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Senador. Cuando el caso se justificara, más que una prueba de desconfianza, sería una prueba de certidumbre absoluta de que el pedido de licencia es abusivo; pero como precisamente en este caso, los integratnes del Cuerpo tienen el derecho de votar en contra, no veo razón para establecer la presunción de la duda por anticipado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los razonamientos del señor Senador Fusco llevarían a que las licencias tendrían que otorgarse de cualquier manera.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... porque si el Senado se reserva la facultad de negar la licencia por enfermedad, es únicamente porque cree que la enfermedad no existe, porque un hombre enfermo no puede asistir al Senado. Entonces, si el Senado se reserva esa facultad, en el fondo admite la posibilidad de que un Legislador puede no cumplir honradamente su palabra.

Y yo confieso, señor Presidente, que para todos y para mí, que lo considero así, es una tranquilidad que no sea solamente mi palabra de Legislador la que resuelva el pleito, sino que sea la propia Mesa con el conocimiento obtenido a través del médico.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

En realidad, señor Presidente, no son los cuerpos del Parlamento los que resuelven atribuirse la facultad de apreciar si hay o no una causal justificada para la licencia. Lo que le otorga esa facultad, es la Constitución de la República, que autoriza a las Cámaras a dictarse sus propios Reglamentos, de acuerdo con los cuales cada Cámara puede, naturalmente que por resolución mayoritaria de sus integrantes, otorgar o negar la licencia que sus miembros soliciten. Y hasta podría decirse que una ley que condicione el ejercicio de esta fa[illegible] que la Constitución otorga a los cuerpos integrantes del Parlamento, puede tener visos, sino de inconstitucionalidad, por lo menos de rozante con la letra y el espíritu de la disposición constitucional.

Pero más que a esta salvedad, que sólo expongo al pasar, me interesaba referirme al otro problema, al que han planteado los señores Senadores Batlle Pacheco y Chiarino.

En el cambio de ideas que se desarrolló hace algunos días en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación —que, además de no estar en número, resulta que no es, al parecer, la Comisión competente, porque según tengo entendido la tradición del Senado es que estos asuntos los considere, sino me equivoco, la de Asuntos Internos— tuve oportunidad de expresar que yo sustentaba, desde tiempo atrás, ideas similares a las que acaban de exponer aquí los señores Senadores Batlle Pacheco y Chiarino.

Hubo una oportunidad, hace dos o tres años, en la Cámara de Representantes, en que este problema se planteó con caracteres de urgencia. El doctor Chouhy Terra estaba desempeñando una misión oficial, creo que en la Conferencia de Annecy. Esa misión oficial se prolongó por más de seis meses, y, en consecuencia, el sector parlamentario que el doctor Chouhy Terra integraba se vió privado de un voto el correspondiente al suplente del señor Diputado Chouhy Terra, que sólo pudo actuar durante los seis meses que la ley determina.

Con ese motivo se propició la reforma de la ley, y, aprovechando esa oportunidad, sostuve, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes la tesis de que, además de la licencia justificada por una misión oficial o por enfermedad, con convocatoria del suplente, deberían otorgarse las licencias solicitadas a título personal por Legisladores, sin goce de sueldos, también con convocatoria del suplente.

No voy a explayarme aquí sobre las razones que, a mi juicio justifican esta opinión, propicia al establecimiento de una autorización de este género en la ley de licencias.

Diré, sin embargo que aparte de los motivos de orden personal que pueden ser imperativos y que, por eso mismo, pueden ser suficientes como para justificar el que no se obligue a un partido a quedar lesionado en su representación, puede haber razones de un interés más amplio; un legislador que resuelve hacer un viaje de positivo estudio, de leal y real estudio, puede sostenerse que merece, en esas condiciones, que se le otorguen todas las facilidades deseables, porque la experiencia y las observaciones que recoja, pueden ser de beneficios para la actividad legislativa y gubernativa en general.

Habría razones suficientes, por lo tanto, para conciliar ese interés del legislador que, en definitiva, puede estar vinculado a un interés público, con el interés legítimo de los partidos, que son los órganos básicos de la democracia, en mantener el quántum de la representación que la soberanía les atribuyó. Pero en aquella oportunidad este intento mío no pudo prosperar porque contra él se alzó, y constituyó una resistencia invencible, la observación referente a la posible inconstitucionalidad del otorgamiento de una licencia sin goce de sueldo, aún en la hipótesis de que fuera solicitada por el legislador.

Yo sería de opinión de que, con motivo de este debate, se abordara por las Comisiones competentes de este Cuerpo, el estudio de una posible ampliación del régimen de licencias tomando en cuenta los criterios que aquí se han sustentado para tratar de llegar a una armonización de ideas que liquide definitivamente el problema en un sentido o en otro.

Me interesaba dejar sentadas estas constancias, sin perjuicio de repetir que no obstante las observaciones que me merece, voy a votar el proyecto tal cómo vino de la Cámara de Representantes, en mérito a las razones de urgencia que —me consta— existe respecto a él.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR ECHEGOYEN.— Señor Presidente: Creo que el tema es de verdadera gravedad, puesto que está en juego un valor fundamental, que es la fé que puede merecer el legislador. Resulta un poco contradictorio que un mandato

que está sustentado en una base tan respetable como es la confianza pública; una ejecutoria que descansa en el electorado, sea motivo, en virtud de una ley, de un contralor que suponga fragilidad en cuanto a la confianza y a la fé que merezca la palabra del legislador.

Resulta un poco contradictorio que un legislador llegue a la Cámara con facultades para disponer sobre los temas más fundamentales para el país; que tenga aptitud para limitar los derechos, para disciplinarlos, en una palabra, para disponer sobre los valores más sagrados y esenciales de la sociedad, y simultáneamente, no merezca fé cuando afirme cuál es su estado de salud, y si requiere o no licencia en el desempeño de su cargo.

Esto último puede ser motivo demasiado pequeño, si se tiene presente la amplitud del título que el legislador posee.

En la vida política, como en todos los órdenes, los valores psicológicos son fundamentales. Hay interés en rodear a los Poderes Públicos de cierta categoría, y, a ese respecto el factor psicológico es fundamental.

Interesa rodear a ciertas magistraturas de un mínimum de majestad, interpretada la palabra en el sentido noble es decir, en el sentido de respetabilidad, no como homenaje a las personas sino para colocar las instituciones en un plano alto, con autoridad que sirva a la vez para la propia estabilidad y firmeza del régimen democrático.

Yo no hubiera votado, por ejemplo la ley que quitó el tratamiento de "Señoría" o de "Excelencia" a los Jueces y a los Tribunales, particularmente por referirse a un poder que dispone de la fuerza pública.

Agrego, en el caso, la inviolabilidad de la persona del legislador Tengo serias dudas sobre si se puede obligar a un legislador a que ponga su persona a disposición de un técnico que él no ha elegido...

SEÑOR HAEDO.— Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN...para que lo examine, parece contradictorio que, por una parte, la Constitución haya rodeado, hasta el punto de hacer excepcional, la situación del legislador frente a motivos tan fundamentales como la defensa social en el Orden penal, y, por otra parte, pueda la ley obligar al legislador a ser examinado íntimamente, quebrantando su propia voluntad, por un médico que él no ha elegido, que lo pudo haber elegido su enemigo político, que penetra en su alcoba, y que tiene el derecho de disponer, dentro del margen exigido por la indagación médica, de la persona del legislador.

Hay un problema de inviolabilidad, y que a ningún legislador se le puede imponer, en este caso un examen médico. Para que eso pudiera ocurrir, sería indispensable que hubiera en la Constitución, por lo menos, un rastro de fundamento.

Es preciso que tengamos mayor tiempo para la meditación de este asunto. No hay ni siquiera un repartido; hay un solo ejemplar en la Mesa, que es el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Además, pienso en otra posibilidad que habría que prever. ¿Qué ocurre cuando discrepan el legislador que pide licencia, y el médico que opina en cuanto a la extensión o la procedencia de esa licencia?

¿Qué garantía tiene el legislador, para su defensa, frente a cualquier error?

¿Qué instancia hay que correr para salvar el decoro del legislador? Es posible que todo quede fijado a la decisión del médico que designe el Presidente de la Cámara, y que no haya ninguna instancia de revisión que tiene el más modesto de los empleados? Hay recursos contra la injusticia, o el error, pero que el legislador no tendría. ¿Qué palabra pontifical será la de ese médico elegido por el Presidente de la Cámara, ante cuyo dictamen es preciso inclinarse, sin que haya ninguna instancia para defenderse, sobre todo en un medio como el político?

Por consiguiente, creo que el tema merece alguna reflexión más. Me atrevería, entonces, a pedir que pase a Comisión para que sea objeto de un estudio más detenido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Echegoyen en el sentido de que el asunto que está en debate pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR FORTEZA. — Para tratarlo ¿qué día?

SEÑOR PRESIDENTE. — El miércoles, señor Senador. Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — En el período pasado, señor Presidente, el Senado aprobó por unanimidad un proyecto de gran trascendencia social y científica; el proyecto que creaba la Comisión Honoraria de Protección al Cardíaco. Este proyecto tiene, como digo, una gran trascendencia, porque actualmente de acuerdo a los datos que se nos proporcionan por las instituciones científicas dedicadas a ese estudio, es alarmante la cantidad de personas que tienen afecciones cardíacas y vasculares. El proyecto a que me refiero pasó a la Cámara de Representantes, y ésta lo modificó, y al regresar al Senado, en el período pasado, no fué aprobado.

En el período actual el Poder Ejecutivo remite un nuevo mensaje, otorgando recursos para poder llevar adelante el vasto plan incluído en el proyecto.

Aprovecho la oportunidad para marcar los méritos de esa Función Procardias, que dirige y preside el doctor Roberto Velazco Lombardini, en compañía de un núcleo de médicos y hombres de bien, realizando por toda la República una obra de verdadera filantropía social.

El mensaje, al llegar al Parlamento, creo, que por error de la Secretaría, fué remitido a la Cámara de Representantes, cuando todos los antecedentes y los datos al respecto se encuentran en poder de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

Solicito, señor Presidente, —y creo que no hay inconveniente en esto— que se pase una minuta, como ya se ha hecho en otras oportunidades, pidiendo a la Cámara de Representantes que reintegre a la Comisión respectiva del Senado este mensaje del Poder Ejecutivo, para poder tratarlo rápidamente, porque cada día que se demora en considerar este proyecto, realmente, es un día que se resta a la gran obra que realiza esta Fundación, que tiene equipos de electrocardiografía diseminados por toda la República —deberían existir muchos más— de recuperación de un núcleo grande de ciudadanos que en estos momentos pasan por un estado de parasitismo, porque no pueden trabajar, pues los comercios, industrias o fábricas no los toman si no tienen el certificado correspondiente de una salud más o menos llevadera, bajo la vigilancia de esta Comisión.

En una palabra, solicito que se pase minuta de comunicación a la Cámara de Representantes, en el sentido de que este mensaje, que fué enviado por error a la misma, vuelva al Senado a los efectos de ser tratado aquí rápidamente.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que en el proyecto de anuencia para emitir una Deuda Pública denominada Bonos de Pavimentación Ciudad de Paysandú, se estableció un decreto que no es el que realmente corresponde.

En el proyecto sancionado se dice: "Junta Departamental decreto N.o 2.467 de fecha 28 de junio de 1950", y el que corresponde es el decreto N.o 2.598 de fecha 12 de marzo de 1951 de la Junta Departamental.

Habría que reconsiderarlo.

SEÑOR FORTEZA. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto de anuencia.

(Se vota. **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"De acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República concédese al Gobierno Departamental de Paysandú la anuencia necesaria para emitir una deuda pública municipal denominada "Bonos de Pavimentación Ciudad de Paysandú", por la cantidad de tres millones de pesos destinados a obras de pavimentación, previsto por el decreto N.o 2.598 de fecha 12 de marzo de 1951 de la Junta Departamental".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El error, señor Presidente, es imputable a la Junta Departamental de Paysandú?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador; a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular

SEÑOR FORTEZA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Al reincorporarme al Senado, señor Presidente, lo primero que corresponde es saludar a mis distinguidos colegas, y además dar cuenta a este Cuerpo de que creo haber cumplido con la misión con que me honró, y no tengo otro medio de darla por terminada, me parece, sino es el de la exposición en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, a la que tengo la honra de pertenecer.
Pero, por la naturaleza de los problemas sobre los cuales yo desearía informar al Senado, me parecería conveniente que se reunieran conjuntamente la Comisión de Instrucción Pública con la de Asuntos Internacionales.
Creo que, de esta manera, dejaría cumplido en toda su extensión, el mandato con que el Senado me honró.
Por lo tanto, me permito proponer que cuando ambas Comisiones lo crean conveniente, se reunan a efecto de poder suministrar mi informe.
(Apoyados)
SEÑOR HAEDO. — Se podría pasar las palabras del señor Senador Zavala Muniz a las dos Comisiones. En ese sentido formulo moción.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.
(Se vota: Afirmativa).

16

—La Presidencia da cuenta que ha designado al señor Senador Ledo Arroyo Torres para sustituir al ex Senador don Orestes Lanza en la Comisión de Hacienda, y al señor Senador Carlos T. Gamba, para sustituir al señor Arroyo Torres en la Comisión de Asuntos Administrativos.

17

—Asimismo, da cuenta, también, que ha resuelto integrar la Comisión de Constitución y Legislación para estudiar el proyecto de ley que estructura el nuevo régimen de "Pluna" a los señores Senadores Arroyo Torres y Berro miembros de la Comisión de Hacienda.

Léase una nota de la señora Blanca Samonati de Parodi.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 20 de 1951.

Señor Secretario del Senado de la República, don José Pastor Salvañach.

En respuesta a la nota de esa Secretaría, por la cual se me convoca para desempeñar una suplencia en el Senado en reemplazo de la señora Senadora doctora Isabel Pinto de Vidal manifiesto a usted que, por esta vez, no me es posible aceptar esa designación, reservando mis derechos para el caso de ser convocada en otra oportunidad.
Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Blanca Samonati de Parodi".

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.
(Se vota: Afirmativa).

19

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
Figura en la orden del día, un proyecto por el que se aumenta la pensión a la señora Violeta Paz de Calleriza y otro por el que se aumenta, también, la pensión al señor Mauricio Mendoza Silva.
Pediría que se declaren graves y urgentes ambos proyectos, y se traten sobre tablas.
SEÑOR HAEDO. — Propondría que se agregue también el proyecto de pensión a la señora Vázquez de Lavalleja, que ya ha sido votado por la Cámara de Diputados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Senadores Fernández Crespo y Haedo.
(Se vota: Afirmativa).

20

—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica el artículo 15 aditivo de la ley Nº 11.025, de enero 9 de 1948, sobre administración del Fondo Permanente de Lucha Contra la Tuberculosis. (Carpeta 1923|950. Repartido 61).
Tiene la palabra el señor Senador Bove Arteaga.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: cuando se empezó a tratar en general este proyecto de ley, y habiendo hecho uso de la palabra algunos señores Senadores, se oyeron reparos formulados a ciertas modificaciones de la ley. Sobre todo los señores Senadores Berro y Forteza, hicieron observaciones al inciso C) del artículo 1º de la ley, que facultaba a la Comisión Honoraria, por la redacción que tenía, a construir y equipar hospitales, sanatorios.
Además, por el inciso D) queda facultada la Comisión Honoraria para la toma del personal necesario al cumplimiento de los fines especificados por los incisos anteriores. Algunos señores Senadores sostuvieron la conveniencia de ir a la modificación de esa redacción, afirmando que si había dentro de la norma legal un cuerpo, Salud Pública, que por ley es quien tiene la superintendencia de la asistencia médica de todos los enfermos dentro del país, no se podía aceptar dos instituciones o dos agrupaciones para que, al mismo tiempo, desvinculada una de otra, pudieran construir hospitales, y, sobre todo, nombrar personal y hacer asistencia dentro de ese organismo.
Se había afirmado por parte de los miembros informantes que se aceptaba esa modificación, y que la Comisión, oído el señor Ministro de Salud Pública, también la aceptaba.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador, y perdón por interrumpirlo?...
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es para dar lectura a un proyecto de pensión; mientras se recoge la votación, el señor Senador puede seguir en el uso de la palabra.
Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable en sustitución de la legal, a la señora Violeta Paz de Calleriza e hijos.
(Se lee:)

"(Carpeta 364 de 1951.—Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.—Repartido 133 de 1951).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se da nuevo texto a la ley de 31 de mayo de 1950, que acordó una pensión graciable a la señora Violeta Paz de Calleriza y a sus hijos menores Oscar Walter y Ana María, en su condición de viuda e hijos del extinto Senador don Oscar P. Calleriza.
En ocasión de asumir el Poder Ejecutivo iniciativa para la ley anterior, se expresó en mensaje de 12 de mayo de 1950 "que el señor Calleriza ocupaba en esa época una banca de Senador y que había sido Representante Nacional por varias Legislaturas, cargos en los que demostró una constante preocupación por los problemas sociales en los que poseía una profunda versación en la materia.
Su inquietud en las precisas soluciones de los asuntos sometidos a consideración de las distintas Cámaras, ha dejado en las mismas el recuerdo de todas las ocasiones en que le cupo actuar y en las que demostraba su patriótica intención y su humana comprensión.
Frente a la modesta situación en que han quedado sus familiares, el Gobierno de la Nación, entiende que es su deber prestigiar la obtención del beneficio que se propone, como homenaje a quién dió gran parte de sus energías en bien de la colectividad"
El proyecto presente, sustituye la pensión otorgada por ley de 31 de mayo de 1950, en virtud de que la expresada hace referencia a la señora Violeta Paz de Calleriza y a sus hijos menores y habiendo llegado uno de los mencionados hijos a la mayoría de edad, es de aplicación la ley número 3.432, de 10 de marzo de 1909 que en su artículo 2.º, declaró que las pensiones acordadas por gracia especial a varones menores, cesarán por el hecho de llegar éstos a su mayoría de edad. Además, el artículo 5.º de la ley de Ordenamiento Financiero establece que, cuando sean varias las pensionistas llamadas a disfrutar una pensión graciable y una de ellas perdiera

su derecho, el acrecimiento será concedido por su íntegro cuando el monto de la pensión no exceda de $ 600.00 anuales y por la tercera parte en caso contrario, ello salvo cuando la cuota no se liquide por impedimento de la interesada, por ejercer un empleo público, disfrutar otra pensión o motivos análogos, precepto éste que reproduce con modificaciones no esenciales el artículo 43 de la ley número 7.819, de 7 de febrero de 1925.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Violeta Paz de Calleriza y a su hija Ana María Calleriza Paz, una pensión graciable de cinco mil novecientos veintitrés pesos con ochenta y cinco centésimos, en sustitución de la otorgada por ley de 31 de mayo de 1950, la que será atendida por Rentas Generales.

Al efecto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, verterá mensualmente a Rentas Generales el importe de la pensión legal que hubiera correspondido servir a dicha Caja.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Violeta Paz de Calleriza y a su hija Ana María Calleriza Paz, una pensión graciable de cinco mil novecientos veintitrés pesos con ochenta y cinco centésimos, en sustitución de la otorgada por ley de 31 de mayo de 1950, la que será atendida por Rentas Generales

Al efecto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, verterá mensualmente a Rentas Generales el importe de la pensión legal que hubiera correspondido a dicha Caja.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario.

Se va a pasar a recoger la votación.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate relativo a la modificación del artículo 15 aditivo de la ley número 11.025.

Está en el uso de la palabra el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúo, señor Presidente.

En el artículo 1.º de la ley que crea el Fondo Permanente de Lucha Contra la Tuberculosis, se dice que habiéndose cumplido los compromisos para el otorgamiento de las pensiones y para la toma de personal, la Comisión queda autorizada... etc. etc.

Se dijo en el Senado, —yo también así lo manifesté—, que esta Comisión Honoraria de Lucha Contra la Tuberculosis ha merecido plácemes por la labor desinteresada realizada en todo el país, no sólo desde el aspecto científico, sino, también, por la dedicación con que puso mano a la obra; por su constante esfuerzo desde el punto de vista social y desde el punto de vista médico, habiendo señalado un ejemplo dentro de las tareas similares que se realizan en el país; que ha marcado rumbos desde el punto de vista de la técnica médica, dentro y fuera del territorio nacional.

Ahora bien; dentro de los cálculos y recursos que la ley daba a esta Comisión Honoraria para hacer frente a sus gastos, nos encontramos ahora con que hay un sobrante por cantidades muy abultadas que, se afirma, alcanza a diez o doce millones de pesos.

El disponer de esa cantidad para la lucha antituberculosa frente a los desastres que hay en Salud Pública desde el punto de vista asistencial correcto, en todos los establecimientos, tanto del interior como de la capital, donde se carece del personal necesario para prestar una buena asistencia, donde se carece de medicamentos y, en muchos lugares, del personal técnico, además de que existen salas construídas recientemente que no tienen lo necesario, es decir, el material imprescindible para poder ponerlas en actividad, yo me pregunto si esa cantidad millonaria gastada únicamente a los fines de construcciones de edificios y de asistencia del tuberculoso, es lo que, en estos momentos, la salud pública del país reclama.

Entiendo que esta Comisión Honoraria de la lucha antituberculosa está cumpliendo una gran obra, pero no se ha llegado, todavía, de una manera científica a atender al tuberculoso como tal, en pleno período de la enfermedad.

Desgraciadamente, tenemos que decir, que Salud Pública, actualmente tiene carencia de edificios, y hay un hacinamiento total en los dos hospitales de tuberculosos que existen en este país, la Colonia Saint Bois y el Fermín Ferreira. Pero hay algo más grave todavía: muchos de esos enfermos a quienes la Comisión Honoraria mensualmente haciendo una obra social inmensa les otorga una cantidad para cubrir en parte la pérdida de sus salarios, que están en las salas de auxilio del interior de la República, tienen que disponer de esa cantidad para la compra de los medicamentos necesarios para la propia asistencia de la enfermedad.

Este proyecto de ley, en la forma en que está redactado, aúnque con fines loables, no armoniza la situación real de la salud pública nacional. Habría que haber ido al estudio de Salud Pública en general y haber distribuído en mejor forma ese remanente de dinero. Creo que el problema de Salud Pública tampoco se va a resolver con la aprobación de un nuevo presupuesto, aunque sea necesario. Creo que Salud Pública necesita algo más que dinero, algo más que un mayor presupuesto, necesita un cambio de organización.

No es posible, dada la diversidad y la complejidad de Salud Pública, probablemente el Ministerio más complejo de todos, que ningún Ministro, sea técnico o nó, pueda obtener una modificación sustancial de los problemas que afectan a la salud pública. Hay que ir al fondo del problema.

En estos días mientras votamos, por ejemplo, en este proyecto, los diez millones de pesos para la construcción de hospitales, sabemos que las personas que vienen del interior de la República —y lo mismo para con los que están en Montevideo—, a hacerse exámenes de laboratorio o a aplicarse rayos X, etc., etc., para su buen diagnóstico, y su tratamiento, por lo tanto, y que poseen tarjeta de pobre, se les está cobrando las placas; los análisis y las radioscopías hechas en los hospitales de Montevideo. Lo que quiere decir que se está desvirtuando la ley que otorga asistencia gratuita a los que poseen tarjeta de pobre. Si la tarjeta de pobre da derecho a la asistencia gratuita a quien la posee, no puede Salud Pública cobrar los exámenes que realiza a los enfermos dentro de los hospitales.

Creo que las oficinas encargadas del otorgamiento de las tarjetas de pobre deben modificar la forma del otorgamiento de esas tarjetas, porque existe un reglamento para Montevideo, en el que figuran las bases para ampararse a la asistencia gratuita de Salud Pública, y eso no se lleva a efecto dada la forma ambigua y dado los diferentes factores que intervienen en el otorgamiento de esas tarjetas.

Deseo manifestar estas palabras, porque no me convence que habiendo, por una equivocación de la ley, un remanente de diez millones de pesos, que la misma entregó para un fin determinado a una Comisión que nos merece todos los plácemes, —y tenemos que decir que en este país es difícil conseguir una Comisión Honoraria que haya trabajado con la dedicación y el espíritu con que lo ha hecho a la Comisión Honoraria Antituberculosa—, no creo...

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Senador, se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a la señora Violeta Paz de Calleriza y su hija Ana María Calleriza Paz.

(14 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobada en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

—En consideración el proyecto de pensión al señor Mauricio Mendoza Silva.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de julio de 1951.

A la Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo eleva a consideración de ese Alto Cuerpo, se contempla una situación económica determinada pero es, a la vez, expresión de un reconocimiento, por intermedio de sus descendientes, a quienes con su invalorable aporte nos proporcionaron el bien inapreciable de nuestra independencia.

Es así que el señor Mauricio Mendoza Silva, para quien se solicita una pensión graciable de modesto monto, tiene como ascendientes familiares a una hermana del prócer General Fructuoso Rivera doña Teodora Rivera, la cual era abuela de su padre, don Mauricio José Mendoza. Asimismo mantiene parentesco con la familia del Teniente Coronel de Guardias Nacionales, don Felipe Irureta, militar éste, que prestara servicios en la época primigenia de nuestro Ejército Nacional y en los albores de la Patria, por los años 1836 y 1838.

El beneficiario de esta pensión graciable goza actualmente de un modesto haber jubilatorio, por sus destacados servicios como excelente funcionario de la ex Facultad de Comercio. Si a esta circunstancia se auna que es de una edad avanzada —ochenta y tres años— y se encuentra en precarias condiciones físicas, podrá deducirse, sin necesidad de justificativo alguno, la imperiosa necesidad de concretarle, en forma de ayuda, la expresión reconocida a sus antecedentes patricios.

No desea el Poder Ejecutivo abundar en mayores argumentos porque está seguro de que esa Asamblea General ha de coincidir con el alto propósito que anima esta iniciativa: asegurar a quienes entroncan su raíz familiar con nuestros próceres, los medios económicos que —aunque dentro de modestas posibilidades— le permitan gozar de una merecida tranquilidad en ese aspecto, a la vez que cumplimos, en parte pero con eficiencia, la deuda de gratitud que mantenemos con quienes todo lo dieron en pro de la independencia nacional.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de la consideración más distinguida. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase al señor Mauricio Mendoza Silva, una pensión graciable de sesenta pesos mensuales, acumulable a la pasividad legal que actualmente percibe.

Art. 2.o Esta pensión será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión.

Se pasa a recoger las bolillas de votación.

25

—Puede continuar el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No creo, señor Presidente, que esa sea una solución bien lograda. Considero que los jerarcas de Salud Pública deberían haber estudiado el problema en conjunto, no en base exclusivamente a ese remanente, sino en un plano mucho más amplio.

Además, en el inciso D) se dice que se faculta a la Comisión Honoraria para tomar el personal necesario y, por otra parte, en el artículo 2.o que todo el personal se tomará por el sistema de contratación de servicios a plazo fijo.

Desde el punto de vista profesional, no comprendo esto. En estos casos debe hacerse lo que nunca se hizo en Salud Pública, donde, por desgracia, se han nombrado enfermeras, —y se siguen nombrando ahora— sin las condiciones mínimas requeridas para ejercer funciones tan delicadas como es la asistencia de los enfermos.

Cuando se construye un hospital y se toma personal para su servicio, debe exigirse una garantía de suficiencia para el puesto que se va a desempeñar; pero nunca se puede contratar personal a plazo fijo, por períodos, porque en esa forma sería difícil contemplar esta exigencia.

Creo que este proyecto debería volver a Comisión, a fin de que fueran estudiadas las observaciones que he señalado en Sala. Me parece que no se debería utilizar la totalidad de ese remanente en esa forma, sino que habría que ir a coordinar estos esfuerzos con miras a una obra de conjunto que contemple las más imperiosas necesidades de Salud Pública y no dirigiéndolo exclusivamente hacia un determinado cauce por mandato de la ley.

He hecho estas manifestaciones porque conozco la carencia de elementos para la asistencia de los tuberculosos en los hospitales; pero también conozco las necesidades imperiosas de las salas de auxilio del interior, en lo que respecta a la falta de personal. En esas salas de auxilio, faltan los medicamentos imprescindibles, como el suero la penicilina, tónicos cardíacos, la onobaina, la digitalina, la coramina, y en ellas, a pesar que en todos los centros de auxilio del interior hay tuberculosos nunca se vió la estreptomicina, de tal manera, que los pobres familiares de los enfermos tienen que tratar de conseguir esos medicamentos para que el médico pueda hacer una buena asistencia. Faltan, además, los alimentos necesarios.

Por todo esto, no me parece bien que habiendo un remanente de dinero en virtud de un cálculo equivocado, en un proyecto por el que se otorga recursos para el desempeño de una Comisión Honoraria, cuya función es de medicina preventiva, vacunación, etc., se dedique exclusivamente ese remanente de 10 millones de pesos, para la construcción de hospitales, ponerlos en funcionamiento y tomar el personal para sus servicios.

Por lo tanto, pido que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La situación en que se encuentra la Comisión de Previsión Social frente a este asunto es algo curiosa, porque notamos la ausencia, por licencia, de la señora Senadora Pinto de Vidal, miembro informante del proyecto.

Me voy a permitir, no como miembro informante, sino como integrante de la Comisión expresar mi más franca oposición a la moción del señor Senador Bove Arteaga.

Este asunto ya volvió a Comisión, a raíz de las observaciones formuladas por los señores Senadores Forteza y Berro.

La Comisión informante reclamó en su oportunidad la presencia del señor Ministro de Salud Pública y del señor Presidente en ejercicio de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

Oídas las manifestaciones del señor Secretario de Estado y del señor Presidente en ejercicio de la Comisión Honoraria, doctor García Otero, la Comisión informante volvió con el asunto al Senado manifestando que no había reparo en aceptar las enmiendas de redacción propuestas por los señores Senadores Forteza y Berro, porque, en realidad, la redacción era defectuosa, pero que el pensamiento de su redactor, y el espíritu que alentaba las disposiciones, coincidían totalmente con las modificaciones de los señores Senadores impugnantes.

Eso fué lo que manifestó la señora Senadora Pinto de Vidal en el Senado, en anteriores oportunidades.

Ahora el señor Senador Bove Arteaga plantea otro problema. Plantea todo el problema de Salud Pública. Yo he escuchado con gran atención al señor Senador, pero llamo su atención sobre la inoportunidad, con los respectos debidos, del planteamiento de este problema, a raíz de una sanción de alcances modestos como es la modificación, no de la ley que creó la Comisión Honoraria, sino de un artículo aditivo, que, dos o tres años después, se sancionó, y, a los efectos, precisamente de favorecer los alcances sociales que creó la Comisión y de las disposiciones legales posteriores a aquella ley inicial, es que se plantea esta modificación. Se mantiene la estructura de la Comisión y sus fines; pero, en lo posible, dentro de ese mantenimiento, atendiendo a las sugerencias del señor Senador Bove

Arteaga, porque extiende los beneficios que puedan emanar de la aplicación y utilización de esos millones de pesos en una forma subsidiaria o colaborante con el Ministerio de Salud Pública.

Eso es todo lo que se puede hacer dentro de la ley. De lo contrario, habría que modificarla toda; pero, vuelvo a repetir, lo que dije hace pocos días: el dilema que tenemos en este momento no es más que éste, mucho más modesto que el que han percibido algunos señores Senadores; o dejamos las cosas como están, —y por consiguiente, relativamente improductivos esos millones de pesos que se han acumulado— o hacemos su inversión en apoyo de la salud pública por medio de esta modificación, y esta modificación atiende las sugerencias formuladas en Sala por los señores Senadores Forteza y Berro.

La Comisión no tiene ningún interés, y Salud Pública tampoco, en darle a esa Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa los atributos parecen desprenderse de la letra de la disposición sin ser el espíritu que animó al redactor de este proyecto.

De modo que me parece ocioso que vuelva a Comisión en este momento.

Ya hemos considerado las observaciones formuladas en Sala y decimos que estamos en condiciones de aceptarlas y el señor Senador impugnante en este momento, doctor Bove Arteaga, lo que promueve no es una modificación de este artículo, sino el planteamiento de un asunto en grande, que acaso vale la pena que se plantee, porque conocemos las penurias por que pasa Salud Pública, pero me permito expresarle que es inoportuno, que no es el momento en que vamos a sancionar una ley que, aunque sea en forma modesta, va a colaborar con Salud Pública, y no puede hacer más que lo que se pretende hacer con un proyecto semejante, porque si no sería desvirtuar las leyes que dieron nacimiento a la Comisión Honoraria. Plantear todo el problema de fondo repito, me parece inoportuno.

Por consiguiente, señor Presidente, creo inconveniente el pase por segunda vez a Comisión, porque las observaciones que antes fueron planteadas se atendieron, y estas nuevas que nos plantea el señor Senador Bove Arteaga, serían prácticamente imposible de atender en Comisión, porque significaría una modificación fundamental, con la cual no tendría nada que ver nuestra Comisión.

Equivaldría a rechazar el proyecto y más vale que el Senado lo rechace que volverlo a Comisión, porque la Comisión estaría poco menos que inerte frente a este pequeño proyecto, con un planteamiento en grande como el que ha hecho el señor Senador Bove Arteaga.

Era lo que deseaba manifestar.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto que otorga pensión graciable al señor Mauricio Mendoza Silva obtuvo 14 votos en 17: Afirmativa. Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Esta pensión será de cargo de Rentas Generales".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

—Continúa la discusión del asunto anterior.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: yo tampoco voy a votar la moción del señor Senador Bove Arteaga. Comparto todos los fundamentos expresados últimamente

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador Forteza? Había solicitado la palabra con anterioridad el señor Senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Puede continuar el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Muchas gracias; espero para después.

SEÑOR CORREA. — No, señor Senador; puede continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le pide excusas al señor Senador Correa por no haberle concedido la palabra.

SEÑOR FORTEZA. — Muchas gracias, señor Senador.

Decía, señor Presidente, que no voy a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga y que comparto los fundamentos dados a este respecto por el señor Senador Chiarino, integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

En realidad, señor Presidente, las observaciones que hicimos en oportunidad, en que coincidimos con los señores Senadores Berro y Bove Arteaga, eran sobre el inciso C) del artículo, porque tal como está redactado, como acaba de decir el señor Senador Chiarino, inducía a error. Nos oponíamos a dividir la asistencia del tuberculoso entre la que tiene por la ley que hacer Salud Pública y la que podría hacer, de acuerdo con este artículo, la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa. Creo que con un pequeño agregado al inciso C) todo se podría arreglar, y si este proyecto se sigue discutiendo hoy, en la discusión particular voy a proponerlo.

El alcance de este proyecto es, como lo dijo el señor Senador Chiarino, dar un empleo útil y en la misma orientación para la cual fué creada la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, en defensa del tuberculoso. Sabemos lo precario que son los locales asistenciales para asistencia del tuberculoso; sabemos que es necesario para hacer una buena asistencia y una profilaxis a la vez de esta enfermedad, la internación del enfermo.

El viejo Hospital Fermín Ferreira hace muchos años que no llena su finalidad. En primer término, por su ubicación; en segundo lugar, por la construcción de sus pabellones; en tercero, por la extensión extraordinaria en la que se desarrolla la actividad asistencial: son 17 pabellones construídos en casi 18 hectáreas, con graves inconvenientes.

Luego tenemos, el Saint Bois y un hospital en construcción.....

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador, para una cuestión de orden?

El señor Senador Forteza está en uso de la palabra y ya la ha solicitado el señor Senador Correa, para ocuparse de este proyecto. Como está por sonar la hora reglamentaria propongo que se prorrogue la misma hasta terminar con este asunto.

(Apoyados)

—Puede continuar el señor Senador Forteza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR FORTEZA. — Muchas gracias, señor Senador.

Decía, señor Presidente, que los locales actualmente disponibles para hacer la asistencia del tuberculoso, que he mencionado, más los servicios que hay en el interior, que son unos cuantos, también realizados por otra Comisión Honoraria muy digna de estímulo y muy digna de aprobación por toda su gestión, que fué la Comisión del Timbre de Salud, que presidía en una época un distinguido ciudadano, más bien dicho dos, entre muchos, que aportaron todo su entusiasmo y que fueron el señor Serratosa y el doctor Sebastián Rodríguez, quienes pusieron todos sus esfuerzos al servicio de esta obra.

De esa manera se construyeron muchas salas para el servicio de tuberculosos, así como locales en el interior de la República.

Este proyecto, señor Presidente, tiende a completar con los fondos que la ley y el pueblo entregaron a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa esos servicios y seguir en el mismo camino de asistencia porque la ley primitiva tenía solamente un fondo de previsión: hacer la previsión en todos los aspectos, ya sea en forma de subsidios a manera de un seguro contra la enfermedad, ya sea creando preventorios o medios de investigación de peritaje precoz de la enfermedad, para que después Salud Pública los tomara y los asistiera.

Ahora, señor Presidente, frente a los fondos excedentes, después de cumplir la obra de previsión que tiene a su cargo, se solicita autorización legislativa para disponer de esos fondos para la construcción de hospitales, sanatorios, etc., y otras finalidades establecidas en la ley.

Creo que es plausible la iniciativa y que debemos votarla, sin perjuicio de estudiar más tarde todo el problema planteado, por el señor Senador Bove Arteaga, el que, de paso, diré, no es tan tétrico como el señor legislador lo ha manifestado, porque quien las overa y tuviera desgraciadamente, por su enfermedad que recurrir a los servicios de Salud Pública, no lo haría con mucha tranquilidad. Las tintas entiendo que no pueden cargarse tanto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Van con la misma tranquilidad lo que pasa es que la tranquilidad se la llevan sus familiares con el bolsillo. Esto ya lo sostuve en esta Sala; es estrictamente la verdad.

SEÑOR FORTEZA. — Lo que digo, señor Presidente, es que si un Director o Administrador de una Sala de Auxilios no cuenta con houvaina, coramina o suero para hacer la asistencia a los enfermos que a ella recurren, y ha cumplido con su obligación reclamando reiteradas veces su aprovisionamiento, no creo que le quede más que un camino frente a la opinión pública, que se ha mencionado.

No creo, señor Presidente, que la situación sea tan oscura como lo relata el señor Senador.

Tuve el honor de ser Ministro de Salud Pública y siempre hemos luchado con grandes dificultades para el aprovisionamiento integral de todo lo necesario, pero no se puede negar que la Asistencia Pública ha cumplido, en lo fundamental, con lo que la ley de 6 de noviembre de 1910 establece, dando derecho a los indigentes privados de recursos a asistencia gratuita.

Negar esta evidencia, sería cerrar los ojos a lo que la realidad nos muestra día a día. Los establecimientos de Salud Pública, señor Presidente, —con deficiciencias que desde luego reconozco— llenan su función en forma elevada, incluso con el sacrificio de todos los colegas que en ella trabajan, con frecuencia honorariamente.

Reconozco que el problema de los fondos —porque más que nada el problema asistencial es un problema de fondos, de medios financieros— es agudo; pero, señor Presidente lo que se realiza actualmente en Salud Pública con su presupuesto y con los refuerzos de rubros que le ha votado el Parlamento, contituye una obra extraordinaria y se puede decir que ha defendido la salud de nuestra población carente de recursos.

Esto lo digo solo al pasar, señor Presidente, porque este tema mucho daría para hablar y sobre él habría mucho que decir.

Volviendo al proyecto en sí, creo que es loable, pues abre la posibilidad de que la Comisión Honoraria para la lucha contra la Tuberculosis contribuya, en otros aspectos que la ley no le permite actualmente, con los medios que le puedan sobrar, después de cumplir la misión de previsión que se le confía, a solucionar el problema asistencial del tuberculoso, que es extraordinariamente precario en el país, porque faltan alrededor de mil lechos, para poder hacer la asistencia integral de esta enfermedad.

Por eso, señor Presidente, sin ahondar en más consideraciones sobre este problema— del que tantoe podría hablar creo que el Senador haría una obra de gran elevación en el aspecto asistencial, pues daríamos medios para que Salud Pública pueda dotar unos cuantos centenares más de camas, ya sea en sanatorios o en hospitales para tuberculosos.

Además, cumpliríamos en esta forma, el fin fundamental que el pueblo quiso, cuando en un gesto ampliamente generoso, en pocos días, cubrió la cantidad de un millón y medio de pesos, en la colecta popular que se realizó inicialmente —para formar el fondo de esa lucha antituberculosa—.

Cumpliríamos también, con el espíritu de la ley, porque hacer asistencia, es hacer profilaxis: y en este caso, nunca mejor empleada esa máxima, para nosotros tan conocida.

En consecuencia, señor Presidente, entiendo que el Parlamento haría una obra útil y fecunda si aprobara el proyecto de ley con las pequeñas modificaciones, que, más que nada en el fondo son aclarativas, porque yo también expresé cuando impugné el inciso "C" del artículo 1.o, que conocía el pensamiento del miembro de la Comisión Honoraria que había redactado este proyecto y que en el espíritu de la Comisión Honoraria de lucha contra la Tuberculosis, no existía ningún propósito de hacer asistencia por su cuenta

Decía, señor Presidente, que esta ley tal como estaba, redactada, podía dar lugar a equívocos, pues otra Comisión, otros hombres, frente a ella, podían reclamar el derecho de hacer asistencia en los hospitales construídos por ellos

Con las modificaciones que cuando entremos a la discusión particular, propondré creo que este problema se puede solucionar perfectamente

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Senador, si me permite. Se va a ver si concurren los señores Senadores en cantidad suficiente para restablecer el quórum

—La Cámara ha quedado sin número; en consecuencia se levanta la sesión

(Así se hace. Son las veinte horas y cinco minutos)

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 186 — Montevideo, Sábado 9 de Febrero de 1952 — Núm. 13566

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anonimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la compra de 50.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste), todos los días Hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 5 de Marzo de 1952 a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.1.o-30323-v.feb.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 a fin de adquirir: Brines: blanco, azul y kaki, madras, botones ancla, cretona, argollitas para botones y divisas, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 5|pub. Feb.8-30414-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 a fin de adquirir: brin color azul y cretona, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Febrero del año 1952, a las 9 horas. — Montevideo Febrero 2 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30389-v.feb.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 107, a fin de adquirir yerba mate jabón común, latones, embutidos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero de 1952 a las 10 horas — Montevideo Enero 31 de 1952.

(Cuenta corriente) Feb.4-30369-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que este Servicio de Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación pública N.o 24. Gabardina de Tropa (primer llamado) para el día 16 de Febrero de 1952 a las (nueve) 9 horas. — Montevideo Enero 29 de 1952 — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cta. corriente) 10|pub Feb.1.o-30318-v.feb 12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10, a fin de adquirir fruta de estación limones manteca boniatos con destino a las Escuelas Militar Naval y de Mecánicos de la Marina y los Liceos Militar y Naval durante el primer semestre del año 1952 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas —

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas — Montevideo Enero 31 de 1952

(Cuenta corriente 10|pub Feb.4-30356-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 a fin de adquirir tinta azul negra índices especiales Gloy o similar papel embalaje carátulas azules carátulas blancas, cintas para máquinas de su-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

mar tinta para mimeógrafo, alambre para coser expedientes hilo acarreto papel para máquinas sumar reloj, papel reloj serenos, cinta papel reloj serenos, corrector para mimeógrafo, cinta celulosa, cintas máquinas calcular alambre, cinta hilera, aceite para máquinas escribir aceiteras para máquinas escribir carpetas Rotax o similar, con destino a las distintas Secciones de este Servicio de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Febrero de 1952 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Enero 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.4-30368-v.feb.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 a fin de adquirir: Una máquina de calcular, con destino a la Sección Contaduría de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1952 a las (9) nueve horas. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30298-v.feb.9

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el cambio de una caldera en la instalación de calefacción central en el Sanatorio de Convalecientes en el Campo Militar de los Cerrillos, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán y abrirán en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Febrero corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1952. — El Director Arquitecto.

(Cta. corriente) 8|pub. Feb.5-30375-v.feb.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
EMPLAZAMIENTO

Se cita a los ex obreros que trabajaron en las obras de las caballerizas del nuevo Cuartel de Melo, señores Jorge Barac Morusich Juan Moitiño Rodolfo Mañana Remi García Jose María Barboza, Carlos Gonzalez Fagundez José E Quintana, Ignacio Maldonado, Guillermo Barrera, Loecadio Lima, Loredano Silveira Larrosa, Pablo Ataides Viera, Carolina Moraes, Ferrucho Eccher Juan F. Lacuesta, Pedro S. Tiscornja. Maximino Peña Florencio E Fernández, Indalecio S Cuello, Ricardo Freire Micou, Manuel Sastas, y Concepción Escalante o a sus causahabientes, para que concurran del 10 al 25 de Febrero próximo al citado Cuartel, a fin de cobrar las diferencias de jornales que se les adeuda, debiendo exhibirse los documentos de identidad respectivos sin cuyo requisito no se harán efectivas las mismas. — Montevideo, Enero 30 de 1952. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 13|pub. Feb.1.o-30325-v.feb.15

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 116

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría material de curación y cirugía correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30402-v.feb.18

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o [illegible]

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría verduras, tubérculos y frutas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30403-v.feb.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 114

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría material de sutura, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30383-v.feb.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 118

Llámase a licitación pública por primer vez, para la proveeduría cajas de cartón, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Febrero de 1952.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.5-30373-v.feb.15.

SERVCIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 110

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría agujas y jeringas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.5-30374-v.feb.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 117

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría artículos de papelería correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub Feb.4-30350-v.feb.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 115

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría productos químicos orgánicos, correspondientes al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 2 de Febrero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.2-30334-v.feb.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría envases de vidrio, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Febrero de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30310-v.feb.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas referentes a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera; sobres; útiles de escritorio, jabón de piso, hilos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos correspondientes a las licitaciones que se detallan, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las siguientes fechas y horas:

Licitación N.o 57|10. Referente a: Chapas de cinc acanalado, caballetes de cinc, lienzos de arpillera y tirantillos de madera. Apertura: 15 de Febrero 1952 hora 15.

Licitación N.o 57|12. (Segundo llamado). Referente A: Sobres, renglón 4. Apertura: 19 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|1. (Segundo llamado). Referente A: Utiles de escritorio, renglones 1, 2, 10, 12, 17, 28, 30, 31, 33, 38, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60 y 61. Apertura: 20 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|2. (Segundo llamado). Referente a: Jabón de piso, renglón 1. Apertura: 21 Febrero 1952 hora 16.

Licitación N.o 57|3. (Segundo llamado). Hilos, renglones 5 y 6. Apertura: 22 Febrero 1952, hora 16. — Montevideo, 1.o Febrero 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30411-v.feb.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 393
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas se abrirán el día 14 de Febrero 1952, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes 1051, cuarto piso. Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Administración de Propiedades, Mercedes 1051, segundo piso. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30348-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio sede de la sucursal Minas

Llámase a licitación, por segunda vez, para la contratación de obras de reforma del edificio destinado a nueva sede de la sucursal del Banco en la ciudad de Minas, que comprenden albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, obras sanitarias, pinturas, etc. Dichas obras se ajustarán a las prescripciones estipuladas en los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos respectivos, cuya carpeta puede adquirirse (previo pago de $ 20 00), en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, primer piso, o en el local de la sucursal Minas, calle Solís N.o 619, en horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en Casa Central, el día Jueves 6 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley en la materia. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 7|pub Feb.6-30393-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
BOMBAS CENTRIFUGAS Y 12 TRAMOS MANGUERA PARA TRASIEGO

Licitación pública N.o 795. Apertura: 14 Marzo de 1952, hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 7 de Febrero de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.7-30406-v.feb.9.

COMISION AEROPUERTO NAL. DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de cable telefónico destinado a la Aeroestación de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Febrero de 1952 a la hora 10.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30311-v.feb.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 60

13 de Febrero de 1952. Hora 9 y 45. Licitación N.o 15. Soda Solway (Ceniza de Soda) Cif y|o Plaza (segundo llamado). — Hora 10. Licitación N.o 32. Soda Solway (Ceniza de Soda), Plaza (segundo llamado).

18 de Febrero de 1952. Hora 11 y 30. Licitación N.o 869 Productos opoterápicos, Plaza (segundo llamado). — Hora 12. Licitación N.o 860. Pastas frescas, Periódica, Plaza (quinto llamado). — Hora 12 y 10. Licitación N.o 14. Material de curaciones. Cif y|o Plaza (segundo llamado).

27 de Febrero de 1952. Hora 10. Licitación N.o 38. Ferretería Plaza (segundo llamado).

Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación N.o 839. Café crudo en grano, Cif y|o Plaza, está fijada para el día 18 de Febrero de 1952 a la hora 10 y 30, y no a las 11 y 30 horas como apareció publicada los días 15 16, 17 y 18 de Enero próximo pasado en diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo 4 Febrero de 1952.

(Cta. corriente) 4|pub. Feb.8-30413-v.feb.12.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase por segunda vez para las licitaciones públicas que se detallan, y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño Florida 1434.

Febrero 11 Hora 9 Licitación pública N.o 22 (Segundo llamado): Material para confección de calzado

Febrero 12. Hora 9. Licitación pública N.o 23 (Segundo llamado): Utiles y materiales para oficina.

Febrero 13. Hora 9. Licitación pública N.o 24. (Segundo llamado) Material médico hospitalario y de laboratorio.

Los pliegos generales y particulares, pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.5-30379-v.feb.9.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 254
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "vestuario del personal y reclusos" durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306 el día 12 de Febrero próximo a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30308-v.feb.11

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3|952 por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.2-30331-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|952 para la adquisición de refrigeradores y máquinas peladoras de tubérculos, eléctricas, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.2-30332-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Habiendo practicado esta Dirección reaforos y modificaciones correspondientes a algunas zonas urbanas, suburbanas y rurales de la localidad de Piriápolis, los propietarios de los predios ubicados en esas zonas que deseen interesarse de los nuevos aforos que le corresponden a sus propiedades, pueden pasar por la Dirección General de Catastro, Colonia 945, Montevideo o por la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado a esos efectos. — Montevideo, Febrero de 1952. — La Dirección General.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.7-30403-v.feb.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por los siguientes renglones:

Licitación N.o 102. (Segundo llamado). Lámparas y estufas eléctricas. Apertura: 13 de Febrero de 1952. Hora 8.

Licitación N.o 105. (Segundo llamado). Maderas en general. Apertura: 14 de Febrero de 1952. Hora 8.

Licitación N.o 106. (Segundo llamado). Material de ferretería. Apertura: 15 de Febrero de 1952. Hora 8.

Licitación N.o 107. (Segundo llamado). Pianos para estudio. Apertura: 19 de Febrero de 1952. Hora 8.

Licitación N.o 109. (Primer llamado). Túnicas y trajes de trabajo. Apertura: 20 de Febrero de 1952. Hora 8.

Licitación N.o 110. (Primer llamado). Máquinas de sumar, calcular y escribir. Apertura: 21 de Febrero de 1952. Hora 8.

Licitación N.o 111. (Primer llamado). Libros de texto. Apertura: 22 de Febrero de 1952. Hora 8.

Los pliegos de condiciones correspondientes obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Gilberto Acosta Arteta. Interventor.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.4-30349-v.feb.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación N.o 23

Llamado a licitación para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora) destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 24|pub. Feb.5-30378-v.mz.5.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C. 50
Segundo llamado
Adquisición de lozetas antiacústicas

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de lozetas antiacústicas, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" según pliego de condiciones que se puede retirar en la Sección Compras de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Febrero de 1952, a las 9 hs.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.6-30385-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámese a licitación para adquirir: un compresor a gas freon, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas: Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 22 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30394-v.feb 16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámese a licitación para adquirir: 10 máquinas de escribir de 120 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas: Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 29 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30410-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA INDUSTRIAL DE SAN JOSE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las veredas y ochava del edificio de la Escuela Industrial de San José de acuerdo con el "pliego de condiciones" que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Escuela Industrial de San José, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Febrero a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Carlos A. Bemporat. Director.
$16.00 10pub. Feb.2-1021-v.feb.13.

A.N.C.A.P
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.989 (Segundo llamado). Ejecución de trabajos de fundición en hierro. Apertura: 18 de Febrero de 1952 a las 16 horas.

Licitación N.o 1.997. Compra de eucaliptol. Apertura: 18 de Marzo de 1952, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.998. Pintado de tanques. Apertura: 19 de Febrero de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.6-30382-v.feb.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3677|52
Postes de pino creosotado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 685 postes de pino creosotado, de 9 a 15 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.7-30401-v.feb.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3675|52
Carbones pararrayos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 50.000 carbones pararrayos, de los utilizados en los distribuidores principales como protección de las líneas de abonados, contra descargas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.4-30351-v.feb.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3673|52
Cable telefónico de un par auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 100.000 metros cable telefónico de un par auto-sostén, con cubierta de plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.1.o-30315-v.feb.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3674|52
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 10 tanques de hierro galvanizado revestidos con hormigón armado e instalarlos en las localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.2-30328-v.feb 13.

U. T. E.
ADQUISICION DE 1 SOLAR EN SAUCE DEL YI DEPARTAMENTO DE FLORIDA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir 1 solar en Sauce del Yi, Departamento de Florida de aproximadamente 1.000 metros cuadrados dentro del perímetro limitado por las calles, Centenario, Rivera, Dr Lenzi y Del Carmen.

Las propuestas se reciben en sobre cerrado y lacrado especificando número de padrón, ubicación, precio por metro cuadrado hasta el día 22 de Febrero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En 31-30304-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3671|52
Alambre para metalizar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Abril de 1952 a las 16 horas para proveerse de 7.000 kgs alambre de cinc (98 o|o) para metalizar de 1.5 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30305-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3591|52
Primera etapa Circuito del Este
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Abril de 1952, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por el suministro del material necesario para montar la primera etapa del Circuito del Este de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, 31 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30306-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3672|52
Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Abril de 1952, a las 16 horas para proveerse de 300 metros manguera de incendio de 0.063 metros de diámetro y 10 uniones "Storz" con dos lanzas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30307-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"IRMA ARGUDIN uruguaya escritora domiciliada en la calle Durazno N.o 1015, apartamento 6.o de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra teatral titulada "Encuentros" (drama en tres actos) de la cual se declara auto-

ra, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, 25 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.31-897-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"APOLO RONCHI, ciudadano legal uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Zorrilla de San Martín N.o 764 de la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra que titula "Treinta canciones para niños y adolescentes", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 26 de Enero de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. En.31-905-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65052. — Montevideo, Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S. A., Río de Janeiro, Brasil, solicitan el registro de la marca,

Cicoil

para la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.30-889-v.feb.9.

ACTA N.o 65000. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Pedro E Fernández. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROCADERO" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.30-879-v.feb.9.

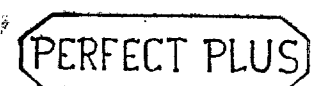
ACTA N.o 65045. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por H. Faroppa. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub Feb.1.o-966-v.feb.12.

ACTA N.o 65064. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roger Bellon (Francia), solicitan registrar la marca 'BRONCHOCILLINE', para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.2-1006-v.feb.13.

ACTA N.o 65087. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tymsa Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.5-1123-v.feb.15.

ACTA N.o 65086. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca,

IONAC

para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.5-1124-v.feb.15.

ACTA N.o 65091. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "DOLVIRAN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1112-v.feb.15.

ACTA N.o 65090. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "ESMODIL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1113-v.feb.15.

ACTA N.o 65099. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUGRACILLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1193-v.feb.18.

ACTA N.o 65100. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicitan registrar la marca "ZYMALIXIR", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1194-v.feb.18.

ACTA N.o 65094. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "TALLOFIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1188-v.feb.18.

ACTA N.o 65095. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "STOKO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1189-v.feb.18.

ACTA N.o 65096. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "STOKOPOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 01|pub. Feb.7-1190-v.feb.18.

ACTA N.o 65097. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hofmeister, Bremer y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TALLOSAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1191-v.feb.18.

ACTA N.o 65098. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "BI - CITROL - MARINIER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1192-v.feb.18.

ACTA N.o 65107. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "OMBU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.7-1198-v.feb.18.

ACTA N.o 65108. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha, Mann George Depots Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.8-1262-v.feb.19.

ACTA N.o 65077. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sun - Maid Raisin Growers of California, (EUA), solicitan registrar marca,



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.6-1160-v.feb.16.

ACTA N.o 65089. — Montevideo, Febrero de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer de Alemania solicita registrar la marca, "DONTALOL" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1114-v.feb.15.

ACTA N.o 65092. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registrar la marca, "CIGNOLIN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.5-1115-v.feb.15.

ACTA N.o 65056. — Montevideo Enero 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan la marca "ICUVITA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-919-v.feb.11.

ACTA N.o 65057. — Montevideo Enero 26 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "VITAICU" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-920-v.feb.11.

ACTA N.o 65043. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Corporación I. C. I., S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "BEXATOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-903-v.feb.11.

ACTA N.o 65044. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Corporación I. C. I., S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "SELEKTON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-904-v.feb.11.

ACTA N.o 65034. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LAS CHILENAS" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-900-v.feb.11.

ACTA N.o 65035. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "LAS BRASILERAS" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.31-901-v.feb.11.

ACTA N.o 65036. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SALEROSA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-902 v.feb.11.

ACTA N.o 65032. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Juan José Rodríguez y Leonardo Gaglianone (Montevideo), solicitan registrar la marca 'COLTON'S' para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.31-898-v.feb.11.

ACTA N.o 65033. — Montevideo, Enero 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. U. A. M., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DAWN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-899-v.feb.11.

ACTA N.o 64992. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley (Escocia), solicita registrar la marca

COATS

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.31-913-v.feb.11.

ACTA N.o 65041. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Hunter Douglas Holland, de La Haya (Holanda), solicita registrar la marca "SUNFLEX", para distinguir las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.31-914-v.feb.11.

ACTA N.o 65042. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Rodríguez Sarciada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TURISMAR" para distinguir artículos de las clases 15 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.1.o-970-v.feb.12.

ACTA N.o 65055. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Cidram, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "UPA" para distinguir artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.1.o-968-v.feb.12.

ACTA N.o 65059. — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "UBRASEPT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.1.o-964-v.feb.12.

ACTA N.o 65058. — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "VETERICAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.1.o-965-v.feb.12.

ACTA N.o 65024. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "ADJUDETS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.30-886-v.feb.9.

ACTA N.o 65053. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S. A., Río de Janeiro, Brasil solicitan el registro de la marca,

Oitioil

para la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10 pub. En 30-890-v feb.9

ACTA N.o 65051. — Montevideo, Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Brasil Oiticica S. A. Río de Janeiro, Brasil, solicitan el registro de la marca,



para las clases 7 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.30-888-v.feb.9.

ACTA N.o 65012. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca "FRUTAPECADORA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En 30-867-v.feb.9.

ACTA N.o 65011. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca "FRUTAL -NOVEDOSOL" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En 30-868-v.feb.9.

ACTA N.o 65010. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca "GAJO DE FRUTA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. En 30-869-v.feb.9.

ACTA N.o 65009. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca "NOVEDOSOL" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.30-870-v.feb.9.

ACTA N.o 65008. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane, (Argentina), solicitan registrar marca, "KAHANEPERFUM" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En 30-871-v.feb.9.

ACTA N.o 65007. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane (Argentina) solicita registrar la marca "FRUTAL" para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10 pub En.30-872-v.feb.9.

ACTA N.o 65015 — Montevideo. Enero 23 de 1952 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane (Argentina) solicita registrar la marca "GAJO SORPRESA" para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.30-873-v.feb.9

ACTA N.o 65013. — Montevideo. Enero 23 de 1952. — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores, por Alfonso Kahane (Argentina) solicita registrar la marca "SORPREMIS" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.30-874-v.feb.9.

ACTA N.o 65014. — Montevideo Enero 23 de 1952 — Con esta fecha Dr Ramón Guerrero Flores por Alfonso Kahane (Argentina) solicita registrar la marca "GAJO MISTERIOSO" para la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.30-875-v.feb.9.

ACTA N.o 65068. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "PROPIHOGAR", para distinguir artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1067-v.feb.14.

ACTA N.o 65067. — Montebideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por J. G. Mouson y Co. as Haus der Postkutsche, de Francfort - del - Meno (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10.pub. Feb.4-1068-v.feb.14.

ACTA N.o 65063. — Montebideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

IRC

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.4-1053-b.fe.14.

ACTA N.o 65069. — Montebideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca "RHODIAROME", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Feb.4-1054-v.feb.14.

ACTA N.o 64999. — Montevideo, Enero de 1952. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub En.30-878-v.feb.9.

ACTA N.o 65070. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — Con esta fecha Luis A De León, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CAMINANTE", para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Feb.2-1012-v.feb.13.

ACTA N.o 65062. — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Border Company (E U A.), solicitan registrar la marca "HEMO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Feb.1.o-961-v.feb.12.

ACTA N.o 65061 — Montevideo, Enero 28 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Laboratorios Americanos S A (Montevideo), solicitan registra, la marca "BENELIX" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Feb.1.o-962-v.feb.12.

ACTA N.o 65060. — Montevideo, Enero 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicitan registrar la marca "FAR WEST" para la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Feb.1.o-963-v.feb.12.

ACTA N.o 65054. — Montevideo. Enero 26 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado registrar la marca "ALBION" para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Feb.1.o-969-v.feb.12.

ACTA N.o 65065 — Montevideo Enero 29 de 1952 — Con esta fecha Cesarale y Deleris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.2-1005-v.feb.13.

ACTA N.o 65031. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Con esta fecha Luis Losardo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub Feb.2-1013-v.feb.13.

ACTA N.o 65080. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "D y C" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 16, 20 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1260-v.feb.19.

ACTA N.o 65079. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marcá, "DELTA" para distinguir artículos de las clases 7, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb 8-1261-v.feb.19.

ACTA N.o 65081. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "LAVOISIER" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 10, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.8-1258-v.feb.19.

ACTA N.o 65101. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo) S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "CARABELA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb. 8-1259-v feb 19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9021. — Montevideo Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha José Slawin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para cocinar al spiedo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Feb 7-1186-v.feb.18.

ACTA N.o 9019. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, por Union Française Commerciale et Industrielle, de Marruecos, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la preparación de composiciones para el teñido de los cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Feb.7-1187-v.feb.18.

ACTA N.o 9017. — Montevideo. Enero 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Mañuel Martínez Reina, Sociedad Anónima "El Telar" de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de bolsas sin costuras en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1079-v.feb.16.

ACTA N.o 9018. — Montevideo. Enero 31 de 1952 — Con esta fecha Juan Zenón Kurauskas Bekeraite, de Rosario (Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador eléctrico para uso popular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Feb 4-1045-v.feb 14.

ACTA N.o 9015. — Montevideo Enero 25 de 1952 — Con esta fecha el señor Carlos Miguel Cattino, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un destapador de doble acción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco — Secretario.
$12.00 10|pub Feb 4-1046-v.feb.14.

ACTA N.o 9016 — Montevideo Enero 26 de 1925 — Con esta fecha José Oliva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de asa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub. Feb.1.o-973-v.feb.12.

ACTA N.o 9015. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Angel Ferretti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamientos en baños de pickelado de filamento y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Feb.1.o-972-v.feb.12.

ACTA N.o 9014. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Con esta fecha Luis Sorrentino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortina veneciana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-971-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 6|952

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de calefacción en el Instituto José Batlle y Ordóñez (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 596 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero de 1952 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 29 de 1952. — División Administrativa y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.2-30330-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 105 de San Jacinto Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección. calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación: previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Febrero de 1952 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 31 de Enero de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub Feb.5-30372-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones, que a continuación se detallan:

Nombre: Arturo M Oliver. Area: 6 Hs., 0635 ms.2 8980. Padrón 4168 p

Nombres: Luis y Raúl Meirana. Area: 6 Hs., 5209 ms.2 6260 Padrón. 4203 p.

Nombre: Sucesión Francisco González. Area 14 Hs 7140 ms.2 Padrones: 4614. 4155 p y 11076 p.

Nombre: Lorenzo Andrés Zunino. Area: 9756 ms.2 84 Padrón 13005 p.

Nombre: Francisco Perdomo. Area: 2 Hs. 3318 ms.2 Padrón 4184 p

Nombre: Pedro Clavijo. Area: 9227 ms.2 9703. Padrón 4204 p.

Nombre: Suc Juan Burlano. Area: 10 Hs., 9951 ms.2 2690 Padrón 4149.

Nombre: Suc Juan Burlano Area: 8 Hs., 8801 ms.2 53 Padrones 4148 p. y 14113

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de quince días — Montevideo, Febrero 1.o de 1952 — Francisco Alonso González, Escribano
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.5-30376-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1- 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de aire tipo fijo. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 337

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Enero 30 de 1952 — El Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.4-30366-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras: Ruta 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico - Puente sobre Cañada de los Mimbres, Cañada La Manguera y Arroyo Corrales y accesos - 59 km. 925 a 60 km. 000 - 63 km. 775 a 63.825 - 67 km. 425 a 67 km. 500 (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Febrero de 1952 a la hora 10. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.8-30409-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3859. Propiedad de Luis María Colo. Padrón N.o 7442 (parte). Area: 2376 mc. 58 cm. c.

Ruta N.o 21. Tramo: Ruta 21-Ruta 55. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3755. Propiedad de Magín da los Santos y sucesión Catalina Urruti de de los Santos. Padrón N.o 9250 (parte) Area: 8136 mc 09.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 25 de 1952
(Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30336-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 29. Tramo: Paso Manuel Díaz-Minas de Corrales Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2577. Propiedad de María S. de Dalmau. Padrón N.o 3252 (parte). Area: 1 hectárea 230 mc

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4009. Propiedad de sucesión Aquiles Paz. Padrón N.o 3697 (parte). Area: 3 hectáreas 5635 mc. 97 .

Ruta N.o 26 Tramo: Paso Mazangano-Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 4003. Poseedor Orosildo Olivera. Padrón N.o 3698 (parte). Area: 8875 mc 02 dm c.

Ruta N.o 5. Tramo. Paso Manuel Díaz-Rivera. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 3098. Propiedad de Clodomiro de Souza y Julián Núñez de Moraes Padrón N.o 6286 (parte). Area: 2 hectáreas 3186 mc. 3985 cm. c.

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Vichadero. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 3097. Propiedad de sucesión Celestino Araújo. Padrón N.o 4851 (parte). Area: 14 hectáreas 2367 mc.

Ruta N.o 27. Tramo: Arroyo Corrales-Poblado Segarra. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 2362. Propiedad de Tomás Berrutti. Padrón N.o 1155 (parte). Area: 3 hectáreas 1686 mc.

Ruta N.o 5 Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2992 Propiedad de sucesión María Joaquina Pereira Suárez de Piñeiro. Padrón N.o 2056 (parte). Area: 4 hectáreas 600 mc. 9178 cm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 25 de 1952
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30337-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Estación Palmitas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3932 Propiedad de Enrique Francis Kelly Padrón N.o 78 (parte). Area: 5610 mc. 47.

Ruta N.o 2 Tramo: Rectificación carretera entrada ciudad de Mercedes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 1097. Propiedad de María Garmendia de Márquez. Padrón N.o 6172 (parte). Area: 8207 mc. 5301.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30339-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos-Manantiales Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado

Expediente N.o 4290 Propiedad de Juan Weber. Padrón N.o 4568 (parte). Area: 2 hectáreas 8640 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 25 de 1952.
(Cta corriente) 8|pub. Feb.4-30341-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Camino Rincón del Pino-Puerto Arazatí. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 3918. Propiedad de sucesión Dolores C Servetto de Scarone. Padrón N.o 479 (parte). Area: 2 hectáreas 2291 mc 20 d.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30338-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. Tramo: Reboledo-Florida-San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 1106. Propiedad de Lorenzo Sánchez. Padrones N.os 936 9236 y 9237. Area: 1 hectárea 2037 mc. 5172.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30340-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Arbolito-Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 3965. Propiedad de Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 5876 (parte). Area: 3686 mc. 97.

Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo - Pueblo de Aguiar Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4054. Propiedad de Zás Hermanos S. A. Padrón N.o 31 (parte). Area: 5 hectáreas 4136.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30342-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 30. Tramo Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4248 Propiedad de Vitalina Gómez Pereira de Rodríguez. Padrón N.o 1434 (parte). Area: 6269 mc. 93.

Ramal Ruta N.o 9 ... Tramo: Picada Urumbeba del Arroyo Cu... an Grande. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas

Expediente N.o 4237 Propiedad de Joaquín Arocena. Padrón N.o 1444 (parte). Area: 1 hectárea 1973 mc

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuaró. Ubicada en la primera sección del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4013 Propiedad de sucesión Juan H. Jaureche Padrón N.o 1734 (parte) Area: 2 hectáreas 6528 mc. 89

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuaró. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas

Expediente N.o 4016 Propiedad de Gregoria Lemos de Tejeira Padrón N.o 2905 (parte) Area: 993 mc 35

Ruta N.o 4 Tramo: Artigas-Cuaró. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas

Expediente N.o 4019 Propiedad de Lucrecia Ribeiro de Ribeiro Padrón N.o 2424 (parte); Area: 3322 mc. 87.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Tres Cruces Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 2484 Propiedad de sucesión Pedro Aveduto Padrón N.o 1098 (parte). Area: 1 hectárea 5490 mc

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Agr. Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30343-v feb.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 9 Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha

Expediente N.o 4423 Propiedad de Amadeo Molina. Padrón N.os 7979 y 6018 (partes). Area: 2 hectáreas 2960 mc.

Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha

Expediente N.o 4317 Propiedad de Aquiles Alvarez. Padrón N.o 8873 Area: 1156 mc.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3244. Propiedad de Margarita Muniz de Olid Padrón N.o 6326 (parte). Area: 1157 mc. 58

Ruta N.o 13. Tramo Maturrango-Velézquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha

Expediente N.o 3527 Propiedad de Aparicio S. Rodríguez. Padrón N.o 505 (parte). Area: 4773 mc. 319.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3233 Propiedad de Alcides R. Amaral. Padrón N.o 2585 (parte). Area: 1 hectárea 2523 mc. 93.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3241 Propiedad de Francisco Hernández Padrón N.o 4614 (parte). Area: 1368 mc. 60

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Agr. Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones. (Cta corriente) 8|pub. Feb 4-30344-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3810. Propiedad de sucesión José Aonso. Padrón N.o 12506 (parte). Area: 2 hectáreas 7572 mc. 50 dm. c.

Ruta N.o .. Tramo: Ca Canelones-Sauce a Pueblo de Las Piedras Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones o pueblo de Calleros.

Expediente N.o 4271 Propiedad de Teresa Re de Cabrera Padrón N.o 9935 (parte). Area: 1 hectárea 503 mc.

Ruta N.o .. Ca Canelones-Sauce a Pueblo de Las Piedras o Pueblo de Calleros. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4356. Propiedad de Pedro Gandini. Padrón N.o 15475 (parte). Area: 1195 mc. 9237 cm. c.

Ruta N.o .. Tramo: Canelones-Sauce a Pueblo Las Piedras. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4363. Propiedad de Juan Ramón Frandini Padrón No 13213 (parte). Area: 135 mc: 1974 cm. c.

Ruta N.o .. Tramo: Ca. Canelones-Sauce a Paso de Calleros Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4422 Propiedad de Justa Gandini de Rosso Padrón N.o 13904 (parte). Area. 2380 mc 700

Ruta N.o 5 Tramo Canelones-Empalme a Ruta 5 (Rectificación por Paso de los Francos) Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4251 Propiedad de sucesión Regina Pérez de Frías. Padrón N.o 7897 y 4282 (parte). Area: 3 hectáreas 3450 mc. 422 cm. c.

Ramal de Ruta N.o 101 Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 3113 Propiedad de Manuel Martínez Redondo. Padrón N.o 20383 (parte). Area: 1485 mc.

Ramal de Ruta N.o 6 Tramo: Castellanos-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 434 Propiedad de Bernardino Alpuin Padrón N.o 13409. Area: 5144 mc. 65

Ruta N.o Ca Canelones-Sauce a Paso de Calleros Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4272 Propiedad de Tomasa Alvarez de Bermúdez Padrón No 7783 (parte). Area: 6624 mc

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Agr Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones (Cta. corriente) 8|pub. Feb 4-30345-v feb 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo. Guichón-Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú

Expediente N.o 3892 Propiedad de sucesión Delfina Riet de Pedoja Padrón N.o 1550 (parte). Area: 7 hectáreas 1780 mc. 25 dm.

Ruta 26 Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4124. Propiedad de Rufino Tolosa. Padrón N.o 1875 (parte). Area: 9501 mc. 98 dm.

Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4130 Propiedad de Francisca E. de Tolosa. Padrón N.o 1129 (parte). Area: 3 hectáreas 1277 mc. 27 dm

Ruta N.o 26. Tramo Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú

Expediente N.o 4114 Propiedad de Guillermo Nieli. Padrón N.o 2767 (parte). Area: 3 hectáreas 9435 mc. 51 dm c.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4189. Propiedad de María H. Vilaró Rubio de De Loy Mones Padrón N.o 5663 (parte). Area: 10 hectáreas 4896 mc

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4169 Propiedad de Alfredo C., César y Jorge Freschini. Padrón N.os 1085, 1168 y 1212. Area: 27 hectáreas 6339 mc.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez Ubicada en la quinta sección del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4242 Propiedad de Instituto Nacional de Colonización. Padrón N.os 2862 2351. 2354 y 2353 (partes) Area: 9 hectáreas 6430 mc 67 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 25 de 1952 — Agr Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones (Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30346-v.feb.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5-Achar (para campamento). Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4308. Propiedad de Eduardo Lorenzo. Padrón N.o 2325 (parte). Area: 1 hectárea 8144 mc

Ruta N.o 5 Tramo: Tacuarembó-Paso de los Toros (para campamento). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4294. Propiedad de José F Werner Padrón N.o 578 (parte). Area: 4 hectáreas 2902.

Ruta N.o 26 Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4254 Propiedad de Américo Caorsi Padrón N.o 769 (parte) Area: 22 hectáreas 4255 mc

Borracho Ubicada en la cuarta sección

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso del judicial del Departamento de Tacuarembó

Expediente N.o 4262. Propiedad de Vicente Gallego. Padrón N.o 737 (parte). Area: 1376 mc. 5.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso de Aguiar-Paso Las Toscas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Expediente N.o 2943 Propiedad de Palmira Cabrera de Machado Padrón N.o 7056 (parte) Area: 7944 mc 62

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3982. Propiedad de Carlos Etchegaray. Padrón N.o 6417 (parte) Area: 3613 mc. 83

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5-Achar. Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Expediente N.o 3704 Propiedad de sucesión Valentín Rodríguez de Lima y sucesión Miguel Rodríguez de Lima Padrón N.o 2459 (parte). Area: 5 hectáreas 1645 mc

Ruta N.o 25. Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó

Expediente N.o 4258. Propiedad de Proclo Rodríguez Padrón N.o 729 (parte) Area: 12 hectáreas 2090 mc

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo Enero 25 de 1952. — Agr Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones (Cta corriente) 8|pub. Feb 4-30347-v.feb.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Taboiara, María Reinoso, Antonio Taboiara y Dolores Delfino de Taboiara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$144.00 90|pub. Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual) 3 645 Grupo C Buceo procedentes del sepulcro 317 B de mismo cementerio los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo 22 de Octubre de 1951 — La Jefatura.

$108 00 Oct 26 14998-v feb 12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo para que se le expida título dúplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Nov.3-15421-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigiletti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.

$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Enero 20 de 1952 — La Jefatura.

$108.00 90|pub. En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Julio de 1951 — La Jefatura.

$103 00 Nov 13-16017-v mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Central entre 6 y 4 y 6 y Rond Point número 3 entre Diagonal Norte y 22 entre 24 y 22, número 22 entre 3 y 11, número 41 entre 24 y 22 y Diagonal Norte y 22 y número 1 entre 11 y rambla, del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Diciembre 13 de 1951

(Cuenta correinte) 60 pub En 24-30241-v.ab.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del tragaluz para cubrir el hall del local que ocupa la Intendencia Municipal, por el término de diez días, a contar del 30 de Enero, hallándose el referido pliego de condiciones particulares y generales en la Secretaría

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas de $ 0.50 municipales, en la Secretaría de la Intendencia, el día 8 de Febrero a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría del Municipio

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el instituto

La aceptación de la propuesta queda condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República — Florida, Enero 29 de 1952 — Esc Faustino Harrison, Intendente Municipal. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.4-30367-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA ADQUISICION DE 70.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de setenta mil kilogramos de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 12 de Febrero del año en curso en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 2 de Febrero de 1952 — Ing. José Acquistapace, Intendent.. — Asdrúbal S. Alberti, Oficial 1.o.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.7-30405-v.feb.9.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho número 19 del cementerio de esta ciudad, registrado a nombre de la sucesión de don FRANCISCO BURGUEÑO que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha — Pando Enero 21 de 1952 — Por la Junta Local Autónoma de Pando Luis P Rapetti Presidente — G Montaña, Secretario Tesorero

(Cuenta corriente) En.25-30246-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a esta Intendencia, de lo siguiente:

Por 300 juegos de dos chapas cada uno, para camiones; por 150 chapas para motocicletas y por 150 chapas matrículas para lecheros.

Apertura de propuestas: el día 16 de Febrero entrante a las 11 horas.

El respectivo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de la Contaduría Municipal — Salto, Enero 25 de 1952 — Contador Eduardo E Malaquina, Director General de la Contaduría Municipal.

$12.80 8|pub Feb.6-1182 v.feb.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 8 de 1952

3.a Sección

CARLOS AGRELO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1316, y ELIDA MANUELA FORNASA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1316.

BLAS ACOSTA, 70 años, viudo, jubilado, venezolano, domiciliado Misiones 1361, y MARIA NAIR LEDESMA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Misiones 1361.

6.a Sección

TULIO IDIARTE BORDA PADE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1139, y CARMEN DEL POZO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1139.

RICARDO MONTANS, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1405 (apto. 1), y MARIA ELENA FORT, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1405 (apto. 1).

8.a Sección

ODO BUSANELLO, 30 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Nicaragua 1428, y RACHEL MANGARELLI TORRES, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 1428 (apartamento 3).

11.a Sección

RAMON LORENZO VARELA, 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Pasaje Norte 4388, y CORA LERENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4388.

ANASTACIO SANCHEZ, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4681, y DINA RICHERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Guerra 3889.

JOSE RAMON MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3719, y BEATRIZ ROSA BLANCA BRIOZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada avenida de 25 Metros 4071.

13.a Sección

GERVASIO BURASTERO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado camino Pajas Blancas sin número, esquina Servidumbre, y ROSA MOSEGUE, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Martín Artigas 2411.

JOSE ZALYNAS, 26 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Berna 1628, y ALDONA BARTNINKAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3587.

NELSON FRANCISCO QUEVEDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 2249, y VIOLETA ESTHER PELUFFO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4180.

REINALDO ALBERTO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3381, y ANA MARIA MARRERO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bogotá 3385.

RAMON MARTINEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Berna 1884, y NATIVIDAD IBAÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1884.

MATEO BUENAVENTURA NUÑEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1738, e IRIS MARTINEZ RIVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1738.

ALEJANDRO WOLNYSZ, 49 años, soltero, empleado polaco, domiciliado Berna 2016, y MARIA GORSKA, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Berna 2016.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE GARCIA ECHAVE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1282, y NILDA MARTHA DENTONE TROMBOTTI, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1282.

ADOLFO FERNANDEZ BARLOCCO, 26 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1235 (bis), y LUCAS BERON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1235.

ELIBERTO LADISLAO NALERIO GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Estole 3033, y MARIA GRACIANA ESPONDA DUPRE, 33 años, viuda, comercio, oriental, domiciliado Fco Estole 3033.

ARAMIS OUTEDA RICOY SENLLE, 27 años, solero empleado, oriental, domiciliado General Luna 1208, y LEONOR ALDA MANSO CORREA, 19 años soltera empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1257

HORACIO PIÑEYRO PODESTA, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3432, y JULIA ANGELA MAGNI LEMUS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3432.

GABINO RENE CASTRO PERAZZA, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1010, y BLANCA ADELA GELPES SELLANES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1010.

SALVADOR XICART, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe 1168, y TERESA MURTRE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fe 1168.

HECTOR OMAR LEPRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mendoza 2666, y GLADYS AIDA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2665.

20.a Sección

ESMET MANZOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 419, y MARIA JULIA CERIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 392.

ENRIQUE GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 270, y OLGA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 270.

HECTOR JOSE ALEJANDRE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atahoma 3924, y HORTENCIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Atahoma 3924.

JULIO ALBERTO PUENTE, 30 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Guaná 3863, y YOYLANDA MARRI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 3859.

ALBERTO PEDRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 113, y MARIA MERCEDES ARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 113

EFIMIO SOKOLOW, 26 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Caonabó 328, y MARIA OLGA SORIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabó 328.

21.a Sección

MANUEL EDISON SANCHEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuabé 4710, y MARIA ASUNCION MAUTONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 4252.

ROBERTO VIERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4288 bis, Apto. 1, y SELVA MORENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4274.

JOSE GUELMES DA COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahin 965, y ROSA EMILIA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4978.

PEDRO MORALES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sienrra 5807, y JOSEFA QUARTIANI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1380.

GUALBERTO VALDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 726,

INELDA ELISA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4273.
WALDEMAR MUSLERA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle s|n, y FLORA CASARAVILLA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Central 4484.
ERNECILIO JESUS FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5287, y LILA BLANCA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 3287.
ANTONIO JUSTINIANO PEREZ, 36 años, soltero, fotguista, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 4923, y MARIA SUSANA SANTA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros 4923.
ALBERTO PEDRO SCOSELLA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4330, y NELLY ESTHER GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. al Peñarol 4376.
MANUEL PRIMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4420, y ANA MARIA LERMER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 989.
ALFREDO ROMANO, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4466, y LADY MARGARITA BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 564.
EMMO JULIO HERVI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 821, y MARIA PANIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 821.

22.a Sección

HUGO PASCUAL CORONADO, 29 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado B. Méndez 3813, y MARIA ESTHER MIRALDI, 26 años divorciada, oriental, domiciliada B. Méndez 3813
ANTONIO FRANÇA, 25 años, soltero, mosaiquista, portugués, domiciliado Santa Ana 4057, y MARIA LUKAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 4057.
HECTOR HUMBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, caramelero, oriental, domiciliado Corumbé 4045, y NELLY TRINCA CORONEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4045.
EMILIO JUAN ANTONIO SACCO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3552, y DORA ISABEL LLULL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 3861.
LEON MARINO, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Juan Méndez 3665, y JOSEFA YACOVINO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada M. Arrotea 3297.
VALENTIN MAGNAVACCA, 24 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado H. Fajardo 3451, e IRMA MUIÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3770.
HEBER ROCIO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrieta 3225, y MARIA TERESA DAVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3497.

23.a Sección

RAMON SEGUNDO SOTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2597, y LYDIA SUSANA PEREZ DI MAURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2597.
ROBERTO BLAS GONZALEZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Humaita 2770, y CARMEN ELIDA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humaita 2770.
VITOLD CICHEVSKI, 23 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado Daniel Muñoz 2231, y JOSEFINA GROSS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1773.
PAULINO NEGRI, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República Dominicana 3015, y DORA DELIA VALLE, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República Dominicana 3015.
MARIO ROMULO SANCHEZ, 39 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Galicia 2231, y GUILLERMA CABALLERO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 2231.

24.a Sección

NELSON PROSPERINO FRANCIA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1281, e ISABEL TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Perú 1589.
ANDRES CRESCENCIO VILLANUEVA, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Rivera 2906 bis y LEONIDES MARTIN VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2906 bis.
RAFAEL JACOBO BLECHAR, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Manuel Pagola 4040, y RAQUEL GLIKSBERG, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Manuel Pagola 3040
$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.11.

Montevideo, Febrero 7 de 1952

3.a Sección

DAVID TOBI, 42 años, divorciado, docente, turco (cll'a.), domiciliado Alzáibar 1378 y ALEGRE ISRAEL, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alzáibar 1378.
ALFREDO ARACAMA, 50 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Ituzaingó 1375, e ISABEL GARCIA IBAÑEZ, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Ituzaingó 1375.

7.a Sección

WALTER ELOY MASSULENI, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Médanos 1174, y CLARA SABAJ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1174.
DANIEL SEBASTIAN PISSACO, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1660, y ROSA TERESA RAFFO, 33 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada Cerro Largo 1660.
ANTONIO PALE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1559, y ROSA DE FERRARI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1495.
JORGE VERA, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Colonia 1564, y NELLY ANGELA CAMPOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1564.
HECTOR JOSE GRAMATICA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1619 (apto 12), y CANDIDA ROSA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1619 (apto 12).
LUIS ALBERTO NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1674 y GLORIA OLGA QUEIJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1460.

8.a Sección

PASCUAL CASTIELLA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Venezuela 1315, y JOSEFA ERASUN, 28 años, soltera, española, domiciliada Venezuela 1315.
ANGEL ALBERTO LARROSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1242, y TERESA RAQUEL CASTIGLIONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1242.
JOSE ETCHEGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2138, y VIOLETA MARGARITA KAITAZOFF, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marmarajá 2138
LUIS ALBERTO BURGOS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2237, y ANA MATILDE NIETO BEHN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2237.
ARECIO GONZALEZ ALCORRAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1284 y GLORIA RENE ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1284.
JUAN JOSE ALBANO, 26 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Martín García 1469, y ANA LUKASEVICH, 33 años, divorciada, costurera, rusa, domiciliada Martín García 1469
ANTONIO SAVICKAS 24 años, soltero, mecánico ajustador, lituano, domiciliado Cuareim 1961, y DINA JARVCOV, 22 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Cuareim 1961.
MIGUEL RENE PERA, 49 años, soltero, empleado oriental domiciliado Guatemala 1319, y MARIA SARA BENTANCOR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1271.
ANTONIO PARDO, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Quito 1609 y AURELIA FRIZZERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Quito 1609.
JUAN RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1505 y MARGARITA LUISA PUPPO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1505.
MARTIN SANTIAGO AMATO PACE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1391 y GLADYS MIREYA MOSTEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1391.

10.a Sección

ALBERTO DOMINGOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3632 y NELLY ILDA HIMBERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3636.
CARLOS MIGUEL VALENTIN DI TRAPANI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Forteza 2726 y MARGARITA ISABEL FIGUEREDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2130.

15.a Sección

JUAN ALFREDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 ap. 4 y GLADYS MARIA JUANA BERROA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1022 ap. 4.
JUAN JOSE COSETTI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2117 y BLANCA REYNITA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2117.
DANTE PAULINO GADEA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado B. España 2187 y ELVIRA FOSCALDI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada B. España 2187.
PABLO BLUM, 45 años, soltero, comercio, francés, domiciliado 18 de Julio 1973 y FLORA MELMAN, 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1973.
WALTER NOGUES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2126 y ELIDA ECHEVARRIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2126
JACOBO ROSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1113 y MARIA ANGELICA ANDREATTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1112.
ROLANDO SANTORO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1824 ap. 3 y DELIA ZULMA SUAREZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1824 ap. 3.
JAIME CATEURA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1525 y MARIA LUISA DEAMBROGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1525.
ANGEL GENTILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carané 2004 y MARIA EMILIA FERRATTA 30 años, viuda, oriental, domiciliada Carané 2004.
ENRIQUE REGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2186 y JULIA SPOSITO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2186.

16.a Sección

JULIO CESAR FLORES 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4530 e ILDA ELIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Girault 4504.
ISABELINO JULIO FLEITAS, 17 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Las Tunas 516 y WILSA NILSA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 516.
OSCAR ALFREDO DELGADO 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6641 y BLANCA LILA TOLEDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Temandué 318
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4366 y JUANA GLADYS GARCIA, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 716.

20.a Sección

ANGEL MARIA DARIAS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5049 e ISABEL IRMA CARRIL, 26 años soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4647.
HERMES HERNANDEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Inirance 4243 y MIRTA JUANA FERRERO, 24 años soltera engarzadora, oriental, domiciliada Inirance 4243
JOSE STERGAR, 25 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Gregorio Más 147 y BLANCA DELMA ROCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Más 147.
PEDRO BRITO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 665 y MARIA ELENA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 696
JULIO MARIA FACCIO 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4576 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ 21 años soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4576
IBIO PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo de Guzmán 303 y MARIA ADELINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 303.
ROLANDO UMPIERREZ 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4211 y MYRIAM GLADYS SENESE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4223.

24.a Sección

JOSE ANTONIO MANACORDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1454 y GLADYS IRMA CAMPAGNE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3257.
$2.00 P|p. - 3|pub. - v.feb.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cinco de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 141 088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 693) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 141 088 (ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho) ubicado en la calle Siria entre Pablo Podestá y Araucana y en especial a doña María Guastini y Juana Clotilde Guastini para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires No 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25|951 — René L. Etchandy, Escribano
(Cuenta corriente) Dic 12-23606-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ ISIDORO ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 405) se cita, llama y emplaza a don Isidoro Antonio Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 100605 ubicado en la línea Sur-oeste de la calle Besares entre Oficial y Manuel Calleros para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Octubre 27.951 — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23603-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ONETO FRANCISCO JAVIER) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 309) se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Oneto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45018 (cuarenta y cinco mil dieciocho), ubicado en la línea Sureste de la calle Ipané entre Itá y Camino Petrano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1951 — René L Etchandy Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 5-23604-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140 300 (ciento cuarenta mil trescientos). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, folio 669) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y en especial al señor Renato Biengini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Bolonia entre Santa Rosa y Mones Roses para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|951. — José T Sosa Díaz, Actuario

(Cuenta corriente) Dic 5-23607-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 33 179. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 672) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y en especial al señor Batista Leorati o Lorati o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de referencia, ubicado en la calle P. Bauzá entre Romero y Vidal para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|1951 — José T Sosa Díaz Act.

(Cuenta corriente) Dic 5 23608-v dic 31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diez de Setiembre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BECCO (ALFREDO FRANCISCO), y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, folio 608) se cita, llama y emplaza a los señores Tomás Paez, Tomás Aparicio Paez, Becco y Elena Blanca Paez Becco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 49 653 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres) ubicado sobre la línea Oeste de la calle Pilaus entre J M Silva y Camino Santos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — José T Sosa Díaz, Actuario

(Cuenta corriente) Dic 5-23605 v dic 31.
Feb 1.o-v feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo 657) se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 193 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 6 951 — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23596-v dic.31.
Feb 1.o-v feb 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA FRANCISCA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo 654) se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 192 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23595-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 655) se cita llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109 346 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 6|951 — René L. Etchandy. Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23597-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo. 656), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129 195 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951 — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23598 v dic 31
Feb 1.o-v feb 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha cinco del corriente mes dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ARRERAS DE BASTOS LAURA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 386) se cita, llama y emplaza a doña Laura Carreras de Bastos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 147 498 ubicado en la calle Enrique Martínez entre A Grande y Guaycurú para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a y fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 16 951 — René L Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23599-v dic 31.
Feb 1.o-v feb 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 653) se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 194, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Noviembre 6|951 — René L Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) Dic 5-23600-v dic 31.
Feb 1.o-v feb 11

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMETERIO HERNANDEZ PICO Cobro ejecutivo de pesos", (libro 12, folio 494), se emplaza a Emeterio Hernández Pico a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62 396 ubicado en la calle Pando entre Concepción Arenal y San Fructuoso y Concepción Arenal entre Pando y Rocha: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito prévio de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días — Montevideo, Noviembre 13 de 1951 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.5-23602-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Roge dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172 245 Cobro ejecutivo de pesos" (libro 8 folio 204) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 172 245 ubicado en la calle Oficial de 17 Metros entre Oficial de 20 Metros y Calle N.o 8, de la 17.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre

10 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.3.-23609-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos" (padrón N.o 44.984, libro 2, folio 152), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44 984, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané de la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5 23601-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OSCAR EMILIO NIDEGGER RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Neydejer debe decir Nidegger. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Feb.8-1273-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. En.7-84-v.en.17. Feb.8-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Fe.b7-1201-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ANDRES CORTIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Fe.b6-1171-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FARIAS CATTANEO DE RIVEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.6-1151-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ARAGÜES DE BIANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.5-1101-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BANUEL DENIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 10 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$8.00 10|pub Feb.5-1102-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.5-1076-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 20|pub. Feb.2-1035-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR ROMITTI, constituyendo domicilio en Misiones 1371, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información legal con los testigos José Rey Palermo y Alfredo Lazarte, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio — (Fdo.): Omar Romitti" A los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Feb.1.o-931-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PUENTE o PUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb.1.o-957-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ELEUTERIO DE LACUADRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice "de la Cuadra" debe decir "de Lacuadra". — Montevideo, 24 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Feb.1.o-568-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN LASALA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Remigio debe decir Juan. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $8.40 15 pub Feb.1º-18708-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VIDAOR o VIDAOR AYESTARAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Feb.1.o-18631-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SEVERINO ALAYON y RAMONA GARCIA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Enrique: donde dice Ceferino debe decir Severino — Montevideo Diciembre 4 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.28-18617-v dic 31 Febl.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESERANZA PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira — Montevideo Diciembre 14 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$8.40 Dic.22-18426-v dic 31.
Feb 1 o-v.feb 9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados "PABLO BROS y MATILDE ESMERALDA DE ECHANIZ DE BROS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pablo Bros y Matilde Esmeralda Echaniz de Bros, denun-

do los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 17 de 1951 — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario
$40.00 Dic.28-18642-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron IDEL GAUPTMAN y ANA LERNER a solicitar la rectificación de las partidas A) De su matrimonio y de nacimiento de su hijo León, donde dice Gupman debe decir Gauptman; B) De nacimiento de su hijo César: donde dice Irel y Serner debe decir Idel y Lerner respectivamente — Montevideo, Diciembre 14 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 Dic.28-18537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMONA MARTINEZ DE ACOSTA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con José Acosta en la que debe rectificarse el nombre de la hija legitimada: donde dice Rosa Blanca debe decir Enilda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 Dic.26-18559-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos "Crespi Hnos S A contra CARLOS D. FRISCH Lo 45. Fo. 546" se emplaza por el término de noventa días a don Carlos D. Frisch para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 25 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 Dic.18-18146-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BROVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 6 de 1951 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.5-17363-v dic 31 Feb 1 o-v feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse su nombre y el apellido del padre donde dice Elza debe decir Elsa y donde dice Dolta debe decir Dotta Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor — Montevideo Enero 8 de 1952. — Alfredo L. Luigain Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub En 28-822-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Maldonado Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$36 00 30|pub En 7-88-v.feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANK BENJAMIN HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo Diciembre 20 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$36 00 30|pub En 4-18850-v feb 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS Ejecución de prendo e hipoteca" se cita llama y emplaza a los causahabientes de doña María Monserrat de Gómez, señores Arturo, Juan Antonio, [illegible], [illegible],

Juan Carlos y María Nivia Gómez, María Celia Gómez, María Gómez de Rosi, Héctor Carlos Storache, María Raquel Storache Gómez, Raúl Claudio Vega Gómez y Sara Servetto y cualesquiera otros que por cualquier concepto puedan tener interés en el siguiente bien ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142.642, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Miguel F Costa de Marzo de 1928, de un área de seiscientos once metros cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste a la calle Paso del Rey, cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar 53; trece metros ochenta y tres centímetros al Sudoeste lindando con el solar 54 y cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros al Sudeste lindando con el solar 56 y parte del 59 Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 5 de 1951 — Alfredo Llugain Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.14-17942-v dic 31 Feb 1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO o JUAN BENITO ALFARO y MARIA HERNANDEZ DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.8-1257-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA con JOSE ARMA SOSA, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" debiendo decir "María de las Mercedes", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.8-1242-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LORENZO DELGADO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.8-1236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CESTARI DE GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 Diciembre de 1951 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$19.20 10|pub. Feb.8-18856-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ARRIGARAN BISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Feb 7-1229-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ BRITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario
$8.00 10|pub Feb 7-1199-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L Gianola Actuario
$8.00 10|pub Feb.7-1213-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GALLIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.6-1144-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA YOO DE NAGY o ANA YO o ANNA YO DE NAGY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 29 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario
$12.00 10.pub Feb 1.o-18857-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SCHIAVONE SCHIAVONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$8.00 10|pub. Feb.1.o-18858-v feb.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil JULIO CESAR CHIESA VILLAR, domiciliado Rincón 569 al señor Juez digo: Para obtener título de Procurador ofrezco información de los señores Dardo Lembo y Elba Romero domiciliados en Cerrito 635 para interrogárseles sobre mi vida y costumbres Solicito testimonio — Julio C Chiesa Villar — Otrosí digo: interrogatorio a cuyo tenor serán preguntados los testigos 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga si conoce al señor Julio César Chiesa Villar y qué concepto le merece su vida y costumbres morales, 3.o) Por la razón de sus dichos — Julio C Chiesa Villar". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 24 Diciembre 1951 — Juanángel L Gianola Actuario
$24.00 10 pub Feb 1.o-18679-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GESTO DE COELHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 10|pub Feb 1.o-18740-v.feb.12.

Apertuura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ZOILA DOLORES ARAGUNDE DE BARATTINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 Diciembre de 1951 — Juanángel L Gianola, Act.
$12 00 10|pub Feb 1 o-18741-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 13 de 1951 — Juanángel L Gianola Actuario
$8 00 10|pub. Feb 1.o-319-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FEDERICO HUGO SMITH y APARICIA DE LA ROSA DE SMITH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lc 46 Fo 597), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Federico Hugo Smith con Aparicia de la Rosa de Smith citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 20 de 1951 — Juanángel L Gianola Actuario
$48 00 20|pub Feb 1 o-726-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LILIA BLANCA GUICHON NUÑEZ y REMIGIO GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 24 de 1951. — Juanángel L Gianola Actuario
$12.00 Dic.29-18660-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA BONFIGLIO DE BUSSERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario
12.00 10 pub En.29-866-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE FRANCISCO CERIANI SAIBENE, OTTORINO u OTORINO HUMBERTO CERIANI PONTI y CAYETANO CESAR CERIANI PONTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo Diciembre 29 de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario
$48 00 30 pub En 7-67-v feb 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRONCOSO o JOSE TRONCOSO (hijo) o JOSE TRONCOSO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 4 de 1952. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.7-1217-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIA FROST DE GASIOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 00 10|pub. Feb.7-1231-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC OURI o URI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 2 de 1952. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
$8.00 10.pub. Feb 7-1222-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de AMELIA GIROLA DE CAVAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub Feb.6-1163v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO RAIMONDO, donde dice: "Reimondo" debe decir: "Raimondo"; en la de matrimonio de Juan Francisco Raimondo y María Carmen Martínez donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo"; en la de nacimiento de Roberto Adolfo Raimondo, donde dice: "Raymondo" debe decir: "Raimondo" — Montevideo Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil). $12.60 15|pub. Feb.1.o-144-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAILDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 31 de 1951 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$8 00 10|pub Feb.5-1135-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de RICARDO PEYROULOU o PEYROULOU DOYHENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.5-1136-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28|1951. — Héctor López Fernández. Act. Adj.
$8.00 10|pub. Feb.4-18838-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PREGO CACERES o JAVIER PREGO (hijo) o JAVIER HILARIO PREGO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-15-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE o ENRIQUE J. TARINO CARBONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-118-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SANCHEZ o SANCHEZ LISTA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-62-v.feb.12.

Apertura de sucesión

TDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOUNINF o MARIA BOUNINE MEINVIELLE o MARIA BONINO o MARIA BOUNINI o MARIA BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 31|1951. — Héctor López Fernández. Act Adj.
$12.00 10.pub. Feb.1.o-63-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LUIS ALBERTO BERDIAS. donde dice: "Verdias" debe decir: "Berdias" — Montevideo. Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 15|pub. Feb.1.o-38-v.feb.18.

Apertura de usceslón

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO DE PARDO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.1.o-18837-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.26-16844-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA ARACELI o ARACELLI URQUIA y JOSE JOAQUIN URQUIA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub En.16-432-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RAFFA o TERESA ROSA RAFFA DE PARODI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 29 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub En.16-433-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MATHE o MATHE BEUGRAS citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. En 9-173-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de PEDRO TOLIUSIS y JOSEFA BUTKAITE, donde dice "Toluchis" debe decir "Toliusis" En las de nacimiento de Grazina Josefa y Pedro Alberto Toliusis. donde dice "Toruchis" debe decir "Toliusis" — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.60 15|pub. Feb.1.o-647-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN JOSE ROMERO y de LORENZA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza"; y B) En las de nacimiento de María Esther, Blanca, Elvira y Leonor Romero, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "María" debe decir "Lorenza". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. Feb.8-1254-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA CLARA JUANA SANTARCIERI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Santarciere" debe decir "Santarcieri". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.7-1230-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO o TEODOSIO BRAULIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.6-1170-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA OLIVA DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.5-1092-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA o CORINA LEON DE FRANCA o MARIA CORINA LEON DE VENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1093-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIMONA ESPIGA DE PIZZORNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.5-1091-v.feb.15.

Apertura de sucesión

TDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONRADO FEBLES o FEBLES QUINTERO o FRANCISCO FEBLES QUINTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-42-v.feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO IGUINI estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paternos y maternos aparecen con el apellido de: "Ignini" y "Cesaballo" debe decir "Iguini" y "Caraballo" — Montevideo Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12 60 15 pub Feb 1.o-229-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BALBINO o BALBINO FELIX PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.1.o-251-v feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "Brindisi de Lustrino Carolina contra ENRIQUE LUSTRINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha diez de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Lustrino y Carolina Brindisi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. cuarto piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$72 00 Feb 1.o-18731-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard. se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE y SARA ROZADOS estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de "Rosados" debe decir "Rozados" — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 Dic.22-18068-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEU MENNIER DE ROLLET. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30 pub En 7-114-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AVILA o ANTONIO AVILA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario
$12.00 10|pub. Feb.7-1203-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente. se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA IRENE POLIDA SUAREZ y ELISEO

JOSE CASTRO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interes para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 20|pub Feb.5-1123-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FRANCISCO CASSY o FRANCK CASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Feb.5-1137-v.feb 15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DOMINGO PICERNO con ROSA GALAZZO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Picharno debe decir Picerno. Y de nacimiento de Elida Teresa Picerno, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Picharno debe decir Picerno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
Nota. — Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza.
$16.30 15|pub Feb.5-1103-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de doña ROSA ANGELA LIGUORI con don JOSE FRAGA, por aparecer en ella la contrayente con el nombre y apellido de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori, que son los que le corresponden y como hija de Camilo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. La partida de defunción de Rosa Angela Liguori de Fraga, por aparecer en ella con el nombre de Angela en vez de Rosa Angela, con el apellido Liguero en lugar de Liguori y por figurar como hija de Carmelo Liguero y de Adela Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De nacimiento de Rosa Fraga Liguori por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Ligüere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De matrimonio de Rosa Fraga con Orosil Márquez, por aparecer en ella la contrayente como hija de Angela Leguire en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Mabel Ivonne Wáshington y Walter Márque Fraga por figurar su abuela materna como Angela Ligüere cuando debe decir Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Aida Dolores Fraga Liguori, por aparecer en la misma como hija de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Carmelo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De matrimonio de Aida Dolores Fraga con Marcelino Ibáñez por aparecer la contrayente con el nombre solamente de Aida en lugar de Aida Dolores y como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Rubens Ibáñez Fraga por figura como nieto de Angela Ligüero en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de María Angela Fraga Liguori por aparecer como hija de Angela Liguerre en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta de Camilo Liguerre en lugar de Carmelo Liguori. De nacimiento de Amanda Fraga Liguori, por aparecer como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieta por línea materna de Carmelo Ligüerre y Lisena Minetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti. De matrimonio de Amanda Fraga con Basilio Carrizo, por figurar la contrayente como hija de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Graciela Carrizo Fraga, por aparecer como nieta por línea materna de Angela Ligüere en lugar de Rosa Angela Liguori. De nacimiento de Julio Manuel Fraga Liguori, por aparecer como hijo de Angela Liguere en lugar de Rosa Angela Liguori y como nieto por línea materna de Carmelo Liguere y de Lisena Munetto en lugar de Carmelo Liguori y de Licena Monetti por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$126.00 15 pub. Feb.2-999-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASIL LEONARD BRUNNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.1.o-938-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10.pub. Feb.1.o-821-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA DEVOTTO ANDINO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Dominga, Segunda Irma Mercedes Independencia Celia María Abdón Andrés, Juan Ramón y Eusebio Devotto Andino estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Abdón" o "Abdón Senen" debe decir "Abdón Zenón" y donde el apellido de la madre de los mismos dice "Núñez" debe decir "Andino". De nacimiento de Pedro Herminio Devotto Andino: donde el nombre del inscripto aparece como "Pedro H Erminio" debe decir "Pedro Herminio" donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice "Abdón Debotto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" debe decir "Andino". De nacimiento de Clotilde Devotto Andino donde el nombre y apellido del padre de la inscripta dice "Adón Deboto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino" Y partida de nacimiento de Carmelo Arnoldo Devotto Andino donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice Abdón S Devotto" debe decir "Abdón Zenón Devotto" y donde el apellido de la madre figura "Núñez" debe decir "Andino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$69.00 15 pub Feb 1º-18587-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. De matrimonio de ATILIO BATISTA y EMA PEREZ, por figurar en ella, el primero con el apellido materno Severo en vez de Taroco que es el que le corresponde y por aparecer como hijo de Martín Severo y de Ciriaca Monvero en vez de Serafín Batista y Cecilia Taroco, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Atilio Batista Pérez por figurar como hijo de Atilio Batista Severo en vez de Atilio Batista Taroco y como nieto de Martín Severo y de Ciriaca Mantero en vez de decir Serafín Batista y Cecilia Taroco, que son los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos lelages se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 15|pub Feb.1.o-910-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LIA BRANCHI estableciéndose que donde el apellido del abuelo materno de la inscripta aparece como Venturini debe decir Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-18729-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA o ELENA ARDAIZ LARRAYA y de JULIO EDUARDO ARDAIZ BERNASCONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.1.o-17149-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-1269-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMELINDA o DOMINGA GASTELLUSSARRY DE ALFONSIN y de doña VICTORINA ANASTASIA o VICTORINA ANASTACIA o ANASTACIA VICTORINA GASTELLUSSARRY DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. Feb.8-1264-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FORTUNATO o FELIX BELTRAMO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.8-2165-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "NICOLAZZO (EDUARDO) y ZARO (TERESA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Nicolazzi o Nicolazzo y Teresa Zaro y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Feb.2-995-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ESTABLO DE AITA o STABILE DE AITE, de don DOMINGO (LTA o AIDA y de don PASCUAL AITA o AITA STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub Feb.2-991-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE IGNACIO FALCO o FALCO LABORDE y la de doña MARIA AGUSTINA PINCETI DE FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-984-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FEDERICO AQUINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-1022-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o ANA MARIA PAGANI DE MONTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-1023-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOSQUERA CARBALLAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-1024-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-1025-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CABALLERO DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-1026-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ESPERON DE ROUSSERIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 17 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Feb.2-1027-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA o MARCELA IRENE MORENO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-1028-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GESTO o GESTO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-1029-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CASALIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 31 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1030-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REBUFELLO DE BALLESTEROS o MARIA o MARIA NICANORA REBUFELLO o RUBEFELLO DE BALLESTEROS o BALLESTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Feb.2-985-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-986-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AYQUES o AIQUE o AIKE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Feb.2-987-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 18 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-989-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA GAZZANO o MARIA VICENTA o VICENTA GAZZANO PITTALUGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 17 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-988-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FINOCCHIO DE COLOMBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-990-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "DEL LONGO (MARIANO DIONISIO) con BENITA SANCHEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Benita Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario

$48.00 30|pub Feb.1.o-882-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "DELFINO JORAJURIA HUMBERTO PEDRO Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a su nombre dice: "Umberto Pedro" debe decir "Humberto Pedro" — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario

$18.00 15|pub. Feb.1.o-18710-v.feb 18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "FERNANDEZ DE GRANDAL (JOSEFINA) y GRANDAL FERNANDEZ (ESMERALDA NELLY y JOSE LUIS) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José María Granda con Josefina Fernández por aparecer en la misma el contrayente como "José Grandan" cuando debe decir José María Granda. De nacimiento de Esmeralda Nelly Grandal por figurar la inscripta en esta partida como hija de José Grandan y nieta por línea paterna de Vicente Grandan cuando debe decir hija de José María Granda, y nieta por línea paterna de Vicente Grandal: y de nacimiento de José Luis Grandal por aparecer el inscripto en esta partida como hijo de José Grandal cuando debe decir hijo de José María Grandal — Montevideo Setiembre 9 de 1949 — José Tomás Pereira Actuario

$35.20 Dic.26-18517-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "CHOLCMAN MAX Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Fenia pues donde en la misma aparece el apellido "Koltzman" debe decir Cholcman — Montevideo Diciembre 19 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario

$18.00 Feb 1.o-18581-v.feb.18

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos caratulados "Reggio Celestina contra CARMEN SUCINO DE RODRIGUEZ herederos y sucesores Prescripción treintenaria" (Lo. 40, Fo 220) se hace público que por ante dicho Juzgado doña Celestina Reggio ha deducido acción de prescripción adquisitiva treintañal contra Carmen Sucino de Rodrigues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título y contra todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el No 62 013, cuya puerta de acceso al edificio por la calle Mateo Cortés lleva el No 4695 y que según plano de mensura del agrimensor Roberto Balleffin Galeano de Mayo de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 23 950 el día 22 de dicho mes comprende una superficie de 372 metros 60 decímetros cuyo deslinde es el siguiente 10 metros 73 centímetros de frente al Surdeste a la calle Mateo Cortés No 4695 (antes calle Solís) 35 metros 10 centímetros de frente al Nordeste a la calle Marcos Sastre (antes calle Buenos Ayres) formando esquina con la anterior 10 metros 75 centímetros al Nordoeste lindando con el bien padrón No 62012 propiedad de los sucesores de Victorio Canessa, y 34 metros 35 centímetros al Sudoeste lindando con el bien padrón No 62 014 propiedad de la señora Carmen Martínez de Alonso. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo. Noviembre 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$144.00 Dic 15-17998-v dic.31.
Feb 1.o-v feb.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno [illegible] María França se [illegible] público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores TUFIC SASSON e ISAAC [illegible] mediante acciones de prescripción treintenaria respecto de dos fracciones de terreno que se describirán señaladas con las letras "B" y "C" y la de venta por cesación de condominio de la misma fracción "B". Ambas fracciones que están ubicadas en el "Pueblo Ituzaingó" (11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo) tienen según plano trazado por el agrimensor Santiago J. Rivero el 10 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección General de Topografía el 12 de mismo mes y año, la siguiente superficie y deslinde: Fracción B Superficie novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 metros cuadrados 351 250 milímetros cuadrados) Deslinda veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S O sobre la calle Carreras Nacionales cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S E lindando con la fracción A del plano premencionado: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N E lindando con la fracción A y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N O por donde linda con la fracción C. Fracción C Superficie novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados (922 ms 2 351 250 mms 2) Deslinda veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S O., sobre la calle Carreras Nacionales cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S E lindando con la fracción B veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al N E lindando con la fracción A y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N O lindando con la misma fracción A. Dichas fracciones en el año 1941 estaban empadronadas a los efectos de la contribución inmobiliaria con los números 75 543 y 75 542 respectivamente formando actualmente parte del padrón número 75 542. Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Felipe Lafranchi Alberto Heber Uriarte Francisco Costa sus herederos o sucesores a cualquier título los sucesores a cualquier título de Irma Avegno y todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles relacionados o sobre la mitad indivisa de la fracción "B" para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio dentro del término señalado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción de ambas fracciones "B" y "C" y de venta por cesación de condominio de la fracción "B" y se intentará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo Diciembre 31 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario

$228.00 30|pub En 14-348-v feb 18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "LEMONNIER (FELIX) con Sucesores de JUAN DE DIOS RUIZ Otorgamiento de escritura etc." se cita llama y emplaza a Juan de Dios Ruiz Blanca Suárez de Melgar Paula Suárez de Ramírez Ercilia Suárez de Franco Coralia Suárez Elena Ruiz de Ferrer Carlos Ruiz Celia Margarita Ruiz Washington Jorge Ruiz Argel Alfredo Ruiz Lema, Roberto Montana, Esther [illegible] de

... Arturo Montans, Carlos Francisco Montans y María A. Montans de Pazzio o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble prometido en venta el 5 de Mayo de 1930 según boleto número 6815, a don Eliseo Frigo por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 147 358 (antes número 95 683 en mayor área), designado con el número 8 en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de Marzo de 1930 compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros, con 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Comodoro Coé 19 metros 93 centímetros al Sudoeste que son también de frente a la calle Estivao 13 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con T... de Bretón y 14 metros 14 centímetros al Nordeste lindando con Solar 8 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se procederá de oficio por este Juzgado a otorgar la escrituración solicitada haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156 00 30pub En 11-261-v feb 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CASTELLI DE VANNI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Dic 11 17511-v dic 31 Feb 1.o-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SEKIELA KIR, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.8-161-v.en.18. Feb.8-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GIORDANI o FERMIN NICASIO GIORDANO o FERMIN NICASIO JORDAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb 7-1218-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FACAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb 6-1172-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALVAREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb 5-1091-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOMBARDI LUNGO o LOMBARDO LUNGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 10 pub Feb 5-1095-v feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "IRMA ELIDA DELGADO DE ALVAREZ con PEDRO ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 36 Fo. 332), se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alvarez e Irma Elida Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub Feb.6-1183-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON LADEIRO o LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1111-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASANOVA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10pub.-Feb.4-1074-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVERA DE VALLESPIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18698-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA REGUEIRA DE CURRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18737-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA AMELIA DORELO DE ZOUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18738-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA AMESTOY DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb.1.o-064-v.feb.12

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL MEZQUITA e IGNACIA ALBANO DE MEZQUETA o MEZQUITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-18839-v.feb.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBENS WALDEMAR, en la siguiente forma: Donde dice: "Pilar Fernández" debe decir: "Paulina María del Pilar Fernández". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Feb.1.o-664-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DI PIERRO DE LAITANO o JOSEFA DE PIERRO DE LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.29-18652-v dic.31. Feb.1.o.v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED HIRSCHLER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.29-18653-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO MC CULLOCH o MAC CULLOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.5-17397-v dic.31 Feb 1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 26-16791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON con VAS ALBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8. Fo. 14), se cita, llama y emplaza a Albio Vas y Adela Adelina Nicaretta para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951.

$36.00 30|pub. Feb.8-1255-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Barreto Abada Delfina contra SILLES JULIO C. y DE LEON OFELIA Pérdida de Patria Potestad" L.o 5, F.o 778, se cita, llama y emplaza a don Julio C. Silles y Ofelia De León, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 30|pub Feb.4-1063-v.mzo.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz dictado en los autos caratulados "Ministerio Público con SILVA (EUSEBIO) y TROBESE (CARMEN)) Pérdida de patria potestad" (Lo 5 Fo 71), se cita, llama y emplaza a Eusebio Silva y Carmen Trobese para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

$36.00 Dic.20-18362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "GONZALEZ CARLOS MARIA e ILDA IRIS SOSA DE GONZALEZ con PAIS CLEMENTE e IGNACIA TORRES Pérdida de la patria potestad" (Lo 7. Fo 459) se cita, llama y emplaza a los demandados Clemente Pais e Ignacia Torres para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo

apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 5 de 1951. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$48.00 Dic.11-17699-v dic.31 Feb.1.o-v feb.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Irma Rodríguez de Panario, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.7-1215-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA SUAREZ DE GARCIA y GUILLERMINA GARCIA DE MORANDO citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 14 de 1952. — Juan Carlos Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. En.31-847-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis E. Scarzolo Travieso y en los autos caratulados: "Eduardo Trenchi contra sucesores de PETRONA RODRIGUEZ DE CALO por prescripción", (N.o 937|951), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras del inmueble empadronado con el N.o 9.433 ubicado en esta sección judicial, que alcanzan a 35 metros, 6 decímetros cuadrados, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido tiene el siguiente deslinde: metros 10.48 de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez con puerta de calle señalada con el N.o 1423; metros 21.55 al Este, lindando con el padrón N.o 9.432; metros 10.48 al Norte confinando con parte de ese padrón y el N.o 9.435; y metros 19.44 al Oeste, con el padrón 9.434, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Junio de 1949, inscripto el 5 de Julio de 1949 en la Dirección de Castastro con el N.o 21.221. Según dicho plano y la mensura respectiva el inmueble tiene una superficie de 211 metros 8 decímetros cuadrados. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Feb.2-1034-v.mz.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo se emplaza a los herederos de don JOSE MANUEL BERNAL para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro del término de noventa días a efecto de estar a derecho en los autos iniciados por Ramón Miguel Alari por violación de contrato y desalojo bajo apercibimiento de designárseles curador ad litem. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Enero 3 de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$48.00 30|pub. En.8-163-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, recaída en los autos caratulados "JUAN BALBIER Prescripción" (Lo. 7 N.o 717 Fo. 314) se cita llama y emplaza a don Norberto Larravide don Juan Pol "señores López" sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105.024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22.170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza entre las calles Purificaciones y Odense (antes Curiales), 27 metros 46 centímetros al Noroeste confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste con el solar número 35. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.
$132.00 Dic.17-18100-v dic.31 Feb.1.o-v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLANDO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-18758-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL ORTOÑO y MARIA ESTHER ORTOÑO DE ELIZALDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Bella Unión, Enero 10 de 1952. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.2-1001-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1951 dictada en autos "SANTA GIULIANA (VIRGILIO) con ANGELA HERACLIA VAZQUEZ DE SANTAGIULIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 38 Fo. 443) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada entre los nombrados cónyuges citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.2-1007-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.1.o-744-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de JUANA GARCIA con ANTONIO DE ARMAS el nombre de la esposa es Octaviana y no Juana. Matrimonio de Nicolás de Armas con Eulalia Perdomo: donde dice hijo de Juana García debe decir de Octaviana García. Matrimonio de Raúl Aquino Perdomo con Ramona Delia de Armas: donde dice hija de Juana García debe decir Octaviana García. Y en las partidas de nacimiento de los seis hijos del matrimonio Antonio de Armas, Juana García llamados Francisca Nicasia, Juana Francisca, Rosendo Tomás, Nicolás Emilio, Ramona Delia y Gumersindo Ulderico, pues donde dice hija o hijo respectivamente de Juana García debe decir de Octaviana García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 Dic.29-18665-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 417) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiera encontrarse dentro de los límites de los bienes que más adelante se determinarán y especialmente a: Felicia Rosas de Alan; Pedro Cotrofe; Manuel Rosas; Rafael Mederos; Marcos Gamba, Santiago Rossi, Máxima Rosas de Marrero; Juan B. Bocca; Ercole Bava; Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz y a los propietarios de los padrones N.os 1350, 12224, 12223, 12222 y 12627 sus causahabientes universales o particulares a cualquier título; 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimensor Juan José Mendoza Haedo registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 5408 el 12 de Noviembre de 1949 con una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta y dos decímetros lindante al Norte en 493 metros 40 centímetros con Máxima Rosas de Marrero, al Este tres líneas: La primera partiendo del límite anterior de 108 metros 87 centímetros con dirección de Norte a Sur: del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste de 83 metros 96 centímetros, y del extremo de ésta la tercera de 166 metros 70 centímetros con dirección al Sur por la primera con Juan B. Bocca y Carmen Díaz de Rosas y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano; al Sur en 414 metros 50 centímetros con Carretera de Sauce a Villanueva; y al Oeste en 200 metros 30 centímetros, con Ercole Bava Padrón N.o 1351. 2.o) La fracción número dos del citado plano con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros que linda: al Norte en 83 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1 del plano; al Este en 184 metros 83 centímetros, con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz al Sur en 85 metros 90 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva y al Oeste, en 166 metros 70 centímetros con la fracción N.o 1 del plano Padrón N.o 1265. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$192.00 Dic.13-17839-v dic.31.
Feb.1.o-v feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Departamento de Canelones se hace saber: Que en los autos "ELIAS LOPEZ. Prescripción adquisitiva Lo. 1 Fo. 291 se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Demofilia López Julia López Teodora López de Gasteló y Eulalia López de Campolio a sus herederos, causa habientes y a todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en esta sección en la ciudad de Las Piedras padrón número 1.359 y que según plano de agrimensor J. J. Gomensoro Correa de Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 7 de Marzo de 1950 con el N.o 5.565 tiene un área de 1.259 mts. 22 dms. y lindan así: 33 mts 05 de frente al Nor Este a calle José P. Varela, 30 mts. 40 cms. al Nor Oeste, a calle Río de la Plata hoy Dr. Baltasar Brun; 42 mts. 46 cms. al Sur Este lindando con padrón N.o 1.358, 22 mts. 80 cms. al Sur Este, lindando con 1.361 y 12 mts. 02 cms. al Este, lindando con padrón N.o 1.360. Ubicado en la manzana N.o 34 de dicha ciudad. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1951. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 Dic.18-18147-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce, Diciembre 15 de 1951. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$8.00 Dic.29-18647-v dic.31 Feb.1.o-v feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "JUVENAL y FRANCISCO MOURAT. Prescripción adquisitiva se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas cuatro mil quinientos metros, ubicada en la planta sub urbana de esta villa, manzana 44, empadronada con el N.o 610 que se deslinda así: Al Norte con don Regino Conti; al Sur Camino Nacional; al Este con Julio Crosa y Vigilio Hnos. y Oeste Camino Nacional. — San Bautista, Noviembre 1.o de 1951. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$72.00 Dic.19-18256-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VERDONE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1159-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SASIA DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones — Melo, Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$12.00 10|pub. En.30-880-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente en Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "AGUSTINA FERME Prescripción adquiusitiva" (Lo 25 Fo 450) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento. compuesta de una superficie de 232 hectáreas 8922 metros y que linda, al Norte el río Yaguarón separando del Brasil, al Sur Wáshington Souza; al Este Luis María Souza, Felipe Rodríguez y Manuel Viera de Freitas de Souza y al Oeste Eugenia Cuadrado de Carbonel Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones — Melo Diciembre 19 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$72.00 30|pub En.5-20-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones — Melo, Enero 15 de 1952. — Hugo Roche. Juez de Paz.

$12.00 10|pub En.31-918-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARROU DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.7-1224-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Feb.7-1225-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.7-1226-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.7-1227-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CIRILO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.4-1071-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.6-1179-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "DIAZ DE DIAZ (GREGORIA JOSEFA). Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Daniel, María del Carmen, Manuel, Mercedes Elena, Víctor Manuel, Carlos Alberto, Arturo y Rosa Elena Reyes Turner para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante, bajo apercibimeinto de que, si venciere el plazo y no comparecieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia Diciembre 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$60.00 30|pub Feb.5-1116-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LACLAU o LACLAUT DE LARRIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.4-1072-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PAZ LEGUIZAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10pub.-Feb.4-1073-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO DOTTA, por cuanto en la misma figura su nombre como "Adolfo Bonifacio" en lugar de "Doroteo" que es el real. — Colonia, Diciembre 26 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 15pub.-Feb.4-1075-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONINA RABINO BONANSEA DE VICO y LUCAS ESTEBAN RABINO BONANSEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb 1.o-517-v.Feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ELIAS, JORGE SANTIAGO Y OTROS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Pedro J. Alzuri y a sus sucesores o derecho-habientes a cualquier modo y título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; haciéndose constar, que los derechos creditorios cuya declaración de extinción por prescripción constituye el objeto de esta acción, son los que emanan a favor del señor Alzuri por el resto de precio e intereses que a éste quedaron adeudando los hermanos Gabriel S. Elías y Jorge S. Elías, parte actora en este juicio, en la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en la Villa de Rosario, el 26 de Diciembre de 1913, en el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras, situado en la manzana N.o 84 de la Villa de Rosario, (3.a Sección Judicial de este Departamento) actualmente empadronado con el N.o 804, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle General Artigas, (antes Comercio); por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de Jaime Cumellas, al Norte con Juan Ahunchain y al Sur con la calle 19 de Abril, (antes Grau), formando esquina. Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 30|pub. En.21 -615-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TUSONI o TONOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de 30 días. — Carmelo, Diciembre 26|951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb 1.o-950-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL BRIGNONE IRISARRI o IRIZARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 10|pub. Feb.1.o-452-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados "JOSE A RODRIGUEZ y PURA BLANCA MURDOCH DE RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39 Fo. 417), se hace saber al público que con fecha catorce del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José A. Rodríguez y doña Pura Blanca Murdoch de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub En.25-729-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Diciembre 31 de 1951. — Miguel M. Verona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.1.o-935-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAMILO ARIAS, LORENZA CASTRO y JUANA RODRIGUEZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Trinidad, Diciembre 1.o de 1951. —

$12.00 10|pub. Feb.1.o-214-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. FERMIN UBARNE. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Fermín Ubarne o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 737, ubicado en la manzana número 110 de esta ciudad y que linda: Norte, Carolina Andino; Sur, Apolinario Rojas; Este, Amelia Juana Alvarez y Oeste, calle Plata, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-23851-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Designación de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha veintiocho del actual, en autos: "VERA Y VERA DALMIRO o DALMIRO E. o DALMIRO EUFRONIO Incapacidad", (libro 28, folio

211 N.o 807) y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha designado curadora interina del citado presunto incapaz, a su esposa Lina G. Fernández de Vera. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-259-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GUILLANT DE FLEITAS VICTORIANA EULOGIA Rectificación de partida" (libro 28 folio 213), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Martín Antonio Fleitas por cuando en ella aparece como "María Angélica Ponce" en vez del nombre y apellido citados que son los verdaderos. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub Feb 1.o-127-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALUSTIANA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb 1.o-123-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de URANIA CAMARA CRESPO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.26-18532-v dic.31 Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TEOFILO TIBURCIO IBARRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub En 11-253-v feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTAURENCIO BAUBETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.5-526-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIAN LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb 1.o-18736-v.feb12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN DE GONZALEZ Divorcio por causal" (Lo 25 Fo 623) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Machín de González para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas Noviembre 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$48 00 Dic 12 17801-v dic 31 Feb 1 o-v feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

...disposición del señor Juez Letrado de ...Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA u OLGA DOMINGA ALVIRA GUTIERREZ, HONOFRE u HONOFRE FERMIN ALVIRA GUTIERREZ y OSCAR ALVIRA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.1.o-772-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO E. o MARIANO RUDECINDO EUDOXIO MORENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.1.o-768-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO DOMINGO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Feb.1.o-769-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA MENDOZA DE ALFARO o SEVERA IGNACIA MENDOZA DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.1.o-770-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE CARLOS GOSSI Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a José Degoncelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, al siguiente inmueble, sobre el que se relaciona el juicio de prescripción expresado: "Un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, manzana N.o 332, padrón N.o 2353, primera sección judicial superficie 1987 metros 95 decímetros lindando en 46 metros al Norte, sobre calle Solís; 43 metros 50 centímetros al Este, con propiedad de doña Lorenza Boero; 46 metros al Sur con propiedad de Sergio Sinicin y 43 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle Gran Bretaña"; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub Feb.1.o-980-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Catín Arenzon de Berenzen contra LEYBA BERENZAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Leyba Berenzan a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, quedando citado también para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, 6 de Abril de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.1.o-979-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANICETO LEMES solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres Fabricio Lemes y Rosario Rodríguez y de la de su nacimiento, por figurar en las mismas el apellido "Lemos" en lugar de "Lemes" y en la última el nombre como "Aniseto" en lugar de "Aniceto" que es lo que corresponde. — Paysandú, Diciembre 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24 00 15|pub Feb 1.o-978-v feb 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "ROBERTO C. FIRPO segunda copia escritura" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Florencio Alberto Freitas o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitada de la escritura autorizada por el escribano Víctor Beceiro en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1916, relacionada con un solar de terreno, ubicado en la quinta 202 de esta ciudad lote N.o 4, de una superficie de 476 metros 8092 centímetros y que tiene: 14 metros 31 centímetros al Norte y Sud, lindando respectivamente con solar siete de Florencio A. de Freitas y con la calle 25 de Mayo y 33 metros 32 centímetros al Este y Oeste con José Gianoni y dicho señor de Freitas respectivamente empadronado con el N.o 5918 a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$96.00 Dic 14-17956-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUSOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Setiembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Feb 1.o-982-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "PETRONA ALVAREZ DE PEREIRA Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Juan José Megget, a sus herederos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente en la gestión antes mencionada relacionada con una fracción de terreno empadronada con el número 2 197 manzana 344 de la planta urbana de esta ciudad de una superficie de 1 194 metros 5 558 ctms lindando por el Norte con Isabel G. de Tersaghe e hijos y Angel Ibarra en una línea quebrada de 4 mts 70 ctms 32 mts 55 ctms respectivamente: al Este sobre calle Gran Bretaña en 33 mts 65 ctms, al Sur sobre calle Sarandí en 35 mts y al Oeste, una línea de 60 ctms con Isabel G. de Tersaghe e hijos y otra de 32 mts 15 ctms con sucesión de Braulio I. Baptista y Rosa A. Hordano. — Paysandú Noviembre 24 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$96 00 Dic 7-17595-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "FLORENCIO P. ORTIZ Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o sucesores a cualquier título de Juan José Megget y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará. Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 202 de esta ciudad de Paysandú primera sección judicial padrón 5887 superficie 914 metros 1907 centímetros y que tiene 21 metros 10 centímetros al Norte y Sur 21 metros 47 lindando respectivamente con la calle Sarandí y con propiedad de Miguel Mujica y Cándido Turrion: 42 metros 95 centímetros al Este con propiedad de Libinda V. de Tolosa y al Oeste, 42 metros 95 centímetros con propiedades de Isabel Rocha y otros y Nélida Rocha para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio quedando emplazados igualmente para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 31 de Diciembre de 1951. — Juan Oholeguy Actuario.
$96 00 30|pub En 11-285-v feb 14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú dictado en los autos caratulados: "ANA ROSA LUCIA CHIACHIERE DE MIGALA Prescripción" se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a don Nicolás Chiachiere sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno ubicado en la manzana N.o 204 de esta ciudad empadronado con el N.o 2153 superficie 415 metros 2735 centímetros, lindando en 10 metros 26 centímetros al Sur con la calle Leandro Gómez al Este en 40 metros 57 centímetros con Rosa M. Zino y otros por el Norte en 10 metros 26 centímetros con sucesión Carlos Martegani y Víctor Fontans y por el Oeste en 40 metros 38 centímetros con Carlos A. Rodríguez Legar Carlos Cattaneo y Ana R. L. C. de Migala. Y para el previo juicio conciliatorio. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1952

al solo efecto del emplazamiento — Paysandú, Diciembre 31 de 1951 — Juan Oholeguy Actuario.

$96.00 30|pub En.11-286-v.feb.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ALBERICO RETAMOZA a cuyo fin se previene 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Atilio F Grattarola domiciliado en Avenida España N.o 1619 de esta ciudad — Paysandú Setiembre 12 de 1951 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$42 00 15|pub Feb 1 o-233 v feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS DELIAVALLE o DELLA VALLE y de EXEQUIEL DELLA VALLE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y del emplazamiento queda habilitada la feria mayor. — Paysandú, Enero 15 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1219-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRERO DE EMERY citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú, Diciembre 19 de 1951 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub Feb.1.o-981-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado. "Amalia Acevedo de Muñoz contra ANTONINO MUÑOZ Divorcio por su sola voluntad" se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonino Muñoz para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona Actuario

$36 00 Dic 15 17994-v dic 31.
Feb 1 o-v feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DE HAEDO o MANUEL MARTINEZ HAEDO o MANUEL M HAEDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos Diciembre 13 de 1951 — Mario Durañona Actuario.

$48 00 30|pub En 12-318 v feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JULIAN DOMINGO GRAZIANI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde se establece su apellido como "Graziano" debe decir Graziani que es el verdadero — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 15|pub. Feb 2-1031-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Bustamante (María Filomena), Melania y Braulia contra CECILIA BUSTAMANTE y otros. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites". (Lo. 36. Fo 366) se cita, llama y emplaza a los demandados señores Cecilia, Máximo, Julián, Dorico, Inocencio, Alberto, Arturo y Adelina Bustamante, los causahabientes y posibles interesados, de los causantes Inocencio Bustamante y Francisca da Costa Leites, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá este juicio — Rivera Noviembre 20 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60 00 30|pub. Feb.2-1032-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos 'LIMA (CELIA). Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Manuel Amaro Arajano Vicente Ilha, Mónico González, Juan Gregorio de Silveira, sucesores o causahabientes de los nombrados y, en general, a todas las personas que a cualquier título pretendan derecho sen los solares números uno y tres de la manzana numero trescientos cincuenta y dos de esta ciudad compuesto cada uno de novecientos veintidós metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados que por estar unidos lindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre calle Reyles igual extensión al Sur lindando con el solar cinco por 21 metros 475 milímetros también de frente (por ser esquina) al Oeste, sobre calle Vichadero e igual extensión al Este, lindando con los solares dos y cuatro, con excepción de una franja del solar uno compuesta de 54 metros 7612 centímetros cuadrados que se deslinda así: 2 metros 55 centímetros al Norte sobre calle Reyles por 20 metros 47 centímetros de fondo lindando al Este con el solar dos, al Sur con el tres y al Oeste con el resto del uno para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor — Rivera, Diciembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario

$120 00 30|pub. Feb 1.o-939-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura la sucesión de RAMONA GALLO FONTE o FONTES DE BIA o RAMONA GALLO DE BIAS citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Noviembre 26 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario

$12.00 10|pub Feb.1.o-917-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura la sucesión de ANA MARIA COSENTINO DE BISIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 23 de 1951. — Luis Alberto Campodonico, Actuario

$12.00 10|pub Feb-1.o-916-v.feb.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos "Fermina Rodriguez contra MARCELINO JORDAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 37 Fº 181) se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Marcelino Jordan con doña Fermina Rodriguez y se cit... todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos. dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7º de la ley Nº 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) — Rivera Diciembre 14 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$40 00 Dic.26-18571-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "TULIO ALBERTO CHIOSSONI Incapaz" (Lo 35 Fo 121), se hace saber que por resolución número 11.367 de fecha 15 del corriente mes del año en curso, dictada en los mencionados autos se declaró en la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental que el señor Tulio Alberto Chiossoni se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales — Rivera, Setiembre 25 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12 00 10|pub. Feb.1.o-915-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos "DONATO URQUHART Rectificación de partida" (Lº 37, Fº 169) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores A) Donde figura al margen con el apellido de "Unguhart", debe decir: Urquhart; B) en el Cuerpo del acta donde dice: "Unguhart" debe decir Urquhart, y C) Donde dice "por línea paterna Donato Unguhart", debe decir Donato Urquhart, por ser lo que corresponde — Rivera, Diciembre 5 de 1951 — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$24.00 Dic.26-18568-v dic.31.
Feb.1-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura la sucesión de BERNARDINO ARAPEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Diciembre 29 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.1.o-940-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Fisco y Aurelio Tarter y otros contra CONSTANTINO GIANELLI y otro Imputación de infracción aduanera" (Lo 36. Fo 237) se cita llama y emplaza a los infractores señores Constantino Gianelli y Miguel Quesada Scheneider para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera. Diciembre 4 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-23684-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Julio S Gil contra BERTA M SERE DE JUNCOSA Cumplimiento de contrato" (Lo 33 Fo 389) se cita llama y emplaza a los sucesores de Julio Miguel Juncosa comprendiendo a su esposa Berta M. Seré de Juncosa y sus hijos Victoria María y Julio Manuel Juncosa a sus herederos causahabientes y todos los que a cualquier título se crean interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble, subastado en autos: "Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1173 que es parte de solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros lindando al Norte con el solar 1; y con Martín Alvez al Este con Marcca Hourcade y al Sur con más terreno del solar N.o 3", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera Diciembre 5 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$96 00 Dic 15-18044-v dic 31.
Feb 1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Noviembre 21 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario

$24 00 Dic 6-17443-v dic 31 Feb 1.o-v feb 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTACILIO COSTA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado para la publicación la próxima feria judicial mayor — Rivera, Diciembre 31 de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga Juez de Paz.

$12.00 10|pub Feb.7-1223-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "MARIA ROMUALDO VEGA VITANCURT y MARIA VERONICA PRIETO DE VEGA Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a Feliciano Silva Juliana Barrios de Silva Gregorio María y Carlota Silva Joaquín Aparicio, Petrona Sánchez de Aparicio, Gabino Joaquín Isidra Juan Antonio y Casildo Ramón Aparicio Faustino Odorico Brun y Petrona Amaral sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno, solar sus edificios construcciones pavimentos medianerías y demás mejoras que contiene manzana número 71 de la ciudad de Roc

padrón número 496 y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 239 el 9 de Octubre de 1951 se compone de una superficie de novecientos setenta y cuatro metros ochenta y un decímetros lindando por el S E tres rectas que, respectivamente, miden 11 metros 70 centímetros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros con calle 19 de Abril, por el S O., en 43 metros 50 centímetros con predio de la sucesión Juliana Silva de Barrios, por el N O 21 metros 90 centímetros con predio de Rufino Zelayeta y por el N E 42 metros 75 centímetros predios de Froilán Presa y Pedro Quartino Figari para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha Diciembre 31 de 1951 — José A Ribot Llana Actuario Adjunto.

$144 00 30|pub En.18-529-v.feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO DE LOS SANTOS y MARIA MAGDALENA SOSA de DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1951 — Dr. Roberto L Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Feb.1.o-950-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Emilio Siemens Amaro, se emplaza a los herederos de don CANDIDO MASCARENHAS sus sucesores a cualquier título o cualquier persona que se considere con derechos en el inmueble ubicado en la manzana Catastral número 850 de la Primera Sección Judicial de Salto padrón 9397 compuesto de 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste por 40 metros de fondo al Este formando un área de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta centímetros para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se habilita el Feriado a los efectos del emplazamiento — Salto Diciembre 11 de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario

$60 00 30|pub En 8-129-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MAGDALENA DAVILA, en la siguiente forma donde dice "Celia Dávila" debe decir Magdalena Dávila — Salto, 27 de Noviembre de 1951 — Atilio D'Angelo Act.

$12.00 Dic 24-18509-v dic 31
Feb 1.o-v feb 11

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FANEGO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$11.60 10|pub. Feb 1.o-18180-v feb 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados "JOSE PEDRO AICARDI Prescripción treintenaria" (Lo. 12 Fo 715) se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al sobrante de ochenta y cinco hectáreas 1645 metros que integran la fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Arazatí" empadronada con el N.o 1022, señalada con la letra "A" en el plano de fraccionamiento subscripto por el agrimensor Carlos A Mac-Coll en Enero de 1950 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 748 al 13 de Febrero del mismo año que consta según dicho plano, de una superficie de 269 hectáreas 4240 metros deslindado así, al Nordeste línea amojonada de 2363 metros que separa de campos del Estado; al Nornoreste, el arroyo del Sauce, al Sursudeste servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de la fracción letra "B" del mismo plano y al Oeste-Suroeste línea amojonada de 1244 mts 30 centímetros que separa de campos de don Alberto A Dodero Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Noviembre 3 de 1951 — Humberto Pou, Act.

$108.00 Dic 21-18413-v dic 31.
Feb 1 o-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO ACOSTA DE ESTRADAS, citándose a los interesados a fin que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 21 de 1951. — Horacio A Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub Feb.7-1228-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Luisa Nicomedes Sosa contra JOSE MARIA GARCIA Divorcio sola voluntad" (libro 27 folio 597) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José María García para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 Dic.11-17675-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUSSO o ANTONIO ALBERTO MUSSO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a Zelmira Pura Donatila María Elia Alberto Eduardo Amalia y Aníbal Musso Cabrera bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio y en la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la herencia Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — San José Diciembre 31 de 1951 — Humberto Pou. Actuario

$60 00 30|pub En.14-354-v.feb.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 13.a sec. judicial del Depto de Soriano, en los autos "OSCAR IBSEN CARBAJAL Prescripción treintenaria" se cita, emplaza y llama a don Benito Ramón Espinosa a don Francisco Arocena y a los sucesores a títulos universal y singular así como a todos los que tengan interés o se consideren con derechos en el bien que más adelante se describe para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien inmueble motivo de este juicio es el siguiente Una fracción de terreno empadronada con el número 258 manzana 25 de la planta urbana de Cardona 13.a sección judicial de Soriano, con un área de 400 metros y lindando al Este en 10 metros, con frente a calle Independencia, Oeste igual medida con Luis D Barboza, Norte, en 40 metros con Suc Alfonso Romano y al Sud igual medida con Oscar I Carbajal A los efectos de los edictos y publicación ha sido habilitada la feria judicial — Cardona Diciembre 26 de 195.1 — H Almada Sapriza, Juez de Paz

$96.00 30|pub. En.30-884-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "PAULA MARIA SILVERA Rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula María Silvera, solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: al margen, donde dice "Pablo María Silvera" debe decir Paula María Silvera y, en el cuerpo de la partida donde dice "del sexo masculino" debe decir de sexo femenino; donde dice "Pablo" debe decir Paula; donde dice "María Anacleta" debe decir María Anacleta Carbonel; donde dice "Francisco Cavarnés" debe decir Francisco Carbonel; donde dice "abuelos paternos" debe decir abuelos maternos y, donde dice "Abuelos maternos" debe decir abuelos paternos La gestionante actuó con auxiliatoria de pobreza — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario

$25.20 15|pub Feb.5-1117-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OROSIA GOMEZ DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Diciembre 7 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 10|pub. Feb.5-1118-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTA COLMAN y CELIA COLMAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 10|pub. Feb.5-1119-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MUSCULIATO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Diciembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 10|pub. Feb 1.o-18723-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PERALTA o PABLO POLICARPO o POLICARPO PERALTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Diciembre 14 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario

$8 00 10|pub Feb 1.o-18724-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO ORTIZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Diciembre 17 de 1951. — Latino A Leira, Juez de Paz.

$12 00 10|pub Feb 1 o-18725-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor para las publicaciones — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.8-1247-v.feb.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio se hace público que ha sido declarado en quiebra el señor PAULINO V LOPEZ comerciante en esta ciudad y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al comerciante referido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del referido fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado al señor Miguel Angel Izmendi Denis Síndico de la quiebra y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto

$64 00 Feb.1.o-18791-v.feb.23.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por sentencia del 23 de Noviembre de 1951, se concedió al fallido ANTONIO MARIA SOSA, su rehabilitación — Treinta y Tres Diciembre 19 de 1951 — Hugo D Goyenola, Act.

$8.00 10|pub Feb 1.o 936-v.feb.12.

Verificación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "ANTENOR BARNECHE QUIEBRA" se encuentra depositado en la Oficina Actuaria se encuentra depositado donde podrá ser examinado el estado de verificación de los créditos de esta quiebra, presentados por la sindicatura. A lo dispuesto

por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.1.o-929-v.feb.18.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Perfumes, muebles de escritorio y envases.
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos **"MARIA MARGARITA SAGRERA DE FAZZIO y ANTONIO FAZZIC BERRIOL con PERFUMERIAS BETY MONTECARLO, S. A."** (Lo. 37. Fo. 158), el martes 19 y miércoles 20 de Febrero a las 14 horas (2 p. m). en nuestro salón d ventas, calle Piedras 318, remataremos vitrinas, escritorios, bibliotecas, estantes, sillones, perfumes varios tipos. Envases: damajuanas, frasquitos para loción, estuches, recipientes, esencias, tablas, armazones y demás inventariado en autos. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. Feb.8-1274-v.feb.19.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ETCHART, JOSE Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". padrón N.o 19.088, (libro 3, folio 555), se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en el hall de este Juzgado, el martillero señor Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil por ante el Actuario procederá a la venta en remate público, con la base de tres mil ochocientos treinta y dos pesos, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 19.088, señalado con el N.o 9 de la fracción 1.016 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1905, con una superficie de: 341 metros 68 decímetros y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caganchа, donde el edificio se designa con el N.o 3.118, entre las calles Municipio y Joaquín Requena; 39 metros 12 centímetros al Este, limitando con el solar N.o 8; 8 metros 65 centímetros al Sur, confinando con resto de la misma fracción; y 40 metros 20 centímetros al Oeste, limitando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos, si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiera adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero, certificados del Registro General de Inhibiciones; B) Gastos y honorarios de escrituración, Impuesto universitario. de Caja de Trabajadores Rurales; gastos y honorarios de protocolización 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.1.o-30313-v.feb.18

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por disolución de sociedad conyugal, siguen HARVEY MILTON THORNDIKE y MARIA ELENA GARCIA, (libro 43 folio 712), se hace saber al público, que el día 21 de Febrero de 1952, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá opr el martillero Amado Galmés asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio en el construído, con cuantas mejoras contiene y accedan padrón 64 048, ubicado en el balneario de Carrasco 10a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" de la fracción 52 en el plano de Febrero de 1913, de los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, inscripto en Topografía, el 5 de Julio del mismo año, compuesto de 465 metros 80 decímetros cuadrados, así deslindados: 17 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Divina Comedia, por donde su puerta de entrada tiene el N.o 1628, entre Cambará y Gabriel Otero; 30 metros al Sud-Este con el solar letra "E"; 17 metros 85 centímetros al Noreste con el solar letra "H" y 24 metros, 80 centímetros al Noroeste con el solar letra "C".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que el inmueble se entrega libre de ocupantes. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como así mismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 4o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito (Misiones 1423) donde podrán ser examinados por los postores. 5 o) Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 15|pub. Feb.1.o-977-f.feb.18.

LUIS DE LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Sanatorio Dr. Fasciolі contra sucesión JUAN JOSE VILLAMONTE". (Lo. 48, Fo. 64), se hace saber al público que el día 18 de Febrero próximo a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador Luis De Latorre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del siguiente bien: Dos solares de terrenos situados próximos al Cerrito de la Victoria en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra "A" en el plano de la mensura practicada por el ingeniero Donato Gaminara el cinco de Setiembre de mil novecientos doce, del que resulta que el solar número ocho comprende una superficie de seiscientos quince metros cincuenta decímetros, así descompuesta: diez metros treinta y tres centímetros de frente al Norte sobre el Camino Larrañaga; sesenta metros cuarenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar nueve que se describirá, diez metros al Sur y sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar número siete; y el solar nueve comprende de una superficie de quinientos noventa y tres metros veinticinco decímetros descompuestos así: diez metros treinta y tres centímetros al Norte de frente sobre el Camino Larrañaga; cincuenta y ocho metros veinte centímetros al Este lindando con varios propietarios; diez metros al Sur lindando con el solar siete y sesenta metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar ocho descripto anteriormente.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; II) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso. — Montevideo, Enero 24 de 1952. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$96.00 15|pub. Feb.1.o-1018-v.feb.18.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, rematará el día 12 de Febrero a las 15 horas todas las existencias de la quiebra "JOAQUIN F DA SILVA" fábrica de café, "Dos Americanos" (libro 48, folio 27), en la calle Río Branco N.o 1234. — Montevideo, 12 de Enero de 1952.
$8.00 10|pub Feb.1o-422-v feb.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
Piano Schwarz

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "Emilia Laucite con JOSE MIKOLAJUNAS. Pensión alimenticia". (Lo. 37, Fo. 726), el Martes 19 de Febrero a las 15 y 45, en el local de Juan Paullier 1065, un piano Schwarz con la base de $ 300.00. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.
$12.00 10|pub. Feb.6-1148-v.feb.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos: "Catalina Frieda Carbón de Pollak contra RAUL POLLAK", (Lo. 39, Fo. 448), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el Martes 19 de Febrero a las 15 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.
$12.00 10|pub. Feb.6-1149-v.feb.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado e Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados 'ROSA SOSA Sucesión vacente' (Lo 40 Fo 399) se hace público que el día 15 de Febrero del próximo año 1952 a la hora 18 y en el lugar de su ubicación se procederá, con intervención del martillero don Amado Galmés asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 8.600.00 (ocho mil seiscientos pesos) equivalente a la respecti a avaluación efectuada en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del siguiente inmueble Un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el número cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve (N.o 53 369) padrón único, compuesto, según título, de un área de mil doscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros (1 254 ms 52 ds y que, según plano que con fecha 1.o de Octubre del año 1951 levantó el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el que se registró en la Dirección General de Catastro con el número 24.572 el 8 de igual mes y año tiene la superficie y límites siguientes area mil doscientos cuarenta metros ochenta y un decímetros (1.240 ms 81 ds.). Límites trece metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud Sudoeste a la avenida Millán, distando su punto medio, según el expresado plano ochenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada con el camino Coronel Raiz, estando su puerta de entrada señalada con el número 4372, noventa y tres metros veinticinco centímetros en su largo al Este Sudeste por donde confina con parte del inmueble empadronado con el número noventa y siete mil quinientos noventa y ocho; trece metros treinta y ocho centímetros en su contrafrente al Nord Nordeste, limitando con parte del padrón noventa y siete mil quinientos noventa y ocho ya expresado y noventa y tres metros diez centímetros en su largo al Oeste Nordoeste que lo separan del padrón número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho y parte del padrón número noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de cinco metros y lateral de tres metros Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta anteriormente indicado. 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 4.o Que el título de propiedad así como el plano mencionado y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, como también los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario.
$144 00 15|pub En.29-844-v.feb.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "FIOL DE DELLA BELLA, ANA MARIA. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 121), en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Jueves 6 de Marzo, a las 15 horas, el mobiliario perteneciente a estos autos. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. Feb.6-1147-v.feb.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la quinta sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección en los autos "Alfredo Sterk y Cía. contra MIGUEL SCAPUSIO. Cobro de pesos", sobre las 2|3 partes de su tasación, 1 espigadora Beronius y un motor Marelli el día 20 de Febrero a las 17 horas, en el local de la calle Gobernador Vigodet N.o 2528 Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. Feb.6-1150-v.feb.19.

LEONCIO ANGEL IRAOLA RECARTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "Banco de la República con-

tra JUSTO DANIEL BERAZATEGUI HERNANDEZ. Ejecución de prenda". (Lo 30, Fo. 732) se hace saber que el día 20 de Febrero de 1952 a las once horas y en el local de la agencia Ford en esta ciudad, el martillero Leoncio Angel Iraola Recarte, venderá sin base y al mejor postor un camión marca Ford modelo 1946. motor Diessel de 23 H.P empadronado con el N.o 1295. Matrícula L.2-385 de alquiler, cuyo motor lleva el N.o 9 D.T 4863.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta y el saldo al aprobarse la diligencia de remate: B) Que el expediente está en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo. Diciembre 28 de 1951 — Dr Luis A Maggio.

$24.00 10|pub. Feb 2-1002-v.feb.13.

ANIBAL LAZO BATISTA
Juzgado Ldo de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados 'Leoncia Zuliani de Bermúdez contra NEPOMUCENO FELIPE BERMUDEZ Pensión alimenticia (Lo 6, Fo 62)" se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Aníbal Lazo Batista, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que lo es de $ 1.200 00. del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras en él existentes ubicado en la ciudad de San Carlos 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 148 del barrio "Rodríguez Barrios" empadronado con el N.o 1.609 y señalado con el N.o 15 de la manzana "A" según plano del agrimensor Carlos A Furtado, levantado en Febrero de 1920 y consta de una superficie de 300 metros, que se deslinda así 10 metros de frente al Este a la calle continuación "Alférez" e igual medida al Oeste lindando con la sucesión de Anatilde Rodríguez de Barrios y 30 metros en la línea Norte y Sur confinando respectivamente con Humberto Pereira y con Purífico Sebastián Castro

Se previene: A) Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil: D) Que los honorarios del rematador, de acuerdo con el arancel, serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de escrituración y certificación y de los impuestos que preceptivamente la ley de la materia pone a su cargo; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados Se habilitó la presente feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado. Enero 16 de 1952. — Juan Serra Tur. Actuario.

$78.00 15|pub En.25-773-v.feb.11.

T. MANUEL BRAÑA
Receptoría de Aduana de Mercedes
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Mercedes, dictada en los autos: "Detención por la Policía de Soriano del caballo "BUENA SUERTE" ex "Love Affair" por imputación de contrabando" se hace saber que el día 10 de Febrero de 1952, a las 18 horas y en los ex galpones de Galarza (Stud del señor Juan A. Mazuchi), se procederá a la venta por el martillero T. Manuel Braña, asistido del Secretario de esta Aduana señor Juan Carlos Iglesias, del caballo "Buena Suerte" ex "Love Affair".

Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás que se originen, como también la comisión legal del rematador. — Mercedes, Enero 22 de 1952. — Antonio Blanco, Receptor.

$24.00 10|pub. En.30-937-v.feb.9.

AMERICO CAL BENIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JUANA PEREZ DELGADO DE CURBELO y GENARO CURBELO PEREIRA. Sucesiones", se hace saber que el día 11 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, el martillero don Américo Cal Benia, asistido del señor Juez de Paz Seccional, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes, en el lugar de sus ubicaciones: 1.o) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 78, compuesto de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, cuyos límites, según títulos, son: al Norte, la calle Transversal; al Sur, la sucesión de Virgilino Alvez; al Este, Leandro Pereira; y al Oeste, Raymundo Cazenave. Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos; y 2.o) El solar N.o 19 con el edificio y mejoras, situado en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el N.o 134, que según título y plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de Diciembre de 1928, se compone de novecientos ochenta y cuatro metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle 7 de Setiembre; al Sur, Modestino Epifanio; al Este, Juan Fernández; y al Oeste, Leandro Pereira. Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que supere las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Dic.22-18456-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.9.

COMERCIALES

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o se cita a los señores accionistas de Territorial "La Constancia S. .", para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 12 de Febrero de 1952 a las 11 y 30 horas en su sede de la calle Rincón 687 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia. 2.o Fijación del número de miembros del Directorio 3.o Elección de Directores. 4.o Consideración de la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1951. 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que desearen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la reunión, presentando éstas o certificado bancario para dejarlos depositados, en la Caja social. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Feb.1.o-955v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Amalia. Santos Gerardo y José Wilfredo Plata Viñas el almacén y bar ubicado en Ramón Alvarez 451, La Paz (Departamento de Canelones). Los acreedores presentarse en la misma. — SANTOS PAULINO PLATA.

$16.00 20|pub. En.19-528-v.feb.9.

MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 18 de Febrero de 1952, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio. Los señores accionistas depositarán sus acciones en la compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00. 5pub.-Feb.4-1037-v.feb.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 del corriente, a las diez y siete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1951 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 9 del corriente, a las 11 horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1952.

$22.40. 7pub.-Feb.4-1052-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la avenida San Martín 2708, comunica que la señora Claudia Cabrera de Caraballo promete vender a los señores Julio y Artigas Velázquez el comercio de almacén de comestibles en la calle Ameghino número 4552, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores horas de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos en duplicados. — Montevideo, Enero 20 de 1952.

$21.60 18|pub. En.22-645-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 11 de Junio de 1950, he prometido vender al señor Antonio Fidelino Balcón Curbelo mi casa de comercio establecida en esta ciudad, avenida Agraciada número 2638, en el ramo de librería, papelería, artículos de escritorio y juguetería Los acreedores deberán presentarse en la misma. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1952 — ALFREDO RODRIGUEZ FRANCONAL

$21.60 18|pub Feb.5-1100-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1949 la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HNOS., prometió en venta a Roberto Betarte el comercio de carnicería ubicado en la calle Gral. Flores esquina Pilar Cabrera de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, quien a su vez y con fecha 17 de Setiembre de 1951 lo prometió en venta a la firma Bertorelli y Lugano. Acreedores deben presentar sus créditos en Oficina Jurídica Cervieri, Gral. Flores 685 Teléfono 139. Las Piedras. — Roberto Betarte.

$27.20 17|pub. Feb.2-994-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Roberto M Decuadra la librería sita en 18 de Julio N.o 1333 subsuelo. Acreedores presentarse dentro del término legal en la misma. — PASCUAL DI CESARE.

$6.80 17|pub. Feb.6-1154-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte en la Sociedad "Carlos Alberto Vigorito y Cía." que gira en esta plaza en la calle Colonia 1571. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 112. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMERICO HIRSCHL.

$28.00 17|pub Feb.2-141-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad de hecho que teníamos en la explotación del comercio en el ramo de "Joyería y Relojería" de esta plaza, calle Treinta y Tres N.o 513, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo el señor Isidro C. Martino. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Enero 31 de 1952. — ARMANDO FABBRI. — Isidro C. Martino .

$20.40 17|pub. Feb.6-1155-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Generoso Guillermo Batalla el comercio que tengo instalado en Evaristo Ciganda número 1226. en el ramo de venta de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Juan C. Gómez 1479 (escritorio 56), escribanía Serván Bauzón. — JOSE RUFO LAVIE SUAREZ.

$19.20 16|pub Feb.7-1196-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Américo Rocha el comercio de mi propiedad que tengo en Carreras Nacionales 3721, en el ramo de almacén y fermentadas, según ley 26 Setiembre 1904 Acreedores en la misma. — Montevideo. Enero 28 de 1952. — BENITA PORTO VIERA

$13.60 17|pub En.21-906-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ha quedado sin efecto la compraventa entre la señora Eugenia Otero de Techera y los señores Carlos María Orellano y Marcos De Marchi, del comercio de almacén de comestibles, verduras y lechería ubicado en la calle Mateo Cortés número 4849, de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente la señora de Techera Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores de la firma "Orellano y De Marchi" que existían a la fecha 29 de Octubre de 1951, en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados.

$27.20 17|pub En.31-921-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo cesado en mis actividades comerciales, por enfermedad, y cerrado mis negocios, convoco a los que crean ser mis acreedores a presentarse dentro del plazo de ley, 24 de Setiembre de 1904, en Avenida Brasil 2681, (Montevideo), de 14 a 16 horas. (Registro General de Firmas), Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTOLIN RAFAEL LASSUS.

$13.60 17|pub. Feb.1.o-967-v.feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor José Euaso las mercaderías y muebles y útiles existentes en la cantina del Club Concordia, de villa de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Florida). Acreedores presentar sus cuentas en la calle Colonia 2014. de Montevideo. — SIERRA e ITURRALDE.

$16.00 20|pub. Feb.7-1195-v.mz.4.

O.C.R.I.S.A.
ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 20 de Febrero de 1952 en la sede social, Plaza Independencia N.o 711, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balances del décimosegundo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1952. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.
$36.00 10|pub. Feb.8-1297-b.feb.19.

AUMENTO DE CAPITAL DE "OLYMPIA LIMITADA"

Por escritura que el 7 de Diciembre de 1951 autorizó el escribano R. Ricardo Pampin, inscripta en el Registro Público de Comercio (Civil sexto turno) con el número 88, folio 278 del libro 21 se modificó la sociedad "Olympia Limitada", que integran Carlos y Jorge Sztarcsevszky, en lo siguiente: I) Se hizo regir la prórroga automática hasta el 30 de Abril de 1953; II Se aumentó el capital a la cantidad de $ 25.000.00, integrados en dinero, así: Carlos Sztarcsevszky $ 6.000.00 en el acto constitutivo el 12 de Mayo de 1947: $ 5.000.00 entregados a la sociedad antes de la escritura y documentado en balance anual de 1951, y $ 4.000.00 en varias partidas antes del 30 de Abril de 1953 Jorge Sztarcsevszky $ 2.000.00 el 12 de Mayo de 1947; $ 4.000.00 documentado en balance de 1951 y $ 4.000.00 antes del 30 de Abril de 1953 — CARLOS SZTARCSEVSZKY — JORGE SZTARCSEVSZKY.
$24.00 10|pub. Feb.8-1252-v.feb.19.

"CERAMICA SALTEÑA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto - ley número 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Casimiro Silva, el 10 de Diciembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el número 63 el día 20 del citado mes, la sucesión de don Carlos Benjamín Dubra cedió a los señores Joaquín Sant'Anna e Isabelino Curbelo Urroz la cuota social que correspondía al causante en la sociedad denominada "Cerámica Salteña, Limitada". — Salto, Febrero 1.o de 1952
$16.00 10|pub. Feb.8-1256-v.feb.19.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1952 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 21 informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 18 de Febrero de 1952 a las 12 horas — Montevideo, Enero de 1952 — El Directorio
$30.00 10|pub. Feb.8-820-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Febrero de 1952 a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951; 3.o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Romero Praga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.
$22.00 10|pub. Feb.8-1312-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley de Setiembre 1904 comunicamos que Benicio Benia prometió vender a Cándido Ezmendi y Julio C Cóndon el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores a Benicio Benia Vilardebó 1884 — Montevideo, Diciembre 13 de 1951
$14 40 18|pub En.28-806-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bar en el camino Artel 4950 bajo la razón de Eladio Armando y Oscar García según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos San José 1132, quedando al frente de dicho comercio los socios Armando y Oscar García y haciéndose cargo del activo y pasivo a la fecha — Montevideo, Enero 22 de 1952 — ELADIO OSCAR y ARMANDO GARCIA
$20 40 17|pub En.25-728-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que DOMINGO PERDOMO ROBAYNA promete vender a Matías Jambrina Domínguez, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la calle Burgues N.o 3552 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en Av 18 de Julio N o 1709 con documentos en duplicados — Montevideo. Enero 17 de 1952.
$20 40 17|pub. En.24-716-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Gregorio Vega García la Joyería y Optica "La Esmeralda" de la Avda Gral Flores N.o 2432 Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo. Enero de 1952. DOMINGO CALCAGNO
$13 60 17|pub En.24-697-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad MOLDES Y CIA., establecida en Av 18 de Julio 1441 con café y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Manuel Moldes, María del Carmen Ruibal de Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando Torres y José González A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
$24.00 20|pub En.24-710-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|1904, hago saber que he vendido al señor Daniel London el activo y pasivo de la Joyería Engler de Hilda Engler sita en la calle Río Negro 1306. Acreedores presentarse en Estudio Profesional Simarc. 25 de Mayo 707 (4.o piso, apartamento, 8) — Montevideo Enero 22 de 1952
$16.00 20|pub. Feb.1.o-845-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor JACOBO CUKIERMAN ha prometido en venta a una Sociedad a formarse por él y los señores Isaac Lipatiny Szolom Cybulski, las mueblerías y tapicerías "Mueblería Royal", sita en Uruguay 1005 y "Benjamín Giarmarchi", sita en Cerro Largo 1734. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en el estudio del Dr. Meier Wszebor, San José 1146, Ap. 6, de 10 a 12 horas.
$27.20 17|pub. Feb.2-993-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a MERCUR S. A. el comercio que gira en el ramo importación, sito en Rincón número 539. — Francisco Gesuele.
$14.40. 18pub.-Feb.4-1039-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Itapebí número 2114, al señor ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1952 — Celia Pradera de Couto. — Manuel Couto.
$14 40. 18pub.-Feb.4-1042-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al socio Mario César Salvo las cuotas de capital que nos pertenecen en "Elvi, Sociedad Comercial. Fábrica de tubos y ampollas de vidrio", ubicada en Canelones 1667, deben los acreedores presentarse allí. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — MARIO HERRERA SANGUINETTI. — RUBEN SUAREZ ARRIZALA.
$12.00 15|pub. Feb.8-1248-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Alcides Blanco y César Di Menza prometen vender a Gualberto Juan Lavagna el comercio de café, horno de pizza y despacho de bebidas alcohólicas de la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951.
$16.00 15|pub. Feb.8-1246-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Turnes Hnos la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1551 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1952 — JOSE COSTA PEREZ. — GUMERSINDA TURNES DE COSTA
$20.40 17|pub En.24-709-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a don Adán Torres Heynz, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial de Canelones, Carretera Nacional esquina Oficial N.o 5 Acreedores en la misma - Las Piedras, 2 de Enero de 1952 — ROBERTO ACUÑA — Adán Torres.
$13.60 17|pub. En.24-690-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a José Veciño, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 14 de 1952. — ADELMO MARTIN y PABLO HECTOR DELGADO CASTIGLIONI
$20.40 17|pub. En.24-711-v.feb.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
EL HOGAR DE LA MUSICA — JUAN M. GONZALEZ— SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el 13 de Diciembre de 1951, el escribano Dante Russo Neves, los socios señores Juan María González García, Luis Alberto González Astellano, Juan María Inocencio González Astellano, José Juan Francisco Martínez Vigo, Héctor Lucas Peluffo Marenco y Luis Ferrer Solbes, únicos integrantes de la sociedad "EL HOGAR DE LA MUSICA" —JUAN M. GONZALEZ— SOCIEDAD LIMITADA, introdujeron diversas modificaciones al contrato de sociedad que tenían constituída por escritura de fecha 5 de Febrero de 1947. Se aumentó el capital primitivo de $ 55 000.00 en $ 25.000 00 más de los cuales pertenecen $ 17 000 00 al señor Juan M. González García y $ 2 000.00 a cada uno de los señores Luis Alberto González Astellano, Juan M González Astellano José Juan Francisco Martínez Vigo y Luis Ferrer Solbes. La sociedad continuará en vigencia hasta el día 30 de Junio de 1952, el que se entenderá prorrogado por períodos de tres años La modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 17, folio 60 y siguientes del Tomo 24 del Registro de Contratos.
$32.00. 10pub.-Feb.4-1048-v.feb.14.

COATES ANGLO MOTORS S. A.
(NORMAN COATES)
Convocatoria

De acuerdo por el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1952 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o) Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad; 3.o) Renovación total del Directorio, elección de cinco titulares y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — El Directorio.
$24 00 8|pub. Feb.2-1036-v.feb.13.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1952 a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, apartamiento 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de las remuneraciones.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Febrero de 1952. — El Directorio.
$20.00 10|pub. Feb.7-1267-v.feb.18.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ATLANTIDA INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Setiembre de 1951, los asociados señores Natalio Michelizzi, Marcela Benincampi de Lastreto, Rodolfo Lastreto, José Pedro Damiani y Saverio Fierro Vignoli, declararon disuelta y liquidada la sociedad del epígrafe que tenían constituída por documento privado de fecha 5 de Octubre de 1948. La disolución tiene sus efectos jurídicos a partir del día 31 de Agosto de 1951. Los acreedores y demás interesados deberán presentar en duplicado los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación, en la calle Ituzaingó número 1309, 3er. piso, escritorio número 7 — Montevideo 31 de Enero de 1952 — Atlántida Industrial, Comercial, Inmobiliaria Limitada.

$40.00. 20pub.-Feb.4-1047-v.feb.28.

MOTORES MARELLI S. A.
CONVOCATORIA

Se convocan a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Febrero de 1952, a las 11 45 horas en el domicilio social, Avenida Uruguay número 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1951; 2.o) Informe del Síndico 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$30.00 15|pub. Feb.4-1069-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Juan Luis Vidal, el 3 de Enero de 1952, los señores José Maiorano, José María Maiorano y Umberto Rugby Maiorano constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "Cambio Mascota" — Razón social: "José Maiorano e Hijos Limitada" — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Actividad cambiaria, venta de billetes de la Administración de Lotería propaganda publicidad, turismo, representaciones gestiones, comisiones. — Plazo: 10 años a partir del primero de Enero de 1952. — Capital pesos 100.000 00 aportados: $ 40.000 00 por don José Maiorano; $ 30.000 00 por José María Maiorano y $ 30.000 00 por Umberto Rugby Maiorano en dinero en efectivo. — Administración: Los tres socios teniendo el señor José Maiorano carácter de Administrador General. — Uso de la firma: Para constituir adeudos y obligaciones pecuniarias de cualquier especie, será necesaria la firma del administrador general o la de los otros dos socios. — Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno Registro Público de Comercio. — Número 29 Folio 207 del Libo 7 del Registro de Contratos.

$28.00. 10pub.-Feb.4-1077-v.feb.14.

"AGROPECUARIA LA GRANJA"
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Febrero de 1952 a las 17 y 30 horas, en el local social Avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Autorización al Directorio para gravar en el Banco Hipotecario la finca de la calle Paraguay número 1470 padrón número 9.639; 3.o) Autorización al Directorio para enajenar la propiedad en Villa Colón empadronada con los números 47 742 47 743 157 075 179.900, 179 963; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencias.

Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder — Por resolución respecto a las cartas poder — El Directorio.

$32 00. 10pub.-Feb.4-1059-v.Feb 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VALENTIN MINTEGUI, enajenó a Eduardo Castro Quintela la cuota social que le correspondía en el comercio "Panificadora Artigas de Mintegui y Castro". Acreedores: avenida Larrañaga No 4111. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$13.60 17|pub. Feb.2-1009-v.feb.21.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Febrero de 1952, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Treinta y Tres número 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — El Directorio.

$36.00. 15pub.Feb.4-1130-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los acreedores de la sociedad "Carlos Smiles y Compañía" que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio social, primera sección judicial del Departamento de Maldonado (Hotel Floreal) — Enero de 1952. — "Carlos Smiles y Compañía".

$14.40 18|pub En 21-593-v feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Luis Carlos D'Andrea e Hispano Forena el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tenía instalado en esta ciudad calle Atanasio Sierra y 18 de Julio. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta. — Florida Diciembre 27 de 1951. — MIGUEL LAFLUF.

$13.60 17|pub En.24-706-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Domínguez Novo Hnos. el almacén de comestibles fiambrería y bar sito en Av. Agraciada N.o 3647 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Presentarse acreedores en Angel Salvo No 17 (Montevideo) — JOAQUIN IGLESIAS. — RENEE BARNECH DE IGLESIAS.

$14.40 18|pub. En.21-595-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio de almacén al señor Ofelix González. Los acreedores al mismo Los Aromos 4396 — CASIANO ROTELA — Ofelix González.

$8.00 20|pub En.21-597-v feb 12.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 7 de Febrero del corriente año a las 18 y 30 horas, en nuestro local social calle 18 de Julio número 1084, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 7.o). 2. Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y dividendo que se propone distribuir a los accionistas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 10).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1952. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$36 00 10|pub En 30-891-v.feb.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscripto el 16 de Enero de 1952 se constituyó la sociedad "Cadis Limitada". Integrantes: Guillermo Vallespir Amenedal, Pedro Vallespir Rattaro, Enrique Blas Antón y Juan Nameany. Objeto: Abasto y explotación de productos agropecuarios. Capital: Cien mil pesos aportados en efectivo y por partes iguales. Domicilio: Camino Maldonado número 5730. Directorio: Todos los socios. Reuniones: Trimestrales. Cada socio vale un voto. Administración y uso de la firma: Enrique Blas Antón conjuntamente con otro socio cualquiera. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 20 al folio 68 del tomo 24.

$16.00 10|pub En.30-895-v.feb.9.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Febrero de 1952 a las 15 horas, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951: 3.o) Elección de 4 titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19); Elección de Síndico y suplente respectivo: 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). Se previene a los señores accionistas: Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 45). Que de acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943 el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, vencerá el 13 de Febrero de 1952 a las 12 horas. — Conchillas, Febrero de 1952. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$36 00 10|pub. Feb 6-983-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ofic. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Emilio Tanque el comercio ramo almacén frutos, verduras y venta de leche sito en la calle Gregorio Camino 648. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — ISAI y CARLOS HAGOPIAN — Juan Emilio Tanque.

$13 60 17|pub. Feb.6-1181-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Pereira la panadería sita en Guichón (Departamento de Paysandú). Pasivo y créditos a cobrar a mi cargo. Acreedores presentarse en término legal a dicho comercio. — N. SEGUNDO CABRERA.

$13 60 17|pub En 26-788-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Zanoni y Compañía" comunica al público y al comercio en general que ha resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial a la sociedad denominada "Zanoni Sociedad Anónima". Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sierra número 1909 sede de la nueva sociedad.

$20 40 17|pub En 26-796-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís número 1460 prometimos vender al señor Florentino González Domínguez el café y bar de la calle Sarandí número 552 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — DOMINGO GONDA — MARTA FERRAGINE DE GONDA.

$13.60 17|pub En.26-791-v.feb.14

"LA URUGUAYA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1952 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251 con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$18 00 15|pub En.29-861-v feb.14.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 20 21 22 y concordantes de los estatutos sociales el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Febrero de 1952 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484 a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1951; 3.o Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales). B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1952. — El Directorio.

$42.00 15|pub. En.30-881-v.feb.15

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que los sucesores de Luis Alberto Prada, su esposa Renée Carelli de Prada y su hijo José Luis Prada Carelli, cedieron a la SOCIEDAD STORER y Cía. LIMITADA, toda la cuota que el extinto socio tenía en la mencionada sociedad, en escritura que autorizó el escribano César Reballatti, el 3 de Diciembre de 1951 Dicha cesión se inscribió en el Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Enero 31 de 1952

$16.00. 10pub.-1038-v.feb.14.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de responsabilidad limitada "Nigro y Compañía Limitada" y vender a FANAPROQUI S A." la fábrica de productos químicos ubicada en Garzón esquina Carlos A López. La sociedad compradora adquiere todo el patrimonio de Nigro y Cía Limitada, tomando a su cargo el activo y pasivo social a su cargo Los acreedores deberán presentarse en término al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. A los efectos legales hacemos esta publicación. Por Nigro y Cía Limitada Francisco Nigro, Josefa Di Rago de Nigro, Juan Pomi (hijo), Julieta Olga Magliano de Pomi. Italo Pomi. Yolanda Boggiano de Pomi. Higinio Pomi. Amelia Fernández de Pomi Atilio Pomi. Nelly Mirable de Pomi y además en representación de José Milesi y Paulina Muttoni de Milesi. Por Fanaproqui S. A "Francisco Carrau Sust"

$48 00. 20pub.-Feb.4-1057-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber, que por fallecimiento del socio John Lawson y de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del contrato social se ha dispuesto la liquidación de la sociedad "LAWSON y COOPER (REPRESENTACIONES) LIMITADA". Los acreedores deberán presentarse a Juan Carlos Gómez número 1492 escritorio 319 o estudio doctor Payssé Reyes Buenos Aires número 479. — Montevideo Diciembre 7 de 1951. — "Lawson y Cooper (Representaciones) Limitada" (en liquidación).

$21.60. 18pub -Feb 4-1058-v feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome prometido en venta el señor Boris Jasovich, de parte de las instalaciones y muebles y útiles que tiene en el local de la Avenida 8 de Octubre número 4281 y a los efectos legales se realizan estas publicaciones debiéndose presentar los justificativos en Misiones número 1379 (Bureau del Comercio) dentro del término de ley. — HERMAN MICHELIS. — Montevideo, Enero 31 de 1952.

$24.00. 20pub.-Feb.4-1062-v.28feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender el giro alcohólico ubicado en la calle Gobernador del Pino número 4249 a LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER y AMADO REINA. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. Enero 31 de 1952. — Jacinto Pedro Escarone Casaglia.

$21.60. 18pub.-Feb.4-1061-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de eStiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en vender la Casa de Peinados ubicada en la calle Veracierto número 1606 a NILDA ALVAREZ DE LEIS. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo Enero 31 de 1952. — Elena Szabo de Fischer.

$21.60 18|pub. Feb 4 1060-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constitución número 2300 esquina Cuñapirú, al señor MANUEL AÑON CASTRO. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 30 de Enero de 1952 — Ernani Antonio Ferrari — Santina Toble de Ferrari.

$14.40. 18pub.-Feb.4-1040-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles. bebidas alcohólicas embotelladas fabricación y venta de helados sito en la Avenida Garibaldi número 2904. al señor RAMIRO MONDES RUIBAL. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo. 2 de Enero de 1952 — Máximo Bonjour. — Magdalena Corbo de Bonjour.

$14.40. 18pub.-Feb.4-1041-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a la señora Célica Calcagno Iglesias, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas. establecido en el Km 4 de la Carretera a Cañada de Nieto - Ejido Dolores del Departamento de Soriano habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. - Montevideo, Enero 15 de 1952 — VICTOR M. ABREU — UBALDO L. B. TORRINI. — ROSA FERRO DE TORRINI.

$27 20 17|pub En 24-713-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Wolf Drezner Fink, Simón Chalel y Marcos Goldwasser la carpintería de obra blanca instalada en la calle Carlos Anaya número 2661, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo Diciembre 13 de 1951 — JOSE BARONE — (Escribanía Abel G Domínguez, Tacuarembó 1406).

$16 00 20|pub En.25-740-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he convenido con mis consocios señores ANTONIO M GROMPONE y VALENTIN FERNANDEZ RUIZ y señora MARIA JUANA CARRARA DE FERNANDEZ adquirirles todas sus partes que en el activo y pasivo de la sociedad "Carrara y Cía " les corresponden de acuerdo al balance practicado al 30 de Noviembre del pasado año. desde cuya fecha todas las operaciones corren a mi exclusivo cargo Acreedores presentarse en Millán 2313 — MARIO C ISOLA

$24 00 20|pub En 25-727-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico venta mi negocio almacén y lechería calle Canelones 2661 Interesados concurrir escribanía Oddo, Rincón 630 — ADELA LEMOLE DE CALCAGNO

$8.00 20|pub En.25-758-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Vicente Blanco Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el kilómetro 42 de la carretera al Campo Militar de Los Cerrillos 3.a sección judicial del Departamento de Canelones — VICENTE BLANCO — MICAELA ORFELINA M DE BLANCO — VICENTE BLANCO MARTINEZ

$20 40 17|pub En 23-677-v feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha disuelto parcialmente y con relación al señor Eladio Cándido Rodríguez la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización Star" y la razón social de "Rodríguez y Compañía" tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo los socios Cándido Marín Aguirre y Francisco Bernal Ricardo bajo cuya responsabilidad continuará su giro dicha sociedad Acreedores presentarse en Colón número 671 ciudad de San José - San José Enero 16 de 1952 — FRANCISCO BERNAL RICARDO.-- C MARIN — ELADIO RODRIGUEZ

$40 00 20|pub En 23-678-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto parcialmente el día 31 de Diciembre de 1951 la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bemaor y Cía" en los ramos de importación y venta de tejidos por separación de los socios David Bendelman y Alfredo Abete, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Elías Bemaor — Montevideo. Enero 17 de 1952

$24 00 20|pub En 22-661-v.feb.13

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en el Camino Carrasco N.o 5149 el día veintiuno de Febrero del corriente año. a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — El Directorio

$28.00 10|pub Feb.5 1132 v feb 15.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que dejamos sin efecto la compraventa del restaurant de la calle Arequita número 2125, de esta ciudad — Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Enero 21 de 1952 — JUAN ESMIR DIAZ — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$13.60 17|pub. En.26-793-v.feb.14.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero a las 10 y 30 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2. Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias. memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades: 3. Consideración del informe del Contador: 4. Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos: 5 Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el año 1952 y determinación de su remuneración: 6) Cambio de fecha de balance. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1952 — El Directorio.

$27 00 5|pub Feb 5-1165 v feb 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que don ELISEO RODRIGUEZ promete en venta a don Leonardo Acuña el almacén de comestibles frutas y verduras que tiene instalada en la calle Argerich 1452 Acreedores en la misma:

$14.40 18|pub En 21 628-v feb 9.

"ESTANCIAS SAN ENRIQUE S A"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la Escribanía Piacenza calle San José número mil cuatrocientos trece el día viernes 22 de Febrero próximo a las diecinueve horas treinta (19 y 30) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere 2 Consideración de la memoria anual balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último 3 Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes, de un Síndico titular y un Síndico suplente — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo. Febrero 2 de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub Feb 5-1167-v.feb 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que VICTORIA AVENATTI; ALEJANDRO AVENATTI; TOMAS AVENATTI y UMBERTO EUGENIO AVENATTI, como herederos de la sucesión de León Roberto Avenatti, han prometido transferir a Aurora Blanco de Avenatti, el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera. en el ramo de almacén de comestibles, en la avenida Fuente Oriente sin número Los acreedores dentro de los treinta días deberán presentar sus comprobantes en calle Fructuoso Rivera 601 (estudio de Casiano Torres). — Rivera Enero 2 de 1951. — Aurora Blanco de Avenatti.

$32 00 20|pub. Feb 2-1033-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor P. R. Fullgraff doña Catalina Munier Avallone ha prometido vender al señor Severiano Salgado Rivera el comercio denominado "Pensión Maldonado" instalado en la calle Maldonado número 924 conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 de 8 a 9 horas — Montevideo. Enero 25 de 1952. — CATALINA MUNIER DE AVALLONE

$28.80 20|pub. Feb 5-925-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Euclides Pajares Gau el restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120 denominado Danubio Azul Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en dicho comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Rivera 18 de Enero de 1952 — ALCIDES PEREIRA MONCONS. — Euclides Pajares Gau.

$16.00 20|pub. Feb.2-1010-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que cedimos al señor Arturo Lens nuestros derechos en la promesa de compraventa que conjuntamente con dicho señor firmamos como promitentes compradores del restaurant y bar de la calle Médanos número 1801, propiedad de Manuel Torres y Josefa Touriño de Torres. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — JOSE PISCO — MANUEL GERMIL

$14.40 18 pub Fe.5-1106-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R. Cercido y Cía., Solís 1463, prometimos vender al señor ALFREDO YAÑEZ el café y bar de la calle Piedras número 401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — SUCESION DE ALBERTO DAMONTE

$14.40 18|pub Feb.5-1107-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Julio Rodríguez De León el negocio en el ramo de bazar y ferretería que gira en esta ciudad, avenida Agraciada 2357, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Juncal 1414 (escritorios 3|4) — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — PASCUAL ROBERTO MOLINARI

$21.60 18|pub Feb.5-1120-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Melgar y Glauco Melgar el comercio de café, bar y billar sito en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina, de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Minas Enero 18 de 1952 — Por Sociedad Martínez Hnos.: CASILDO y JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCOURT

$21.60 18|pub Feb.5-1104-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar en la calle Arrieta 3253, bajo la razón de "Play y Hernández" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Play, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 1o de 1952 — EMILIO PLAY SANTOS. — D. HERNANDEZ — MARIA INES UMPIERREZ. — MARIA RENE UMPIERREZ.

$21.60 18|pub Feb.15-1096-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Francisco G. y Esteban O. Skafar el bar, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia 1497 según ley 26|9|904 Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo Febrero 2 de 1952 — WASHINGTON BORGES. — OSCAR ESTEVEZ — LUIS E. BORGES. — FRANCISCO G. y ESTEBAN E. KAFAR. — CARMEN BELENDA DE BORGES — NILDA BORGES DE ESTEVEZ. — MAURA LUISA SCABINI DE BORGES.

$21.60 18|pub Feb.5-1097-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Serradilla y Julio R. Franco la pensión familiar sita en la calle Brandzen 2164|66, según ley 26|9|904 Interviene la Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos a cobrar solamente en el comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HECTOR S. MORGADE. — CLOTILDE A. DE MORGADE. — JUAN SERRADILLA. — JULIO R. FRANCO.

$21.60 18|pub Feb.5-1098-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1463, prometimos vender al señor RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO la panadería de la calle Domingo Aramburú número 1981, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — HILARIO COUTO VARELA. — MARIA ANTONIA TRAVERSO DE COUTO. — JOSE MARIA ANTON. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE ANTON.

$14.40 18|pub. Feb.5-1108-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta nuestro negocio de corsetería, mercería, etc., que gira en la calle Eduardo Acevedo 1513, a la señora Rosa Percopo de D'Angelo. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — DISMA GAVAGNIN DE GARCIA. — MARIA CARMEN CABRERA DE CANCELA.

$14.40 18|pub. Feb.5-1099-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, la disolución de la Sociedad Colectiva "WOLF Y SCHREIBER", por fallecimiento del socio señor Jaime Wolf. La señora Luisa Felder de Wolf, única y universal heredera del señor Jaime Wolf, cede toda la cuota social, que a éste le correspondía en la mencionada Sociedad, al señor Jaime Schreiber, tomando éste a su cargo la totalidad del activo y pasivo. Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio N.o 1843. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Luisa Felder de Wolf. — Jaime Schreiber.

$40.00 20|pub. Feb.5-1164-v.feb.29.

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en el Camino Carrasco N.o 5149 el día veintiuno de Febrero del corriente año a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea 2.o Modificación de los artículos 5.o 10. 13, 22, 24 28 y 43 de los estatutos — Se previene que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24 00 10|pub Feb.5-1131-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio en los ramos de almacén de comestibles anexos y despacho de bebidas que tenía instalado en la décima sección de Cerro Largo paraje Laureles al señor Camilo Perömo. Los que se consideren con derechos contra el vendedor pueden presentarse con los justificativos del caso en Melo, en 25 de Mayo y Ejido. — Melo Enero de 1952 — MANUEL JOSE SUAREZ

$28 80 18 pub En 22-648-v.feb 13.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Villaggio San Rafael S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de Febrero de 1952 a la hora 11 en el local de la calle Zabala 1372, escritorio 45 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Consideración de la renuncia del Directorio y sindicatura: 3.o) Elección de tres Directores y suplentes: 4.o) Elección de Síndico y suplente: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tener parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por una institución bancaria en el que se hallen depositados con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$18 00 5|pub. Feb.6 1146-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904), que la razón social "Marconi y Cía." se disuelve parcialmente: se retiran los socios Carlos y José Marconi, quedando la sociedad constituida por los socios Ramón Montano y Francisco Carmen Antonio Sabella. Acreedores en el comercio social, puesto 28 del Mercado Agrícola — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI — Ramón Sabella — Francisco Sabella. — Montevideo, Enero 1952.

$24.00 20|pub. En.21-612v.feb 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería del Camino Maldonado 5536 a Higinio S. e Isidro Rodríguez, Alberto F. y Ramón A. Bardanca y Ovidio M. Maldana. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, Apto 8. — Montevideo, Enero 29 de 1952. — ERNESTO MESPIASEGUY.

$16 00 20|pub. Feb.1.o-958-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta el giro de mi negocio de importador y exportador, calle 18 de Julio N.o 1333, apartamiento 68. Acreedores en calle Treinta y Tres N.o 1334, cuarto piso, apartamiento 7. — Montevideo, 1.o de Febrero 1952. — REINOLDO RADTKE.

$16.00 20|pub. Feb.6-1169-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Anselmo Cattivelli, mi carnicería ubicada en Heraclio Fajardo 3497, esquina General Flores 3700. Acreedores presentarse en Escribanía Antía: Rincón 538. Ley: 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — ADOLFO BACCINO BACCINO.

$16 00 20|pub. Feb.6-1153-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores que la Sociedad Colectiva PEREZ y DA CUNHA que en la explotación del comercio en ramos generales gira en la localidad de Illescas, Departamento de Florida ha resuelto transferir todo su activo y pasivo al socio Elvio O. Pérez, para que en el plazo establecido en dicha ley se presenten a reclamar sus créditos en el domicilio indicado.

$20.40 17|pub. Feb.6-1184-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Serafín Justo López el comercio en el ramo de florería situado en la calle Ejido número 1514. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 23 de 1952. — HUMBERTO CENSATO CABALQUE

$14 40 18|pub En.28-814-v.feb 16

BARCOSOHET LTDA

Se constituyó en sociedad limitada por documento privado suscripto por las partes el 31 de Diciembre de 1951 contrato inscripto en el Registro de Comercio de Flores número 1 al folio 109 del libro 10. Características: Socios Mariano Bartaburu Bentancur Rafael Francisco Oholeguy Moro Félix Soca Rocha Miguel Condóy Vago y Martín Sorhuet Onieto. Explotación negocios ramos frutos del país en representación firmas comerciales e industriales. Razón social Barcosohet Limitada Domicilio Trinidad (Departamento de Flores) Capital $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 4 años prorrogable cada dos años. Administración y uso de la firma Martín Sorhuet. Pérdidas y ganancias proporcional al capital aportado.

$16 00 10 pub En.31-909-v.feb.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se expresa que la sociedad Pérez Hermanos y Sacco establecida en el ramo de panadería en esta ciudad en la calle Ituzaingó y avenida Brasil al Sur quedó parcialmente disuelta habiendo quedado separado de la sociedad el señor José Manuel Sacco Martino y quedando a cargo de los mismos señores Washington y Beltrán Martín Pérez García haciéndose cargo éstos del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Oscar Arena Cornú dentro del término legal. San José Enero 11 de 1952. — WASHINGTON PEREZ GARCIA — BELTRAN MARTIN PEREZ GARCIA — JOSE MANUEL SACCO MARTINO.

$32 00 20 pub En 19-590-v feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Pánzera Sarandí 554, interviene — Se ha prometido disolver la sociedad "Preliasco y Porteiro" ramo casa de peinados. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — HORTENCIA C. DE PRELIASCO — REGINA NELLY PORTEIRO

$13 60 17|pub En.25-742-v.feb.13.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de Soca, para la asamblea general ordinaria que realizaremos en el local del Club Social Soca el día 17 de Febrero a la hora 16 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea 3.o Consideración de la memoria anual balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado 4.o Modificación artículo 19 de los estatutos (fecha de realización de la asamblea y clausura de ejercicio económico al mes de Setiembre. 5.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

Artículo 27: Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en la Gerencia de la institución. — Doctor Pedro Magnoni. Presidente. — Julio de los Santos. Secretario.

$28 00 10|pub Feb 1.o-960-v.feb.12.

VENTA

LEON ZYTNER venderá a Yolanda Varela Larrañaga la peluquería para damas sita en General Flores 3378 A. Los acreedores presentarán sus justificativos en Cerrito 594 de 9 a 12. Escribanía Fon-Amor y Fernández

$8.00 20|pub. En.21-623-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Leodoro Martínez la pensión familiar establecida en Olivos 1024 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 16 de 1952 — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO

$20.40 17|pub En 24-712-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos resuelto disolver la sociedad LEITES y ARTEAGA, establecida en Miguelete 1601 para la explotación del bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma Luis Alberto Leites Elba Suárez de Leites, haciéndose cargo del activo y pasivo Silvino Arteaga Viera habiendo tomado éste posesión del comercio en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$24.00 20|pub En.24-703-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 de Enero de 1952 ante el escribano V. Moalli, se disolvió totalmente y de común acuerdo la sociedad colectiva que en esta plaza formaban los señores Desiderio Friedmann José Friedmann, Juan Isabelino Barreto y Francisco Segovia, y que giraba bajo la razón social de "Cristalería América", con domicilio en esta ciudad, calle Petrarca número 1626. Interesados presentarse en la citada escribanía: Buenos Aires número 460. A los efectos legales se hace la presente publicación. — D. Friedmann. — José Friedmann. — Juan I. Barreto. — F. Segovia.

$32.00 20|pub. Feb.8-1243-v.mz.5.

FUPH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo previsto por el Capítulo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Fuph, S. A., para la primera asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Angel F. Costa N.o 1555, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

"Artículo 31. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco, hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea. La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante una simple carta poder". — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretario.

$14.40 3|pub. Feb.7-1252-v.feb.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Suvretta Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Suvretta S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución: En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, ante el subscripto escribano y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Maurice Aeschimann y don Miroslav Rasin, que expresan ser: casados, de nacionalidad suizo y checoslovaco respectivamente y domiciliados en esta ciudad, calle Sarandí número seiscientos cincuenta y nueve (primer piso), y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estautos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Suvretta Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y la legislación vigente, teniendo su domicilio en esta ciudad de Montevideo, pero pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en el interior o en el exterior.

Art. 2.o La duración de la sociedad, es por cincuenta años contados a partir de esta fecha; dicho plazo será prorrogado por la asamblea y con la autorización del Poder Ejecutivo, si así se resolviere por los accionistas.

Art 3.o El objeto de esta sociedad es: comprar, vender, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar y gravar toda clase de bienes o derechos los que administrará y explotará sin limitaciones de clase alguna, exportar o importar mercaderías en general, productos y frutos del país; dar y recibir toda clase de préstamos con o sin garantías reales o personales; recibir o tomar depósitos que no tengan carácter bancario; dar y recibir mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto sea por cuenta propia o de terceros o en interés de la sociedad o de terceros; realizando para tales fines todos los actos y contratos de lícito comercio que digan relación directa con el objete social.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. Será facultativo del Directorio aumentarlo hasta quinientos mil pesos, en cuyo caso corresponderá solicitar la aprobación de este aumento ante el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de mil pesos cada una valor nominal, las que estarán subscriptas con la firma de dos Directores y se distinguirán con la forma y demás requisitos que el Directorio resuelva. Podrá emitirse de una o varias acciones. Las integraciones podrán estar representadas por certificados provisorios nominativos, mientras se realiza su subscripción o impresión y una vez integradas serán al portador El suscribir o poseer acciones e certificados, implica el reconocimiento y aceptación expresa de los estatutos, modificaciones a los mismos, resoluciones de las asambleas o del Directorio lo cual se entiende sin perjuicio del derecho de receso que la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve acuerda a los accionistas El Directorio queda ampliamente facultado para adoptar todas las disposiciones relativas a la emisión del capital, condiciones de subscripción e integración y demás que se refiera a los aportes, formas, plazos y aceptaciones o rechazos. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o La representación, gobierno y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos y permanecerán en su cargos hasta el momento en que tome posesión el nuevo designado. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio puede designar el substituto, dando cuenta en la primera asamblea general a realizarse. Cada Director puede hacerse representar en el seno del Directorio mediante carta-poder o poder otorgado por documento público o privado, en cuyo caso mandante y mandatario son solidariamente responsables por los actos del segundo. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima la que en la forma antes expresada se hará representar por persona física, pudiendo desde luego substituir a su mandatario todas las veces que lo desee. El Directorio designará de su seno al Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría por unanimidad en caso de que estuviera compuesto de dos personas. Para los casos de empate, el Presidente tiene doble voto. Las resoluciones deberán asentarse en actas firmadas por dos Directores.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrá A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellos; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; D) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la asamblea general a realizarse próxima o nombrar otros nuevos; E) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos; F) Cambiar el nombre social, previa aprobación del Poder Ejecutivo, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poderes bastantes para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso actuar como lo dispone el artículo décimo del decreto-ley de dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, aplicándose los artículos doce, trece y catorce del decreto de dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Cada diez acciones dará derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias

y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere; considerar y aprobar el balance general anual; las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En éste caso, la convocatoria deberá publicarse antes de cuarenta y dos días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el día treinta y uno de Octubre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la autoridad nacional que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Octubre siguiente a la inscripción en el Registro Público de Comercio. De las utilidades liquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponde al Directorio y Síndico en su caso, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea general que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo noveno La asamblea resolverá en éste caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a éste respecto las más amplias facultades; B) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a éste respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será designado en cualquier momento por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o persona que por mandato privado ellos designen para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas o judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula y libros rubricados, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que proponga el Poder Ejecutivo o sus dependencias. Y para constancia, previa lectura y ratificación, se labra la presente que firma conmigo y los testigos don Carlos M Rodríguez Blanco y doctor Víctor H. Catroli, vecinos hábiles que conozco. En este estado los comparecientes designan al escribano Jorge J. Cassanello a los efectos del artículo quince de éstos estatutos — M. Eeschimann. — M. Rasin. — C. M. Rodríguez Blanco — V. H. Catroli. — Héctor L. Bazzano, escribano público — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el documento original al que me remito, que fué extendido en seis fojas de papel sellado del corriente año de dos pesos, cada una, de la serie A designadas con los números setenta y dos mil trescientos setenta y dos al setenta y dos mil trescientos setenta y siete, inclusive. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para gestionar la aprobación de los estatutos testimoniados, extiendo el presente que signo y firmo, en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Hay una firma: Héctor L. Bazzano, escribano público. — Hay un sello que dice: Héctor Luis Bazzano. — Señor Ministro de Hacienda escribano. Misiones 1410. — Montevideo.

Copia: "Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda — Don Nilo Berchesi. — Jorge J. Cassanello, fijando domicilio a los efectos de la gestión que inicia en la calle Treinta y Tres número 1418, al señor Ministro dice: 1.o) Que del testimonio adjunto resulta la constitución de la sociedad "Suvretta Sociedad Anónima"; 2.o) Que de acuerdo al artículo 15, de los estatutos, los fundadores designaron al subscripto a los efectos de esta gestión. Por tanto del señor Ministro solicito: A) Se aprueben los estatutos que acompaño, se confiera la personería jurídica a esta sociedad anónima y se autorice su funcionamiento; B) Oportunamente se devuelvan o entreguen testimonios de los mismos al firmante o al señor Raúl M Rodríguez a quién desde ya autorizo a ello. — Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Saludo a usted muy atentamente — (Fdo.): Jorge J. Cassanello.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950 — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1950 — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Nilo R Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Suvretta S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o Sería conveniente sustituir la expresión "a partir de esta fecha", por "partir del 28 de Octubre de 1950" a fin de que una vez desglosado el estatuto quede en el mismo constancia expresa del término inicial del plazo de duración de la sociedad.

Artículo 4.o En el quinto apartado donde dice: "Las integraciones podrán estar representadas", etc., deberá decir: "Las acciones podrán estar representadas" etc.

Artículo 6.o, inciso F) El cambio de la denominación social significa una reforma estatutaria y por lo tanto es materia decisoria de la asamblea de accionistas y no del Directorio. (Ley 3 545, de 19 de Julio de 1909) — Saluda al señor Ministro muy atentamente — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División — Antonio C. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo 2 de Enero de 1951. — Vista al interesado, debiéndose establecer la redacción de los artículos cuyas observaciones acepte. — (Fdo.) Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director General de Secretaría. — Montevideo, Marzo de 1951 — Señor Ministro de Hacienda — Don Héctor Alvarez Cina — Jorge J. Cassanello, en la gestión de aprobación de estatutos de "Suvretta S. A." a usted dice: Que se me ha conferido vista de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 2.o, 4.o y 6.o, inciso F). En cuanto al primeramente nombrado o sea el artículo 2.o la observación misma dice que "será conveniente sustituir.. ", sin compartir esa opinión acepto esa modificación por lo que el artículo 2.o quedaría redactado así: "La duración de la sociedad es por cincuenta años a partir del veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta; dicho plazo será prorrogado por la asamblea y con la autorización del Poder Ejecutivo si así se resolviere por los accionistas. Referente al artículo 4.o en el apartado 5.o no comparte el criterio de la observación pues las integraciones pueden no ser acciones, sin embargo es de tan escasa importancia este punto que no tengo inconveniente en sustituir la palabra "integraciones" por "acciones" Y finalmente en la observación al artículo 6.o, inciso F) se incurre en error al pretender interpretar que lo dispuesto por la ley 3 545 tiene un contenido de orden público exigiendo y obligando a normas rígidas sin embargo el texto legal es claro al expresar: "Cuando en el acto constitutivo de una sociedad anónima o en sus estatutos no se haya fijado el procedimiento para su reforma, etc., " de manera que el legislador ha querido resguardar al accionista cuando hay silencio en las disposiciones estatutarias. A fin de conciliar con la observación el artículo 6.o inciso F) quedaría redactado así: "F) Cambiar el nombre social sujeto a la ratificación por la primera asamblea que se realice y a la aprobación del Poder Ejecutivo". — Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Saluda a usted muy atentamente. — (Fdo.:) Jorge J. Cassanello.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 2.o, 4.o y 6.o, inciso F) pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Suvretta Sociedad Anónima" de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son licitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita; debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete. la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que preceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Suvretta" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: Su objeto será la explotación de toda clase de bienes y derechos; exportaciones ó importaciones en general: la recepción de depósitos que no tengan carácter bancario, así como de préstamos y mandatos y el otorgamiento de los mismos; 2.o Su capital autorizado será de sesenta mil pesos ($ 60 000 00) y podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos (pesos 500 000 00) por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda los interesados modificaron los artículos 2.o, 4.o y 6.o, inciso F), tal como se expresa a fojas 9 y 9 vuelta de estos obrados Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Suvretta Sociedad Anónima", en la forma ya expresada y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2 230, de 2 de Junio de 1893) A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA" — Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Agosto de 1951 — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jorge J. Cassanello con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1418 al señor Juez dice: I) Como lo justifico con los testimonios que adjunto por decreto de 12 de Junio del año en curso fueron aprobados los estatutos de la sociedad anónima "Suvretta Sociedad Anónima" y de ellos resulta (artículo 15) mi habilitación para este trámite; II) Corresponde se proceda a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su publicación (artículo 407 del Código de Comercio); III) Solicito la matrícula de comerciantes: el objeto resulta del artículo 3.o de los estatutos adjuntos; la firma social es "Suvretta Sociedad Anónima" y el domicilio actual es en la Avenida Agraciada número 1641, 4.o piso. No tiene actualmente ni Gerente factor o empleado y es regida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros. Por tanto al señor Juez pido: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción en

el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante, devolviéndose los recaudos presentados y expidiéndoseme los que fueren del caso y se me autorice a presentar sin nuevo escrito las publicaciones. Otrosí digo: Que a los efectos de retirar los edictos de publicaciones y los recaudos agregados autorizó a ello al señor Raúl M. Rodríguez Bardón. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge I. Cassanello. — Número 12.466. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Vista al Ministerio Público — Mallo. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo, — Vista número 4.634. — E. 26 de Octubre de 1951. — S. 26 de Octubre de 1951. — Señor Juez: Puede usted acceder a las inscripciones impetradas — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Juan Carlos Imhof. — Número 12 923. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Satisfechos los tributos judiciales, vuelva para resolución. — Mallo. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — Número 13.512. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones de ley, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese: — Mallo. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno. Conste. — Gianola. — Recibido el 14 de Noviembre de 1951. — Conste — Pereira. — Registro Público de Comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Se efectuó la inscripción con el número 21 al F.o 122 y siguiente del Tomo 22 del Registro de Contratos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951.

1pub.-$164.00. 18366.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Reforma de los estatutos de: "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "Representaciones y Talleres Pascual Gattás. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Asamblea general extraordinaria — "Acta N.o 5: En Punta del Este, a los ocho días del mes de Junio de 1951, se reunen en el local de la calle Juan Gorlero N.o 961, los señores accionistas de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A." convocados para asamblea extraordinaria. De acuerdo al artículo 32, se efectuaron las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y en el "Diario Español" Entre los accionistas presentes, según el libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas" figuraron los siguientes: Señor Pascual Gattás, capital $ 140.000.00, le corresponden 6 votos; señora Rosalía Z de Gattás, capital $ 100.000.00, le corresponden 5 votos; señor Miguel Angel Gattás, capital $ 50.000.00, le corresponden 2 votos; señor Eduardo Gattás, capital $ 50.000.00, le corresponden 2 votos; señor J. Antonio Marta, capital $ 20.000.00, le corresponde 1 voto; señor José F. Pérez Mackinnon, capital pesos 20.000.00, le corresponde 1 voto; señor Carlos Ravenna, capital $ 20.000.00, le corresponde un voto. Total del capital presente $ 400.000.00, correspondiéndole un total de 18 votos. Se halla presente el Inspector de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Mario Mariño. Ocupa la presidencia el titular de la misma, señor Pascual Gattás, quien a la hora 10 y 30 da por iniciado el acto En ausencia del Secretario titular señor Fermín Zabaleta, la asamblea designa Secretario al señor Eduardo Gattás. en el que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital a $ 1:500.000.00; 2.o) Modificación de los artículos 31, 33, 37 y 40 de los estatutos; 3.o) Designación de una o dos personas para encargarse de los trámites respectivos; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Abierto el acto, el Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto, o sea aumento del capital social a pesos 1:500.000.00. Se aprueba por unanimidad el aumento referido, resolviéndose emitir acciones de $ 1 000.00 cada una, que el Directorio podrá emitir en una o varias series, de acuerdo a las modalidades que el mismo estime oportuno. Entrándose a considerar el segundo punto del orden del día, se resuelve por unanimidad que la redacción de los artículos a modificarse sea la siguiente: Artículo 31. La asamblea ordinaria, se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año, y dentro del plazo de noventa días del vencimiento de cada ejercicio, en el lugar, día y hora que fije el Directorio. Artículo 33. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o certificados que acredite tenerlos depositados en un Banco, con tres días de anticipación al de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los recibos de suscripción de acciones, emitidos de conformidad con el artículo 7.o de estos estatutos, no dará derecho a asistir a las asambleas Artículo 37. No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurran, resolviéndose las cuestiones por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos expresados en el artículo 36; sin embargo, a decisión del Directorio, cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas podrá constituirse válidamente, aunque no se haya publicado la convocatoria; siempre que a tales asambleas asistan accionistas representando el total del capital integrado con derecho a voto en las asambleas y se haya comunicado previamente con 48 horas de plazo a la oficina respectiva y al Síndico Artículo 40. El año financiero de la sociedad correrá desde el 1.o de Setiembre de cada año hasta el 31 de Agosto del siguiente. Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, resolviéndose autorizar a los señores J Antonio Marta y Héctor Loppacher, para que actuando conjunta o separadamente, practiquen todos los trámites y gestiones que consideren oportunos ante las oficinas respectivas, para obtener la aprobación de reforma de estatutos. Entrando al cuarto punto, se resuelve designar a los señores Carlos Ravenna y Miguel Angel Gattás, para firmar el acta de la presente asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas y 45 minutos. — Pascual Gattás. — Eduardo Gattás. — Carlos Ravenna. — Miguel Angel Gattás.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce del folio 22 al 24 del libro de actas de asambleas de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás Sociedad Anónima". En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Gilberto S. Braga. Escribano.

Copia: "Montevideo, Julio 27 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: J. Antonio Marta, por "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A.", según resulta del testimonio acompañado, con domicilio en esta ciudad, calle Misiones 1486 (5.o piso) al señor Ministro digo: En la asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de Julio corriente, convocada y constituída de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se resolvió aumentar el capital social, a un millón y medio de pesos, modificándose además del artículo 6.º, los artículos 31, 33, 37 y 40 de los estatutos, según el testimonio notarial del acta que se acompaña. Adjunto y con carácter de oportuna devolución, los estatutos sociales y su modificación, los que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la República en decreto de fecha 26|7|946. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro, que previo los trámites legales correspondientes, se sirva aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S A." tal como se establece en el adjunto testimonio notarial, a fin de inscribirlos en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio Sírvase el señor Ministro proveer en todo de conformidad. — (Fdo.): J Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo): Julio Franco. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. 17 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Para que esta Inspección General pueda evacuar el informe solicitado con respecto al proyecto de reforma del estatuto de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás, S. A." es necesario que previamente la parte interesada manifieste la forma en que quedará redactado el artículo 6 o. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Vista al interesado por un plazo de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: J. Antonio Marta, por "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A.", en virtud de la autorización que resulta de la documentación agregada, atento a la observación efectuada por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, en el expediente: "Carpeta N.o 683. Año 1946", al señor Ministro manifiesta que el artículo 6.o de los estatutos de dicha sociedad anónima quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 6.o El capital de la sociedad queda fijado en un millón y medio de pesos ($ 1:500 000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1 000.00) cada una y del cual ya se ha emitido un millón de pesos; el saldo el Directorio podrá emitirlo en títulos de más de una acción y en una o varias series, de acuerdo a las modalidades que el mismo estime oportuno. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): J. Antonio Marta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Agosto 30 de 1951 — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo): Julio Franco, Director General de Secretaría

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 6.o, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A." (Departamento de Maldonado) sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán, al comparecer los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — (Fdo.): M. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951 — Vuelva a la Inspección General de Hacienda para que, de acuerdo con lo solicitado a fs. 21, exprese su opinión sobre las modificaciones a estudio — (Fdo.): Julio Franco. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. 22 de Setiembre de 1951 — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A." según texto de los artículos modificados que obra a fs. 17 vta., 18 y 22, vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. — (Fdo): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Visto Bueno: Antonio G. Baldizán. Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1951 — Vista: La solicitud de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S A.", a fin de que se apruebe la reforma de los artículos 6.o, 31, 33, 37 y 40 de sus estatutos Resultando: Por el nuevo artículo 6.o se lleva su capital autorizado, de quinientos mil pesos, a un millón quinientos mil pesos Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 26 de Julio de 1946 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**". — Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Octubre de 1951. — (Fdo.): H Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: J Antonio Marta, con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí 873, por "Representaciones y Talleres Pascual Gattás, S. A." al señor Juez, digo: Como lo

justificó con el testimonio acompañado, el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Octubre de 1951, aprobó la modificación de los estatutos de "Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A.", y el aumento del capital social, estando el subscripto autorizado para presentarla en esta gestión, en virtud de lo dispuesto en la asamblea general, cuya certificación notarial se adjunta. En mérito a ello, solicito se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la referida modificación, ordenándose la publicación del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. Antonio Marta".

N.o 8.573. — Maldonado, Octubre 20 de 1951. — Por presentado con los recaudos que acompaña iniciando la gestión que expresa y por constituido el domicilio. De la gestión, vista al Ministerio Público y Fiscal. — García Lagos. — Uberfil C. Larrosa.

Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — N.o 1.604|951. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Maldonado, Octubre 26 de 1951. — Carlos Sienra Castellanos. — N.o 8.983. — Maldonado — Octubre 30 de 1951 — Vistos: Atento a las resultancias de autos y la conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, háganse la inscripción y publicaciones peticionadas, expídase certificados de edictos a sus efectos, debiendo agregarse oportunamente los justificativos de la publicación y liquidados y satisfechos los tributos, archívese previos los desglose y entrega pertinente. — García Lagos. — J. Serra Tur, Actuario.

Se hace constar que estos estatutos fueron inscriptos con el número cincuenta y siete al folio trescientos cuarenta y nueve y siguientes del libro número seis del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado, Noviembre 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$327.00 1|pub. 18372.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública a fin de contratar el estampado de 1.000 soles para banderas de edificio, de 0 m. 50 de diámetro, con destino a la Sección Talleres de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Asimismo se hace saber que el Servicio de Intendencia entregará al adjudicatario la tela necesaria y el clisé correspondiente para efectuar el trabajo del estampado de referencia. El modelo de los referidos soles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Muestras de este Servicio

Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Febrero de 1952 a las diez (10) horas. — Montevideo. Febrero 6 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30431-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 a fin de adquirir lengua de vaca o novillo, pulpa de tomates, mermelada de tomates, colchas, blocks para carta, sobres para carta, zapatitos, sandalias, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas). — Montevideo. Febrero 6 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30432-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir brines blanco, kaki y azul, cinta hilera cretona, botones negros, botones ancla dorados, botones blancos, hebillas finas, argollitas, loneta blanca, ojales, lona blanca, cuerda, argollas brin blanco, camisetas de verano y frazadas reglamentarias, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno (21) de Febrero de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1925.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.9-30433-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 27 a fin de adquirir: Hasta 1.000 jergas, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 (doce) de Febrero de 1952 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.9-30419-v.feb.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 112

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría pollos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 1.o de Marzo de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Febrero de 1952. — LA Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30435-v.feb.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 2|52
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cartón gris, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 30 a 12 30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.9-30436-v.feb.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO OVINO
Licitación

Llámase a licitación para la adquisición de dos unidades mecánicas para el transporte de pasajeros con propulsión en las cuatro ruedas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 575, dentro del plazo de 10 días a contar desde la fecha de esta publicación, estando en la misma el pliego de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 8 de 1952.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.9-30441-v.feb.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la construcción de elevadores y accesorios para máquinas clasificadoras de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día Lunes 18 de Febrero próximo a las 9 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Febrero de 1952
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.9-30421-v.feb.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA FLETES DE ARTICULOS ALIMENTICIOS

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para fletes de artículos alimenticios dentro de esta ciudad por el período Enero - Junio 1952, con opción hasta Diciembre 1952 por parte del Consejo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Organismo, calle Cerrito N.o 618

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 28 del corriente mes, a las 10 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.9-30434-v.feb.9.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 252. Renglón: Artículos de menaje. Día: Febrero 19 Hora: 11.

Licitación N.o 251. Renglón: Pinturas y artículos para pinturas. Día: Febrero 19. Hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30425-v.feb.20.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 246
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la "venta de residuos alimenticios", durante el ejercicio 1952

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 19 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30424-v.feb.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos: 1.o) Materiales y útiles de laboratorio (productos químicos, artículos de vidrio, aparatos, balanzas de precisión, etc); 2.o) Papel de oficina.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad sita en la avenida Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendida en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 22 del corriente para el papel de oficina y el día 23 del corriente para materiales y útiles de laboratorio, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30423-v.feb.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Extracto de piretro

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 (cuatrocientos) litros de extracto de piretro, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, N.o 3707 en horas de Oficina

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Miércoles 5 de Marzo próximo, a la hora 9 (nueve) en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 6|pub. Feb.9-30418-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 45
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de 25.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero en curso, a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Febrero 4 de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30422-v.feb.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la pintura del casco y calafateo de la cubierta de la lancha "Frigonal V" propiedad del Frigorífico Nacional. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones calle Piedras 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 20 de Febrero de 1952, a las 16 horas. — Montevideo 5 de Febrero de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.9-30420-v.feb.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3878|52
Contadores telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 250 contadores de tiempo para conferencias telefónicas de larga distancia de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2241 octavo piso los días hábiles de 7 30 a 12 30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30426-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3676|52
Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 435.000 metros de conductores de cobre estañado con aislación de goma vulcanizada para instalaciones interiores de 1 a 100 m|m cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30427-v.feb.20.

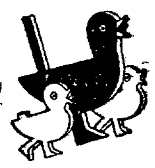
U. T. E.
VENTA DE REPUESTOS CAMIONES NAG. METALES, HERRAMIENTAS, CAUCHO, ETC.

Esta Administración ofrece en venta hasta el 16 de Febrero de 1952, a las 10 horas, 47 repuestos para camiones Nag., 2265 aproximado herramientas varios oficios, bombas para agua con y sin motor, ventiladores techo, 4350 kgs. hierro silicio, 4150 kgs. cubiertas autos. 137 kgs. protectores cámaras autos. 5140 kgs. placas de batería, 2500 kgs. aproximado sedimentos de batería y 300 kgs. baterías para autos en desuso, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.9-30428-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65071. — Montevideo, Enero 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E Atkinson Ltda., S. A., U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "BACCARAT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Feb.9-1329-v.feb.20.

ACTA N.o 65114. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alfred Bird y Sons Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.9-1314-v.feb.20.

ACTA N.o 65098. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por E. K. Cole Limited, de Ekco Works, Priority Crescent, Southend on-Sea, Essex, Inglaterra, solicita registrar marca.



para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.9-1250-v.feb.20.

ACTA N.o 65112. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo, solicita la marca "PENNSYLVANIA" para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.9-1315-v.feb.20.

ACTA N.o 65113. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo, solicita la marca "PHILADELPHIA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.9-1316-v.feb.20.

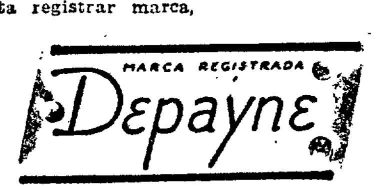
ACTA N.o 65104. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pabco Products Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.9-1276-v.feb.20.

ACTA N.o 65106. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Precision Processes (Textiles), Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DYLAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.9-1278-v.feb.20.

ACTA N.o 65103. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Félix Vassallo (Uruguay), solicita registrar marca,



para las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.9-1251-v.feb.20.

ACTA N.o 65105. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pabco Products Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Feb.9-1277-v.feb.20.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(AMDET)
Licitación pública N.o 266
Primer llamado

Construcción de un edificio destinado a la Estación de Transformación de Energía Eléctrica N.o 7 de AMDET. Fecha de apertura: Marzo 7 de 1952, hora 10. Local: Gerencia de la Administración, calle Rincón 508, segundo piso. — Montevideo, Febrero de 1952. — La Gerencia
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.9-30429-v.feb.9.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(AMDET)
Licitación pública N.o 265
Primer llamado

Adquisición de 1 caldera para la calefacción. Fecha de apertura: 21 de Febrero de 1952. Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.9-30430-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica y de fuerza motriz en el edificio a construirse para el Mercado Central, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los señores interesados podrán consultar en esta repartición en días y horas hábiles o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 29.02 cada juego. Se fija el día 5 de Marzo de 1952 a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal (noveno piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. Feb.9-30437-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.975 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros de la calle Isla de Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón 8130. — Propietario: Uberfil Echevarría. Sup. aprox.: 146 ms.2 48.

Padrón 8131. — Propietario: Uberfil Echevarría. Sup. aprox.: 86 ms.2 19.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Feb.9-30440-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 928 B

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo intercomunicador y diversos materiales eléctricos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el 15 de Febrero del corriente a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. Feb.9-30438-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 951

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta días, destinado al aprovisionamiento de diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Febrero del corriente a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80
(Cuenta corriente) 1|pub. Feb.9-30439-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 889

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de cadenas a rodillo a la Dirección de Limpieza y Usinas, destinadas a las máquinas barredoras - recolectoras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.9-30293-v.feb.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, a denunciarlo por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 9 de Febrero de 1952

1.a Sección

LESLIE STRAUGHN, 21 años, soltero, mecánico, inglés, domiciliado Bme. Mitre 1458 y SELVA ESTEVEZ FRIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bme. Mitre 1458.

JULIO CESAR ZERBONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1394 y ADELA HILL FERRER, 23 años, soltera, domiciliada Ciudadela 1394.

FEDERICO BRERO, 22 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Florida 1431 y VERONICA MARIA BENEDICTA KLEIBER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1431.

JORGE ALBERTO SAGARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1022 apto. 9 y ELSIE VALERIE BOWLES MILES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1022.

ROBERTO FIUZA DE OLIVEIRA, 23 años, soltero, brasileño, domiciliado Uruguay 925, 2.o piso y MARY KONCKE JALABERT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 925.

4.a Sección

LEON HOFFMAN, 26 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Maldonado 918 y JONA LOV, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 918.

5.a Sección

RUBEN FRANCISCO GERLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1174 y NORMA FINAMORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1174.

CANDIDO NELSON ROMERO 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1169 y RENEE MARGOT TELESCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1063.

MARIO BUELA, 63 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cuareim 1070 y EVANGELISTA ALVES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 943.

CUARO SELMA BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1069 y NELLY PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1069.

GUILERMO HORACIO POSSATI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1233 y MARTA AVILES VOLONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1233.

10.a Sección

CARLOS MEJIAS, 32 años, soltero, pintor, español, domiciliado Donizetti 4146 y ELENA RAQUEL GUILLEN, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Donizzeti 4146.

EMILIO MIGUEZ, 25 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Resistencia 1692 y CARMEN ROSA VASSALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minesota 2058.

VICTOR MANUEL LOPEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Aparicio 4694 y MARIA DEL CARMEN GARIGOYCHEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2373.

CARLOS MARIO MILANESI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charry 2240 y JUSTINA BAEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charry 5866.

GILBERTO RAUL OBREGO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3413 e HILDA SOUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3413.

HECTOR ANGEL ESQUIVEL, 19 años, soltero, encerador, oriental, domiciliado Ramos 4109 y ANGELA HERMELINDA PUGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4109.

WASHINGTON GONZALEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mirabal 2075 y MARIA CIPRIANA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 2075.

JUAN JOSE CAMPOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 4571 y SUSANA RAQUEL PEQUEÑO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Tabobá 4571.

JOSE ANTONIO LEMA, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cardal 3336 y EDITA PASTORINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3336.

FERNANDO AGUIRRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2229 y SUSANA TOLEDO, 16 años, soltero, oriental, domiciliada J. Romero 3270.

PEDRO PABLO LAMANNA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3427 y FLORENTINA LOPEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3427.

GUILLERMO GHISO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Altamirano 3242 y MARIA JULIA ORMEÑO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Abreu 2390.

FERNANDO CONTRERAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3906 y PERLA ISABEL ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2212.

LUIS PIGNI, 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado María S. de Munar 2423 y BRUNA DONDA, 31 años, soltera, italiana, domiciliada M. S. de Munar 2423.

RUBEN FALERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verona 5829 y OSMIRIA BENITEZ, 18 años; soltera, oriental, domiciliada Verona 5867.

SANTIAGO ROSSELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2167 y MARIA TERESA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2167.

11.a Sección

ALBERTO LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4526, y CARMEN ELSA COITINHO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5028.

LORENZO FRANCO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itazurubí 5326 y LUCIA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5326.

OROSIL MONTIEL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3848 y BLANCA LIDIA GONZALEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2557.

JOSE MARIA GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2577 e IDA ESTHER CALCAGNO, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2579.

MARIO VICENTE GIEFFONI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Besares 3636 y RAQUEL FERRAROS CASELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3636.

RAMON JOSE GAVILAN, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3379 y MANUELA TERESA GORDILLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Malinas 3379.

PEDRO TIBURCIO SILVA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dumant 3788 y MARIA ISABEL PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dumant 5.

JOSE SIMON, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4066 y GRACIELA CASANOVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4066.

JUAN NELSON PEDREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2529 e YRLA MIRTA GOYTIÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2548.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3069 y TERESA PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3069.

MANUEL ZENON GULART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Estapé 4945 y NELLY VENTURA ROBERTT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estapé 4947.

OCTAVIO PASCUAL MALFATTI, 30 años, soltero, bodeguero, italiano, domiciliado Cno. Guerra 7352 y YOLANDA LUISA RINALDI, 29 años, soltera, oriental, domciliada Cno. Guerra 7352.

ABELARDO LUIS PIRIZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4835 y MIRTA MATILDE SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4893.

REMO PASCUAL GATTI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2352 y AMELIA CASTILLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2352.

ORLANDO HUMBERTO DE LEON, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4662 y BLANCA NIEVES GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 17.

MANUEL ROQUE PEREZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3538 y BLANCA HAYDEE VERANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3538.

19.a Sección

LORIS ARNALDO BRUNO GALEOTTI, 39 años, soltero, músico, oriental, domiciliado República 2057 y EMA SOSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada República 2057.

FLAVIO ESTEVAN PEREYRA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1837 y RENEE ALAGGIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1344.

JULIO WASHINGTON CORTAZZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2133 y ANGELA LYDIA ALFIERI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 2133.

LEONARDO AMERIO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1748 y BERTHA JULIEN, 52 años, soltera, francesa, domiciliada Lima 1748.

ARTIGAS LIDEMAR BARREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1888 y DAIRENE GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1888.

JUAN JOSE DOMINGO CROSO, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuñapirú 1986 y TERESA ELENA JOSEFINA DESALVO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1986.

MIGUEL ANGEL CARABALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2276 y YOLANDA CICCHIELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2276.

LENIN TALLARICO, 28 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado La Paz 2027 y MARIA LILA ARRASCAETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1826.

GENARO DE AGOSTO, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2253 y BLANCA INOCENCIA PERAZZA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2293.

JUAN ANTONIO PERAZZA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2293 y JOSEFA BENTANCUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2293.

20.a Sección

SERGIO ANCHETA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 4641, y MARIA DEL CARMEN FOSSATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4641.

RAMON WALTER VISOSO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3919 y YOLANDA GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3591.

JORGE PEDULLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1247, apto. 5 y ELENA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1247 apartamento 5.

22.a Sección

ANTONIO AMERICO PEREZ, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Flores 4950 y CARMEN BALIAN AGOPIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3432.

JOSE MIGUEL GUGLIELMI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3033 y AURORA CAVICCHIOLI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3033.

24.a Sección

MANUEL CECILIO ESCUDERO BEGEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1331 y ADORACION GENOVEVA DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1331.

JORGE MANUEL VACCAREZZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1469 y NELSA STENERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3175.

ALBERTO HEBERT BROVETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3279 ap. 6 y ELISABEL CARLI GRUCCI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3279.

WALTER RUBEN CASAROTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1266 y GLADYS VARELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1266.

$2.00 3|pub. P|p.-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña ROSA SUKIASIAN o ROSA KARAMANKIAN o ROSA SUKIASIAN DE KARAMENOUKIAN y de doña MARIA KARAMANOUKIAN o KARAMANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.9-18363-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HONORINA GOMEZ a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos; donde dice "hijo legítimo de Ubaldino César y Honorina Gómez" debe decir "hijo natural de Honorina Gómez y padre desconocido" — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Feb.9-1325-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PALUMBO o RAIMUNDO PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1311-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROMUALDA o ROMUALDA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1290-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DOMINGO o DOMINGO TEOFILO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1291-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSA o MIGUEL ROSA COUVELARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$21.00 10|pub. Feb.9-1292-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARDA DE MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10 pub. Feb.9-1296-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DORREGO CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1304-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ANIBAL RODRIGUEZ LARROSA, por aparecer en ella con el apellido materno Larraga en lugar de Larrosa, que es en realidad el que le corresponde. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.9-1293-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BEGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1286-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BLANZACO (ANTONIA). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece con el nombre "Lasara" debe decir Antonia. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.9-1294-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA SILVINA CORREA DE REVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1295-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1303-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REMUÑIAN DE REMUÑIAN o REMUÑAN DE REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1287-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GODAN y NIEVES RITA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1288-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIFSCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.9-1289-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS ALPUIN RODRIGUEZ, MAXIMO ALFREDO SAQUIERES, PEDRO ALPUIN RODRIGUEZ y de MARIA o ANGELICA ALPUIN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.9-1322-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NEGRO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 10|pub. Feb.9-1308-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUIBAL o RUYBAL DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1309-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA LAFONE DE VAZQUEZ VARELA o VASQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1324-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "PETRONA SALOMON DE GOMEZ y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 12, Fo. 743), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Salomón viuda de Pablo Gómez por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor Wilson Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde su nombre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón y de nacimiento de su hijo Wilson Gómez en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón. Y Herminia, Zelmira, Enriqueta y Laila Gómez Salomón solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Petrona Miguel" debe decir Petrona Salomón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 15|pub. Feb.9-1310-v.feb.28

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681), se hace saber que el día 20 del mes de Marzo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 244 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda al Norte con el solar N.o 5, al Sur calle pública por medio con la manzana N.o 15, al Este con el solar 3 y el Oeste con calle pública de por medio, con la manzana N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$140.60 31|pub. Feb.9-1301-v.mz.19.

WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local de la calle Paysandú N.o 1076, de esta ciudad, el día 23 de Febrero próximo a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y su suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la reunión. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — El Directorio

$9.00 3|pub. Feb.9-1354-v.feb.12.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimonovena asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 22 de Febrero de 1952, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimonoveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Leon, Vicepresidente.

$24.00 10|pub. Feb.9-1346-v.feb.20.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 Octubre de 1951; 2.o) Remuneración de Directores y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación en el local social. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Feb.9-1327-v.feb.15.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, el día Sábado 23 del corriente, a las 17 horas, tendrá lugar la vigésimocuarta asamblea general ordinaria de accionistas, en el local social, calle Paraguay N.o 2079, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y la memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1951, e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26, inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago, y fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal (artículos 22, 23, y 26, inciso B); D) Emisión de pesos 149.530.00 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos) v|n. de acciones; E) Elección de Directores Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 9.o, 11, 20 y 26, inciso C); F) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, para poder tomar parte en esta asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean, o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — El Directorio.

$8.80 1|pub. Feb.9-1323-v.feb.9.

MAYFAIR S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Febrero de 1952, a la hora once, en la calle Sarandí 588, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al quinto ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Considerar el proyecto de distri-

bución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$9.00 3|pub. Feb.9-1271-v.feb.12.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrado en aportes un mínimo de cincuenta pesos, para asistir a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 13 de Febrero de 1952, a las 18.30 en el local social, Carlos Roxlo 1475, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 2.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar segunda hipoteca sede propia.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos, la asamblea quedará habilitada para funcionar a la hora fijada en 1 convocatoria, con cualquier número de asistentes. Para intervenir en la asamblea es necesario, tener integrado en aportes un mínimo de cincuenta pesos ($ 50.00), según lo establecido en los estatutos sociales. Se recomienda muy especialmente a los señores asociados la presentación del carnet social para entrar a Sala. — Julio Astengo, Presidente. — Angel C. Ronco, Secretario.

$9.60 2|pub. Feb.9-1302-v.feb.11.

"E. G. A. M. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Décimosexto ejercicio social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1952, a las 17 horas en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez N.o 3222, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente (artículo 44); 2.o) Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimosexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Distribución de utilidades (artículos 28 y 29); 4.o) Elección del Síndico y dos suplentes (artículo 27).

Notas: A) Los señores accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículos 41); B) Para la elección de Síndico (titular y dos suplentes), deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez 3222 tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la asamblea; C) Se encarece puntual asistencia pues según el artículo 25 de nuestros estatutos las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$7 20 1|pub. Feb.9-1299-v.feb.9.

"ESTANCIA PROGRESO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos de "Estancia Progreso" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Marzo de 1952 a las 11 horas en su domicilio de la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas informe del Síndico y distribución de utilidades presentada por el Directorio correspondiente al quinto ejercicio; 2.o) Elección de un miembro del Directorio y su suplente; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán registrar las acciones en Secretaría antes del 1.o de Marzo. — El Directorio

$10.80 3|pub. Feb.9-1284-v.feb.12.

MULTIPLAST S. A.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Febrero de 1952 a las 18 horas en el local de la calle Lima 1439, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad financiera reconocida por el Directorio, con un día de anticipación. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Feb.9-1279-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle José Antonio Cabrera N.o 4002 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas al señor Manuel Manukian. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — BERTERRECHE y BORTOLI. — Manuel Manukian.

$18.00 15|pub. Feb.9-1328-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Consertino Taboada el almacén de comestibles de mi propiedad, Marcelino Sosa 2651. Según ley 26 Diciembre 1904. — Febrero de 1952. — HUMBERTO B. TRENCHI.

$6.00 15|pub. Feb.9-1326-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Ramela y Rial" de esta ciudad, se disuelve, retirándose el socio CESAR RIAL y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cirilo Ramela; debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la sede social, Barros Arana N.o 5570 dentro del término de 30 días. — Montevideo, Febrero 6 de 1952.

$16.00 20|pub. Feb.9-1307-v.mz.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Salinas Marítimas S. A. I. U.

Resumen del balance al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	10.440.97
Campos San Miguel ...	"	199.255.36
Maquinaria	"	467.169.43
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.404.50
Vehículos y semovientes	"	27.800.00
Edificios, construcciones y mejoras	"	1.149.373.93
Estudios	"	227.400.63
Accionistas	"	3.200.00
Acciones en cartera ...	"	760 000.00
Otras cuentas deudoras.	"	477 656.32
	$	3.333.702.00

Haber—

Capital autorizado ...	$	760.000.00
Capital subscripto ...	"	3.200.00
Capital integrado	"	1.236.800.00
Varios acreedores ...	"	13.270.84
Otras cuentas acreedoras	"	1.320.431.16
	$	3.333.702.00

La Oficina de Recaudcaión del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Noviembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 22.80. — 9198. — 1 pub.

Granjas Unidas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Saldos deudores—

Accionistas	$	21.474.60
Caja y Bancos	"	10.452.62
Acciones	"	64.400.00
Muebles y útiles	"	591.10
Cargos diferidos	"	2.337.33
Gastos generales	"	391.35
	$	100.000.00

Saldos acreedores—

Capital autorizado ...	$	100.000.00
	$	100 000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31.3 951 se halla contabilizado a folios 5 10 del libro Copidor de Cartas rubricado el 7 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 13.80. — 9216. — 1 pub.

Mercado del Puerto Sociedad Anónima

Balance trimestral al 30 de Junio de 1951

Activo—

Edificio	$	309.000.00
Caja y Bancos	"	10.050.70
Arrendatarios	"	4.281.96
Dividendos	"	30.900.00
Garantía del Directorio.	"	4.500.00
Dietas	"	735.54
Varios saldos deudores .	"	18.110.58
	$	377.578.78

Pasivo—

Capital	$	309 000.00
Fondo de previsión ...	"	13.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	14 533.87
Alquileres	"	27.607.32
Acciones depositadas en garantía	"	4.500 00
Varios saldos acreedores	"	8.937.59
	$	377.578.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Balances, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. — 9212. — 1 pub.

Fabosa

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	5.335.11
Inmuebles	"	59.842.00
Maquinarias y útiles ..	"	109.901.87
Otras cuentas deudoras.	"	29.921.02
	$	205.000.00

Pasivo—

Capital integrado	$	130.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	75.000.00
	$	205.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. — 9205. — 1 pub

CAJA POPULAR DE SAUCE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Disponible.			
Encaje fiduciario:			
Plata	$	840.00	
Vellón	"	25.69	
Encaje fiduciario	"	34.157.00	$ 35.022.69
Exigible a la vista:			
Banco República	$	49.012.32	
Otros Bancos	"	3.047.17	" 52.059.49
Realizable:			
Deuda Pública, valor nominal $ 22.000.00			" 20.987.68
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	47.832.42	
Valores descontados	"	259.600.00	
Préstamos amortizables	"	289.846.30	" 597.278.72
Inmovilizado:			
Inmuebles	$	19.962.36	
Muebles y útiles	"	4.920.21	" 24.882.57
Varias cuentas deudoras:			
Cuentas diversas			" 3.196.45
Total del Activo			$ 733.427.60
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 522.369.60
			$ 1.255.797.20

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$	112.450.00	
Fondo de reserva	"	2.428.88	
Fondo de previsión	"	1.227.80	$ 116.106.68
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 17.347.45
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías	$	451.561.92	
Otros depósitos a más de 30 días	"	72.248.11	" 523.810.03
Exigible:			
Varios acreedores			" 2.534.11
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer			" 57.425.34
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	$	474.82	
Utilidades del ejercicio	"	15.729.17	" 16.203.99
Total del Pasivo			$ 733.427.60
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 522.369.60
			$ 1.255.797.20

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Pérdidas—

Gastos generales	$	14.942.44
Intereses pagados	"	17.429.56
Impuestos y jubilaciones	"	6.826 95
Amortizaciones	"	1.210 26
Utilidades a distribuir	"	15.729 17
	$	56 138.38

Ganancias—

Intereses y descuentos	$	50.627.15
Comisiones	"	5.511.23
	$	56.138.38

Doctor Pedro Repetto, Presidente. — Amaro B. Cúneo, Secretario. — Raúl Fernández, Gerente. — Doctor Miguel Civitate, Síndico.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de Pérdidas y Ganancias se halla contabilizado a folios 112 del libro Copiador, rubricado el 14 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, de Canelones, 1.er Turno.

$ 77.40. — 653. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.